

ACTA No. 13/2017

En Danlí, Departamento de El Paraiso, el día **martes 11 (once) de julio del año dos mil diecisiete**, a las **09:45 a.m.** (Nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino, con la Asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y los Sres. Xiomara Gaitán, Luis Andino, Francisco Ferrera y Leovigildo López miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaro abierta la Sesión a las 09: 45 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador solicita se incorpore la Participación del Comité Organizador de FESTIMA 2017-2018.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez solicita se incorpore la participación del Ing. Ramón Cárcamo Gerente de Proyectos de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, sobre proyecto de Riego en el Valle de Jamastran,

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en relación al Acuerdo No. 225-2017, el cual se refiere a la solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Vega, solicitando reubicación para instalar juegos permitidos por la ley, manifiesta que debe de reconsiderarse la decisión que se tomó de utilizar los fondos que se percibirán por dicho permiso para ser distribuidos en ayudas sociales, considera que es improcedente ya que el dinero no ha ingresado y una vez ingresado no todo puede invertirse en gastos de funcionamiento porque la ley de municipalidades establece que el 60% es para gastos de inversión y el 40% para funcionamiento, otro aspecto es que ve intromisión de parte de la corporación municipal en la parte administrativa, solicita que no se ratifique el referido acuerdo.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal manifiesta que él fue el que hizo la moción que el dinero que pagara el Sr. Juan Carlos Vega se distribuyera en ayudas sociales, y no comparte lo que dice el Vice Alcalde Municipal ya que fue una Votación por la mayoría de los compañeros Regidores, dicha moción la hizo a raíz que el Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz no quiso agarrar los L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil lempiras) que iba a pagar el Señor Juan Carlos Vega, por lo que se autorizó que dicho dinero ingresara a las arcas municipales, y dicho valor no están presupuestados por lo que la ley nos faculta de hacer ampliaciones y modificaciones al presupuesto, y utilizar L.120,000.00 en gasto de funcionamiento no nos perjudica en nada porque el gasto de funcionamiento no aumentara demasiado.

EL Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que está de acuerdo con la propuesta pero que la distribución se haga de acuerdo a lo establecido por la ley, solamente sería 40% para gastos de funcionamiento y el 60% para inversión.

El Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal manifiesta que la Corporación Municipal está en la potestad de hacer ampliaciones y modificaciones al presupuesto, es por ello que la parte administrativa cuando necesita hacer una ampliación la somete a la corporación para su respectiva aprobación, y este acuerdo se hizo basado en ley y estamos facultados.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que el acuerdo establece que una vez entrando los fondos a las arcas municipales la ampliación se hará mediante un acuerdo por separado, por lo que el acuerdo para la ampliación de los L.120,000.00 se hará una vez que ingresen los fondos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que así como está redactado el acuerdo no hay problema ya que no se ha hecho la ampliación de los referidos fondos.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACION DEL COMITÉ ORAGANIZADOR DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ 2017-2018.

Se presentan EL Sr. Mario Duarte, Lic. Vicente Blandón y el Sr. Josué Rodríguez, Presidente, Tesorero y Gerente del Comité Organizador del Festival Internacional de Maíz 2017-2018, respectivamente.

El Sr. Mario Duarte en Presidente del Comité Organizador de FESTIMA 2017-2018, manifiesta que se presentan ante la corporación municipal ya que extraoficialmente y por investigaciones hechas por esta Junta Directiva se les ha informado que en la sesión anterior que esta Corporación Municipal realizó, en donde se presentó la solicitud de parte del Comité de FESTIMA solicitando Capital Semilla que por varios años se ha otorgado para el inicio de operaciones relacionadas con el Festival Internación del Maíz, fue denegada por mayoría de votos, por lo que solicitan una reconsideración a la referida resolución, ya que la negativa significa el encontramos con muchas dificultades que entorpecen la realización del evento con las características que lo identifican como algo muy especial que Danlí le ofrezca tanto a la Comunidad Nacional como Internacional.- Consideran que la Corporación Municipal está comprometida a apoyar con la realización del FESTIMA 2017,

ya que es su responsabilidad nombrar en cabildo abierto los principales miembros de su Junta Directiva tal como lo señala el Decreto Legislativo reformado No.181-2016. Artículo No. 4.- y en el Organigrama de FESTIMA, el Alcalde Municipal es el Coordinador General, por ser el la Autoridad Máxima dentro del Municipio Art. 44 de la Ley de Municipalidades.

Continua manifestando el Sr. Mario Duarte, que por lo anteriormente expuesto considera que FESTIMA como una organización estrechamente ligada con las autoridades locales, lo que compromete a estas, a un acompañamiento demostrando con la aprobación, en este caso particular, del Capital semilla solicitado de L.300,000.00 (Trecientos Mil Lempiras exactos), mismos que pueden ser liquidados por dicho Comité en el tiempo que la Corporación Municipal establezca.- solicitan el apoyo y la comprensión de la corporación Municipal en un esfuerzo por presentar a la Comunidad Nacional e Internacional lo mejor de Danlí.

El Sr. Mario Duarte expresa que la población está exigiendo que no se usen las calles de la Ciudad para la celebración del Festival del maíz, y no tienen ingresos ya que no han vendido los predios porque se está buscando un terreno para ubicar el Festival en un solo lugar y tenemos que hacer el levantamiento topográfico para hacer el cálculo de los predios que se van a vender, solicita que reconsideren la solicitud hecha por el Comité, porque es un proyecto de Danlí, no un proyecto del Comité de FESTIMA, expresa que el capital que están solicitando no es en concepto de préstamo, ya que el Festival continuara por muchos años y si los fondos son aprobados se comprometen a liquidarlos,

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que él fue presidente del Festival Internacional del maíz y él no recibió apoyo de nadie, empezó de cero y los recibió con deudas y pudo salir bien, ya que el Festival del Maíz es autofinanciable y este Comité está inventando sacar el Festival del Maíz de lo tradicional y Danlí no tiene un espacio para sacar el Festival de las calles de Danlí, a todos nos gusta ver la ciudad bonita pero si no se puede montar el festival en otro espacio que no sean las calles de Danlí pues hay que usarlas, y el proyecto de sacar el festival de las calles de la ciudad debe ser para el siguiente año

El Lic. Vicente Blandón Tesorero del Comité de FESTIMA manifiesta que él fue presidente del Festival del maíz y no recibió apoyo lo que recibió fue una deuda de L.143,000.00, pero la Alcaldía Municipal tiene la responsabilidad de velar por sus obras, por sus proyectos. Lo que queremos es darle una reorientación al Festival Internacional de maíz, y con esto no está diciendo que los que coordinaron los Festivales del maíz anteriores lo hicieron mal, el apoyo que solicitan es echar andar el Festival del maíz ya que el tiempo es muy corto, se comprometen hacer la liquidación respectiva.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Decreto emitido por el Congreso Nacional en relación al FESTIMA, establece que los fondos serán destinados para la construcción de la sede de FESTIMA.

EL Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que ha escuchado en los diferentes medios de comunicación que el Abogado Oliberto Chávez nombrado como presidente de FESTIMA renunció pregunta cómo está la situación?

El Sr. Mario Duarte expresa que el Abogado Oliberto Chávez no ha renunciado, solamente solicitó un permiso por tres semanas por problemas de salud, quedando él como primer vocal del Comité Organizador en su sustitución.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que él se había opuesto para que se les aprobara el capital semilla, pero en vista de la reconsideración solicitada por el Comité Organizador de FESTIMA, propone que se les dé un capital semilla por el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras), valor que debe ser liquidado a más tardar el 20 de septiembre de 2017.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García lo secunda.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se les apruebe la cantidad de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) dinero que debe ser liquidado a más tardar el 20 de septiembre de

2017.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- (Ver Acuerdo No. 232-2017).

B) PARTICIPACION DEL ING. RAMON CARCAMO GERENTE DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), SOBRE PROYECTO DE RIEGO EN EL VALLE DE JAMAISTRAN.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que recibió una nota de José Luis Osorio Medina Secretario de Estado Por Ley, por lo que previo a darle la participación al Ing. Cárcamo le solicita a la Secretaria Municipal que le de lectura a la precitada nota.

La Secretaria Municipal procede a darle lectura a la nota la que literalmente dice lo siguiente: Estimado Sr. Alcalde: Reciba de mi parte un saludo cordial, en fecha 15 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Gaceta el Decreto No. 14-2014, en donde se aprobó el Acuerdo de Línea de Crédito suscrito el 15 de enero de 2014, entre el EXPORT-IMPORT BANK OF INDIA en su condición de Prestamista y el Gobierno de la Republica de Honduras en su condición de Prestatario del Financiamiento hasta por un monto de \$26,500,000.00 (Veintiséis millones, quinientos Mil Dólares de Estados Unidos de América), fondos destinados a financiar la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I" del Municipio de Danlí.

El Área de influencia del Proyecto es de 3,750 hectáreas de las cuales 1,500 tendrán sistema de riego a través de pozos y las restantes 2,250 serán utilizando aguas de los ríos Hato, San Antonio y San Francisco, beneficiando a pobladores y en general al Municipio de Danlí.

El Gobierno nombro a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), como ejecutor del Convenio de Crédito con la limitación que no se le asigne fondos para los trabajos preparatorios para la implementación del mismo, como ser 1) Realizar el levantamiento y actualización catastral e identificación de beneficiarios para lograr las 3,750 hectareas que es el área a irrigar del proyecto.-2) Realizar el Estudio Ambiental del área de influencia del Proyecto y gestionar la obtención de la licencia Ambiental.-3)Apoyar en las gestiones para lograr las dispensas y exoneraciones de impuestos establecidas en el Convenio de Crédito correspondiente, así como realizar los pagos por servicios de desaduanaje y otros que puedan surgir en el tema aduanero.-4) Brindar asistencia técnica en temas fiduciarios y monitoreo de las actividades relacionadas con este Convenio, teniendo urgente necesidad de una contrapartida que permita que el mismo sea ejecutado en legal y debida forma durante el presente año.

Por lo anterior me dirijo a usted en su calidad de principal autoridad del municipio para que por su digno medio se pueda asignar de los fondos propios de la Corporación Municipal o de otros fondos a su alcance, en calidad de contraparte nacional la cantidad de Veinte Millones de Lempiras (20,000,000.00) con la urgencia que el caso amerita y poder así garantizar la implementación del proyecto, que tanto beneficio acareara al Municipio.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Proyecto de Riego del Valle de Jamastran no se ha iniciado porque hay que poner una contraparte de veinte millones de lempiras (20,000,000.00), por lo que le envió una nota al Lic. Roman Alvares Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), la que literalmente dice lo siguiente: En fecha 20 de junio de 2017 se llevó a cabo sesión extraordinaria de corporación municipal, en la cual se tocó el punto de la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal (PFGM), ordenando que los fondos se devolvieran al Tesoro Nacional, debido a que no hubo a la fecha consenso por los miembros de esta Corporación Municipal para la ejecución del Proyecto, Acata que fue ratificada el 04 de julio de 2017 y que se acompaña al presente oficio.

Habiéndose recibido el oficio SAG-547-2017 de fecha 03 de julio de 2017, de parte del Ministro por Ley de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Sr. José Luis Osorio Medina, en el cual solicita apoyo financiero por la cantidad de (20,000,000.00) Veinte Millones de Lempiras) en calidad de contrapartida para financiar la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I" cuya ara de influencia se encuentra en el Municipio de Danlí, mismo que es ejecutado por la SAG a través del Convenio de Crédito suscrito entre el EXPORT-IMPORT BANK OF INDIA, y el Gobierno de

la Republica de Honduras, cuyo monto es de Veintiséis Millones Quinientos Mil Dólares US\$)26,500,000.00).

El Alcance del Proyecto contempla realizar las actividades preparatorias de levantamiento y actualización catastral e identificación de beneficiarios para lograr las 3,750 hectareas que es el área a irrigar del proyecto, Realizar el Estudio Ambiental del área de influencia del Proyecto y gestionar la obtención de la licencia Ambiental, Apoyar en las gestiones para lograr las dispensas y exoneraciones de impuestos establecidas en el Convenio de Crédito correspondiente, así como realizar los pagos por servicios de desaduanaje y otros que puedan surgir en el tema aduanero y Brindar asistencia técnica en temas fiduciarios y monitoreo de las actividades relacionadas con este Convenio, teniendo urgente necesidad de una contrapartida que permita que el mismo sea ejecutado en legal y debida forma durante el presente año.

Para el Municipio, es de vital importancia el proyecto ya que para definir el área de influencia, se necesita realizar el levantamiento catastral georeferenciado de alrededor de 7,000 hectareas, información que será parte del Catastro Municipal y que vendrá a fortalecer el desarrollo local y por consiguiente, la recaudación fiscal.

Por lo anterior, y al estar las actividades que refiere el Señor Ministro por Ley dentro del alcance del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión municipal, le someto a su consideración el poder reorientar el alcance del mismo e incluir el "Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I".

Todo lo anteriormente descrito, será posible previa aprobación de la Corporación Municipal y la Ejecución de los fondos se haría a través de la UAP-IP, con acompañamiento del Municipio y de la SAG.

El Alcalde Municipal informa que el Sr. Roman Alvares Mejía Coordinador General de la UAP, le contesto lo siguiente:

- En atención a su oficio de fecha 06 de julio del corriente año, donde somete a consideración de la UAP-IP, la inclusión del "Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I" en los alcances del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal (PFGM), basado en la petición que le realizara el señor Ministro por Ley de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) Sr. José Luis Osorio Medina, le informo que se ha analizado técnicamente el alcance y productos del proyecto, mismos que son consintientes con el objetivo del PFGM, por lo que de parte de la UAP-IP se puede dar por aceptado el mismo bajo las siguientes condiciones:

- 1.-La UAP-IP debe elaborar el correspondiente diagnóstico sobre el Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego de Valle de Jamastran Fase I", así como la ficha de costo, perfil del proyecto y borrador de enmienda al Convenio original.
- 2.-Se debe someter a aprobación de la Honorable Corporación Municipal la adición o cambio del alcance del Convenio original, a través de enmienda que debe ser suscrita entre ambas partes, debiendo contar con la correspondiente Certificación de Acata.
- 3.-Se debe suscribir convenio tripartito entre UAP-IP/Municipalidad/SAG, donde queden bien definidas las obligaciones y responsabilidades de las partes.

El Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino procede a darle la palabra al Ing. Ramón Cárcamo Gerente de Proyectos de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), también es el Coordinador del Proyecto de Riego del Valle de Jamastran.

El Ing. Ramón Cárcamo, expresa que viene en representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), se presenta en representación del Ministro de la SAG ya que se encuentra en la asamblea de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en Roma, pero la importancia de esta petición y la gravedad y consecuencias nos ha traído ante ustedes como autoridades máximas para exponerles la solicitud que fue leída anteriormente, expresa que el proyecto de Jamastran cuenta con la cantidad de \$ 22.5 millones de dólares, y en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Honduras no aparece ningún Renglón de contrapartida como fondos nacionales, la razón por no tener fondos nacionales en el Presupuesto 2017, es porque si ustedes recordaran el contrato del Valle de Jamastran entro en una etapa de litigio a nivel internacional que

nos tardó 18 meses en resolverse hasta que finalmente el Gobierno de la India dio su okey para firmar dicho contrato en el Valle de Jamastran en la fecha 02 de agosto del año 2016, por lo que para ese momento era imposible introducir el presupuesto de 20 millones de lempiras, durante todo el primer semestre del año 2017 hemos intentado ubicar fondos que nos permitan hacer pagos que de acuerdo al Contrato le corresponde al Estado de Honduras y acudimos al fideicomiso de FINSA y nos encontramos con la negativa ya que esos fondos que van a gastos no es un retorno y FINSA no tiene prestamos no retornables por lo que no fue aprobada la petición, y acudimos a la siguiente fuente de recurso que es FINA es un fideicomiso que se alimenta por los impuestos que pagamos por concepto de matrícula de vehículos más lo que genera la inversión social del impuesto sobre venta, fue así que el Presidente de este Fideicomiso nos informó que en la Alcaldía de Danlí existe un recurso que puede ser utilizado para la ejecución el proyecto de riego en el Valle de Jamastran siempre y cuando la Alcaldía Municipal lo regrese y los asigne al Valle de Jamastran, esto nos dio un rayo de luz porque el Valle de Jamastran es jurisdicción de Danlí.

Continua Manifestando el Ing. Ramón Cárcamo que se abocaron a esta Alcaldía y se encontraron con la agradable noticia que la Alcaldía había decidido regresar los fondos que se les habían asignado para el proyecto de Fortalecimiento Municipal a la Secretaria de Finanzas, y jurídicamente el dinero ya no está en la Alcaldía Municipal de Danlí, por lo que hicimos el acercamiento con los técnicos de la Secretaria de Finanzas y nos dieron información sobre el tiempo que se tardaría en salir los fondos de la Secretaria de Finanzas si la Alcaldía Municipal los devuelve a SEFIN, expresa que una vez que depositen el cheque en el Banco tardaría 90 días en que la secretaria traslade los fondos a la SAG.

Manifiesta el Ing. Ramón Cárcamo que el proyecto de Jamastran tiene en los puertos de San Lorenzo 40 (Cuarenta Contenedores) en espera de ser desaduanados y trasladarlos al Valle de Jamastran y el día jueves 13 de julio arriba al Puerto de Cortes dos perforadoras de pozo con su respectiva compresores, estos fondos están destinados para pagar a la empresa novillera que trajo los contenedores y que si no hace el pago por el desanuaje no puede retirar los contenedores y una vez que llega la mercadería tenemos 8 (ocho) días para hacer los trámites, pero si no se hacen los tramites en esos ocho días, por cada día adicional nos cobran una tasa por sobre estadía y cada día nos cobrar la cantidad de 1,090 a 1,100 dólares diarios, ya tenemos una semana y media de sobre estadía y si nosotros calculamos la sobre estadía al tener que esperar los 90 días que se tardaría los fondos si la Alcaldía deposita a SEFIN, hablamos que nos cobrarían más de cien mil dólares (\$100,000.00) por sobre estadía solamente por lo que está en San Lorenzo, pero si le sumamos los contenedores que están por llegar a Puerto Cortes son otros \$100,000.00 (Cien Mil dólares), pero hasta este momento de sobre estadía, desaduanaje y otros costos son \$105,000.00 (Ciento Cinco Mil Dólares) y a este viernes son otros \$105,000.00 (Ciento Cinco Mil Dólares) por lo que ya llevamos \$210,000.00 (Doscientos Diez Mil Dólares) y dentro de una semana más hay que multiplicarlo por dos porque ya tendríamos en cortes la misma cantidad de contenedores que tendríamos en San Lorenzo.

Continua manifestando el Ing. Ramón Cárcamo que si bien es cierto la Alcaldía Municipal va a devolver los veinte millones de Lempiras (20,000,000.00) al Gobierno Central, dinero que ya está autorizado para utilizarlo en el Valle de Jamastran, el tema burocrático nos hace perder el tiempo porque cuando lo queramos recibir ya no nos va a ajustar ni para pagar lo que debemos en el puerto, por todo lo antes descrito nos pusimos a hacer investigaciones jurídicas y a determinar una vía alterna para disponer de este dinero sin necesidad que sea devuelto a SEFIN y una salida Jurídica que es la que venimos a socializar con la Corporación Municipal es mantener la vigencia del proyecto para el cual la Alcaldía recibió los veinte millones de lempiras (20,000,000.00) que es para el Proyecto Fortalecimiento Municipal y este es un nombre que permite que ustedes como corporación municipal dentro del Territorio de Danlí, destinen dicho dinero para actividades que ustedes consideren convenientes, lo que se pide es que ustedes como Corporación Municipal autoricen que dichos fondos se destinen para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastran I Fase y que en lugar de devolver el dinero a la Secretaria de Finanzas se haga a una Unidad Ejecutora bajo la supervisión de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y con cero responsabilidad para esta Corporación Municipal, cero responsabilidad Administrativa, Legal y de ejecución, lo que queremos es darle cumplimiento al fondo de su resolución, cual es el fondo de su resolución? que el dinero se regrese y creemos que el dinero debe regresar al Gobierno Central pero si regresa al tesoro se tardarían 90 días,, y si regresa a una unidad ejecutora para que se haga en Danlí la disponibilidad sería inmediata y como

se hace la devolución en cumplimiento a lo establecido por la corporación municipal y se asume la responsabilidad administrativa, financiera y de ejecución sin ningún tipo de consecuencias para esta corporación municipal, en teoría lo que estamos pidiendo acá es que en su carácter de autoridades municipales nos despejemos de cualquier obstáculos que podamos haber encontrado dentro de la jurisdicción y lo subamos a niveles de autoridades del Depto. y autoridades Nacionales, manifiesta que el Dinero ya no es de Danlí y eso es una realidad, entonces a que Órgano del Gobierno Central se le deposité el Dinero es el éxito o el fracaso del Proyecto de riego en el Valle de Jamastran que es de 22.5 millones de dólares y este proyecto es exclusivamente en la Jurisdicción del municipio de Danlí

Expresa el Ing. Ramón Cárcamo que los recursos no van a ser responsabilidad de esta corporación municipal, hay tres cosas que anteceden a su participación donde un Secretario de Estado solicita el apoyo de esta cooperación Municipal, una es solicitud de opinión de esta Corporación Municipal a una Unidad Ejecutora donde se le pregunta si se puede utilizar los fondos para el referido proyecto donde responde que si se puede pero firmando un Convenio Tripartito entre la SAG-IP y Municipalidad, siempre y cuando la modificación al Convenio Original que decía que para hacer un catastro urbano y ahora debe decir que estos fondos son para el proyecto de riego del Valle de Jamastran, esto porque la corporación ordeno que se devolvieran los fondos, por lo que sí se puede que los fondos sean re orientados para otro proyecto.

Continua manifestando el Ing. Cárcamo que el análisis de fondo que hay que hacer acá, es que si el dinero no es necesario para esta Corporación Municipal y aun con una solicitud del Gobierno Central esta corporación insiste que los fondos no son necesarios para Danlí y para el Valle de Jamastran, su calidad en representación de los Ciudadanos del Municipio de Danlí está frente a una obligación que no representa ningún riesgo para la corporación, y si la corporación municipal no quiere que los fondos se apliquen al proyecto de riego del valle de Jamastran esto significa no hacer ni dejar hacer y de la corporación municipal depende el fracaso o éxito del proyecto.

El Ing. Ramón Cárcamo expresa que lo acompañan miembros de la Asociación de Rigante y ellos conocen de los riesgos que tiene el proyecto, este proyecto es el detonante no solo del desarrollo de Jamastran sino del Municipio de Danlí, expresa que además de los veintidós millones, quinientos Mil dólares (\$22,500,000.00) que se van invertir en la estructura del proyecto de riego hay cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) para construir un centro de capacitación, una planta procesadora para vegetales es decir un Centro de Acopio, una oficina para el personal técnico que va a trabajar en el sistema y un centro para la organización de los productores y la búsqueda de mercado de exportación, expresa que el proyecto se le Dara cinco años solo de asistencia técnica, después que se abran las llaves para poder ver el riego por goteo, serán cinco años de capacitación sobre como cosechar, sembrar, empacar, mercado etc, y en este instante estamos parados porque no dispones de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Dolores) para pagar este viernes o de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Dólares) para pagar el otro viernes o lo que va incrementándose cada semana, este dinero no es de Danlí es del Gobierno Central, repite que el Gobierno Central tardara 90 días en dárselos y cuando lo quieran tener la deuda va a ser impagable y solamente nos vamos a quedar con las fotografías de los contenedores oxidándose en los puertos, repite que la corporación no tiene nada que temer porque no tendrá ninguna responsabilidad adicional con lo que pueda suceder con esos recursos, se despoja absolutamente, los fondos se están devolviendo solo que se orientan a través de la secretaria de agricultura y Ganadera (SAG) y de la Unidad Ejecutora de Proyectos del IP, para pagar las sobre estadías de los contenedores, pagar la licencia ambiental, terminar de hacer las tecnificaciones de los beneficiarios y en preparar a la organización de productores de Jamastran para que cuando venga el proyecto tengan una organización social beligerante.

- Continua manifestando que los responsables de la ejecución de los veinte millones será la Secretaria de Agricultura y Ganadera (SAG) y el Instituto de la Propiedad (IP), como lo ha expresado la responsabilidad de la Corporación Municipal es cero, se les está pidiendo su opinión porque ustedes ordenaron la devolución de los veinte millones de lempiras a la Secretaria de Finanzas (SEFIN), saben que los multicitados veinte millones de lempiras van a ser para el proyecto de Riego de Jamastran pero el dinero en 90 días no les sirve porque hay situaciones reales que están en el puerto

Manifiesta el Ing. Ramón Cárcamo que en resumen la solicitud consiste en que se autorice la firma de la adenda No. 3 al convenio original para el proyecto fortalecimiento municipal, para que los fondos se orienten exclusivamente al Proyecto de Riego del Valle de Jamastran, dichos fondos se utilizaran para pagar la sobre estadía de los contenedores, la licencia ambiental, terminar de hacer las tecnificaciones de los beneficiarios y en preparar a la organización de productores de Jamastran para que cuando venga el proyecto tengan una organización social beligerante.

El Sr. xxxxxxxxxx de la Asociación de Rigantes expresa que este proyecto tienen alrededor de veinte años que hicieron el estudio y esto ha hecho que el presupuesto se incremente les preocupa porque de ese tiempo hacia acá el 50% de agua subterránea ya no existe y dentro de 20 años no va haber agua, la municipalidad tiene que ver que se hará con la montaña para que no sigan las deforestaciones, el proyecto se hará con pozos subterráneos porque el valle tiene bastante agua y al hacer los pozos aumentaran los costos, y depende de la corporación que el proyecto sea una realidad, manifiesta que la mayoría de los dueños de las tierras en el Valle de Jamastran no tienen títulos de propiedad, lo que tienen son documentos privados de compra venta y tienen que firmar un derecho de servidumbre por donde va a pasar el tubo, y esto va a venir a que el Instituto de la Propiedad, documente dichas propiedades y con esto se aumentara el catastro municipal, por lo que solicita el apoyo de la Corporación Municipal.

El Sr. Bien Venido García expresa que la corporación municipal tiene conocimiento de que se trata el proyecto de Riego del Valle de Jamastran y les solicita que piensen en el bienestar del Municipio de Danlí y si no se hizo posible el proyecto de levantamiento catastral que los apoyen para que los fondos sean trasladados para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastran.

El Sr. Dulio Medina de la Asociación de Rigantes agradece a la Corporación Municipal que formen parte del desarrollo del Valle de Jamastran, porque el problema no es para los representantes de Rigantes del Valle de Jamastran sino un problema de país.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la Corporación Municipal emitió un acuerdo en el cual se está ordenando la devolución de los veinte millones de lempiras a SEFIN, por lo que se hizo el intercambio de notas y la UAP acepta que estos fondos sean traspasados para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastran, elaborando una adenda al convenio original donde la corporación municipal no va a tener ninguna responsabilidad sobre dichos fondos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García los felicita por el proyecto y piensa que ningún buen ciudadano se puede oponer que se lleve a cabo el proyecto, pero si es importante que se analice la parte legal, ya que en corporaciones anteriores han tenido malas experiencias por operaciones similares, propone que se nombre al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que revise toda la documentación y que nos dé una opinión legal y poder tomar una decisión, porque el día de mañana al haber problemas quienes vamos a responder por esos veinte millones de lempiras somos nosotros como corporación municipal.

El Ing. Henry Antonio Valladares secunda la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que ha estado razonando la petición realizada por el Ing. Ramón Cárcamo, y en este caso se tendría que modificar la resolución donde se ordena la devolución de los 20 millones de Lempira y si el traslado de los multicitados veinte millones de lempiras se va hacer bajo los términos que explico el Ing. Ramón Cárcamo piensa que no habría ningún problema, y se tendría que modificar la Resolución anterior y autorizar la firma de la Adenda No. 3

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifiesta que no hay nadie en esta Ciudad de Danlí que se oponga a que se haga el traslado de los fondos para el multicitado proyecto de riego en el valle de Jamastran, el problema es que estamos sujetos al Tribunal Superior de Cuentas y a la Comisión Anticorrupción y son diez años que aunque salgamos de acá nos pueden llamar para que respondamos de manera administrativa y penal, y hay varias cosa que no están muy claras porque se dice que la corporación municipal no tendrá

ninguna responsabilidad pero el convenio es tripartito entre SAG/IP/MUNICIPALIDAD, entonces sí estará involucrada y tenemos que darle mayor análisis para que el día de mañana no tengamos ningún problema.

El Ing. Ramón Cárcamo expresa que la solicitud es que se autorice al Alcalde Municipal la firma de la Ademda 3 del convenio original del proyecto fortalecimiento catastral, y no es un compromiso del cuerpo de regidores y en la ademda quedara establecido que una vez que la Corporación Municipal traspase los veinte millones de lempiras, para el proyecto de Riego del Valle de Jamastran se libera de responsabilidades.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que no se está en contra del proyecto de riego porque sabemos del impacto de este proyecto para los productores del Valle de Jamastran, pero se tiene que revisar el marco legal con el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, revisar el Convenio inicial con la ademda que se va hacer, porque podemos tomar una decisión a la carrera y el día de mañana nos perjudique a todos, le parece bien la propuesta el Regidor Rolando Reynerio García que se nombre al Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que revise toda la documentación en relación a este caso y que al tener listo el dictamen se convoque a una sesión extraordinaria

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se nombre al Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que revise toda la documentación en relación al traslado de los veinte millones de lempiras para el proyecto de riego del Valle de Jamastran y una vez que se tenga el dictamen convocar a una sesión extraordinaria de corporación.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

Para constancia dejamos por escrito nuestra intervención la cual literalmente dice lo siguiente.

PMCLOC204/2014-035

En atención a la nota girada en fecha 04 de julio del presente año 2017, por el Secretario de Estado por Ley Ing. José Luis Osorio en la cual se hace solicitud de espacio en su importante agenda para manifestar la solicitud de apoyo financiero por el orden de veinte millones de lempiras y en consideración a la ausencia del Señor Secretario de Estado Ing. Jacobo Paz Bodden, quien por compromisos internacionales se encuentra en Roma, representando a Honduras en la Asamblea General de la Organización para la Alimentación y la Agricultura FAO me hago presente ante esta honorable corporación municipal de Danlí para manifestar lo siguiente:

El proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán, carece de partida presupuestaria en el año 2017 correspondiente a fondos nacionales, por la razón que la aprobación de su contrato de ejecución llave en mano con la empresa Apollo International Limited fue suscrita en el mes de agosto del año anterior, fecha en la cual no fue posible su inclusión presupuestaria para el presente año fiscal.

La disponibilidad de efectivo del Gobierno de Honduras a través del fideicomiso FIRSA se encuentra agotada ya que hay un límite para las transferencias monetarias no retornables y el Proyecto Jamastrán recibió el apoyo anterior de diez y ocho millones de lempiras para el pago de una carta de crédito.

Se acudió entonces a solicitar auxilio a Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones FINA, quienes nos indican que ya en la Tesorería Municipal de Danlí hay un fondo de veinte millones de lempiras para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal, mismo que hasta la fecha no se ha ejecutado.

A raíz de esta información se procede según nota: SAG-547-2017 de fecha 03 de julio de 2017 de parte del Ministro por Ley de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Sr. José Luis Osorio Medina, en la cual solicita el apoyo financiero por la cantidad aproximada de veinte millones de lempiras (L. 20,000,000.00) en calidad de contraparte para financiar la ejecución del "Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I (PRVJ)" cuya área de influencia se encuentra en el municipio de Danlí.

Como ya es conocido de esta Honorable Corporación Municipal, en fecha 20 de junio de 2017 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal, la cual consta en libro de Actas Tomo V, año 2016-2017, la cual certifica el punto de acta número dos, en la cual se tocó el punto de la implementación del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal (PFGM), ordenando que los fondos se devolvieran al Tesorero Nacional, debido a que no hubo a la fecha consenso por los miembros de la Corporación Municipal para la ejecución del Proyecto.

Es en este sentido que hacemos la petición siguiente:

Que la honorable corporación municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, instruya al señor Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que se autorice reorientar el alcance del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal e incluir las actividades requeridas para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastrán Fase I.

Las actividades para financiar son:

- a) Levantamiento catastral georreferenciado (medición de predios y levantamiento de ficha catastral), actividades de socialización y promoción, levantamiento de encuesta socio económica, mapeo digital, integración topológica, registro de la información en el SURE (ficha y mapa), validación de la información mediante el proceso de Vista Pública Administrativa, publicaciones según Ley de Propiedad;
- b) Definir naturaleza jurídica primigenia en la zona de influencia del Proyecto (Valle de Jamastrán) , conformación de expediente, registro de la información en el SURE;
- c) Levantar expediente técnico-legal a todos los predios sujetos a regulación, exponiendo el mecanismo de regulación que podrá ser aplicado a cada predio, escaneo de la documentación;
- d) Elaboración del estudio Ambiental del Proyecto y validación del mismo;
- e) Gestiones para obtener certificación de exoneraciones de Impuesto sobre venta y certificación de dispensa/Permiso de Importación Temporal; tramite de desaduanaje y pagos de sobreestadía según corresponda;
- f) Elaboración, socialización y validación del Plan de Sostenibilidad del PRVJ; y
- g) Elaboración de especificaciones técnicas del mobiliario y equipo, compra y traslado del equipamiento de las oficinas de catastro de la municipalidad para la mejora de la gestión del territorio.

Este es un mecanismo conveniente para todas las partes involucradas, ya que si bien se acordó que los recursos sean devueltos al tesoro nacional, con esta autorización los fondos serán invertidos plenamente en beneficio de la población del municipio de Danlí.

Es de hacer notar que con esta autorización se requiere la firma de un Adenda al convenio original misma que dejara entre otras modificaciones, claramente establecido que la responsabilidad presente y futura de la ejecución financiera, administrativa y de adquisiciones realizadas con estos fondos recaerá exclusivamente en la unidad ejecutora que en este caso es la Unidad Administradora de Proyectos del IP (UAP-IP), liberando de toda responsabilidad a la Corporación Municipal de Danlí, misma que sin embargo mantiene todo el derecho de recibir información y acceder a la documentación financiera del proyecto.

- A Manera de Ilustración de la necesidad urgente de aprobar la modificación de los alcances del proyecto de fortalecimiento Municipal, se adjunta un cuadro con el desglose de los fondos necesarios para ejecutar el inciso e) de las actividades a financiar que dice gestiones para obtener certificación de exoneraciones de impuesto sobre la venta y certificaciones de dispensa permiso de importación temporal; tramite de desaduanaje y pagos de sobreestadía según corresponda.

De haber tenido disponible efectivo para el miércoles 10 de julio recién pasado, el panorama financiero fue el siguiente:

- 1 contenedor en Puerto Cortes 6,927.03 \$
- 3 Contenedores en San Lorenzo 14,575.62 \$
- 35 contenedores en San Lorenzo 38,230.52 \$

5 Contenedores en Puerto Cortes 11,276.67

La Proyeccion de gastos considerado un escenario donde tengamos recursos disponibles antes del 21 de julio.

1 Contenedor en Puerto Cortes	15,587.41\$
3 Contenedores en San Lorenzo	33,877.59 \$
35 Contenedores en San Lorenzo	290,494.41 \$
5 Contenedores en Cortes	30,817.27 \$
Total	370,776.69 \$

EL Jueves 13 de julio arriban al puerto de Cortes en el atlántico, dos máquinas perforadoras de pozo. Mismas que no están incluidas en estos costos y que equivalen al valor programado de 40 contenedores solo el espacio de las perforadoras con sus equipos accesorios.

Por todas las razones expuestas se les solicita de la manera más atenta y cordial posible pero también conscientes de la Urgencia de esta situación para que se autorice al Señor Alcalde Municipal la firma de la Adenda al Convenio Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal e incluir las actividades, requeridas para la ejecución del proyecto de Desarrollo Aurícula Bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I.

En relación a la Participación del Ing. Ramón Cárcamo Gerente de Proyectos de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y Coordinador del proyecto de riego en el valle de Jamastran, manifestado que en fecha 15 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial la Gaceta el Decreto No. 14-2014, en donde se aprobó el Acuerdo de Línea de Crédito suscrito el 15 de enero de 2014, entre el EXPORT-IMPORT BANK OF INDIA en su condición de Prestamista y el Gobierno de la Republica de Honduras en su condición de Prestatario del Financiamiento hasta por un monto de \$26,500,000.00 (Veintiséis millones, quinientos Mil Dólares de Estados Unidos de América), fondos destinados a financiar la ejecución del Proyecto de Desarrollo Agrícola Bajo Riego del Valle de Jamastran Fase I^o del Municipio de Danlí, el Área de influencia del Proyecto es de 3,750 hectáreas de las cuales 1,500 tendrán sistema de riego a través de pozos y las restantes 2,250 serán utilizando aguas de los ríos Hato, San Antonio y San Francisco, beneficiando a pobladores y en general al Municipio de Danlí, El Gobierno nombro a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), como ejecutor del Convenio de Crédito con la limitación que no se le asigne fondos para los trabajos preparatorios para la implementación del mismo, por lo anterior solicita que los fondos transferidos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas, (SEFIN) a esta Alcaldía Municipal por la suma de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 20,000,000.00), para darle cumplimiento al Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, los cuales se ordenó al Alcalde Municipal la devolución de los veinte millones de Lempiras a SEFIN, por lo que solicitan que dichos fondos sean traspasados para el Proyecto de Riego del Valle de Jamastran y con dichos fondos realizar los siguiente: **1) Realizar el levantamiento y actualización catastral e identificación de beneficiarios para logara las 3,750 hectáreas que es el área a irrigar del proeycto.-2) Realizar el Estudio Ambiental del área de influencia del Proyecto y gestionar la obtención de la licencia Ambiental.-3) Apoyar en las gestiones para lograr las dispensas y exoneraciones de impuestos establecidas en el Convenio de Crédito correspondiente, así como realizar los pagos por servicios de desaduanaje y otros que puedan surgir en el tema aduanero.-4) Brindar asistencia técnica en temas fiduciarios y monitoreo de las actividades relacionadas con este Convenio, teniendo urgente necesidad de una contrapartida que permita que el mismo sea ejecutado en legal y debida forma durante el presente año, Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Previo a resolver sobre lo solicitado nombrar al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para que revise toda la documentación respectiva en relación a lo solicitado por el Ing. Ramón Cárcamo y presentar un dictamen legal a la corporación Municipal.-**b)** Una Vez teniendo el dictamen presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, convocar a una sesión extraordinaria para la deliberación del mismo.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.****

7.-INFORMES Y PARECERES EL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECERES LEGALES PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO (2017).

La Asesoría Legal con todo respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, de lo siguiente:

1º-) Parecer No. 01-07-2017, Sobre LA NOTA ENVIADA POR LOS SEÑORES JOSE CECILIO PEREZ Y MARGENIA MARADIAGA EN SU CONDICION DE PASTOR Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA IGLESIA DEL NAZARENO DE LA COLONIA LA COFRADIA DE ESTA CIUDAD, SOLICITANDO EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO (2017); esta Asesoraría Legal Municipal, vista que fue la referida nota y documentos adjuntos; es del **PARECER**, porque en cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero del acuerdo municipal número 435-2014, no se admita a trámite lo solicitado entre tanto la Iglesia peticionaria se ajuste a lo siguiente: **1º)** Que actué en esta instancia por medio de apoderado.- **2º)** Que acompañe debidamente autenticada su personería jurídica y que en la misma conste su inscripción el Registro Público correspondiente.- **3º)** Que acredite que su junta directiva en funciones se encuentra vigente y debidamente registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en vista de que según la documentación aportada la inscripción de misma venció el (23) de enero del presente año (2017).- **4º)** Anexar debidamente autenticada la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **5º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.-**6º)** Que una vez que los interesados hayan cumplido con la exigencia antes relacionada, se conceda la exoneración solicitada, previo revisión de los documentos incorporados y opinión legal de esta Asesoría Legal.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer legal No. **01-07-2017** presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- b) En cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero del acuerdo municipal número **435-2014**, inadmitir a trámite lo solicitado entre tanto la Iglesia peticionaria se ajuste a lo siguiente: **1º)** Que actué en esta instancia por medio de apoderado.- **2º)** Que acompañe debidamente autenticada su personería jurídica y que en la misma conste su inscripción el Registro Público correspondiente.- **3º)** Que acredite que su junta directiva en funciones se encuentra vigente y debidamente registrada ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en vista de que según la documentación aportada la inscripción de misma venció el (23) de enero del presente año (2017).- **4º)** Anexar debidamente autenticada la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos.- **5º)** Adjuntar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada a favor del peticionario del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del año anterior junto con el recibo de pago de las tasas municipales que demuestre que la misma se encuentra al día en el pago de las mismas.-**6º)** Que una vez que los interesados hayan cumplido con la exigencia antes relacionada, se conceda la exoneración solicitada, previo revisión de los documentos incorporados y opinión legal de esta Asesoría Legal.

2º-) Parecer No. 02-07-2017.- Referente AL OFICIO –MD-DOSP -161-2017, librado con fecha (15) de junio de (2017) en forma conjunta por el Ing. Cesar Ovidio Mejía en su condición de Jefe de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad y por la Lic. Ana Lily Vindel Sosa, como Encargada del Centro Histórico y Turismo; mediante el cual ponen en conocimiento a esta Corporación Municipal lo siguiente: **1º)** Que el señor **ROBERTO MISAEL RODRÍGUEZ CRUZ,** presento a dichos Departamentos Municipales, **SOLICITUD PARA EL ALINEAMIENTO Y CONSTRUCCION DE UN MURO PERIMETRAL Y EXTERIOR DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO, AL COSTADO NORTE DE LA CATEDRAL INMACULADA CONCEPCION,** en aplicación al Reglamento del Centro Histórico, establecido de conformidad con el convenio suscrito entre esta Alcaldía y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia; que prescribe que toda persona que construya o remodele dentro del área de influencia, debe obtener previamente

el dictamen favorable emitido por dicho Instituto, el cual fue presentado por dicho peticionario, bajo Dictamen No. 062-UPIM-2016, de cuyo contexto se desprende que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia; recomienda la construcción de dicho muro.-

2º) Que una vez recibido dicho Dictamen, los Departamentos correspondientes realizaron la inspección de rigor, ENCONTRANDO QUE PARA QUE EL MURO PUEDA ALINEARSE CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, SE DEBERA TOMAR UNA FRANJA DE TERRENO QUE NO ES DE PROPIEDAD DEL PETICIONARIO, SINO DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN UN ANCHO PROMEDIO DE 90 CMS, POR EL COSTADO NORTE Y 95 CMS POR EL COSTADO ESTE A LO LARGO Y ANCHO DE LA PROPIEDAD, SIENDO ESTE DERECHO DE CALLE, por lo que SOLICITAN EL VISTO BUENO Y APROBACION PARA extender el respectivo PERMISO DE CONSTRUCCION; la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, vista que fue la referida nota y documentos anexos; es del **PARECER**, porque no se admita a trámite lo solicitado, entre tanto el peticionario **ROBERTO MISAEL RODRÍGUEZ CRUZ**, se ajuste a lo siguiente: **a)** Que no es factible otorgar el permiso de construcción en los términos planteados, al margen de los linderos que según el título de dominio respectivo le corresponden al inmueble de propiedad del postulante, sin perjuicio de vulnerar lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Propiedad vigente, en el sentido de que los inmuebles deben ser delineados de conformidad a sus títulos, posesión o tenencia.- **b)** Que en vista de lo anterior la eventual autorización del permiso de construcción dentro de los límites esbozados por el aludido peticionario, es decir penetrando una fracción de terreno de naturaleza jurídica municipal; no concedería al solicitante Roberto Misael Rodríguez Cruz, más que el usufructo sobre dicha fracción de terreno ejidal, al tenor de lo dispuesto en el artículo (630) del Código Civil, que estipula que sobre las obras que con permiso de la autoridad competente, se construyen en sitios de propiedad nacional, no tienen los particulares que han obtenido este permiso, sino el uso y goce de ellas, y no la propiedad del suelo.- **c)** En virtud de lo anterior y considerando que consta incorporado el respectivo dictamen favorable del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, y que según el oficio emitido por Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, el otorgamiento del permiso de construcción peticionado no afecta la libre circulación de los ciudadanos; no procedería su autorización sino previo traspaso en dominio pleno de la fracción de terreno municipal que afectaría el alineamiento y construcción del muro perimetral proyectado y toda vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en el denominado Dictamen No. 062-UPIM-2016, emitido por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que recomienda la construcción de dicho muro.- **d)** Que una vez que el interesado haya cumplido con las exigencias antes relacionadas, se conceda el permiso solicitado, previo revisión de los documentos incorporados y opinión legal de esta Asesoría Legal. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 02-07-2017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**b)** Inadmitir lo solicitado, entre tanto el peticionario **ROBERTO MISAEL RODRÍGUEZ CRUZ**, se ajuste a lo siguiente: **a)** Que no es factible otorgar el permiso de construcción en los términos planteados, al margen de los linderos que según el título de dominio respectivo le corresponden al inmueble de propiedad del postulante, sin perjuicio de vulnerar lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Propiedad vigente, en el sentido de que los inmuebles deben ser delineados de conformidad a sus títulos, posesión o tenencia.- **b)** Que en vista de lo anterior la eventual autorización del permiso de construcción dentro de los límites esbozados por el aludido peticionario, es decir penetrando una fracción de terreno de naturaleza jurídica municipal; no concedería al solicitante Roberto Misael Rodríguez Cruz, más que el usufructo sobre dicha fracción de terreno ejidal, al tenor de lo dispuesto en el artículo (630) del Código Civil, que estipula que sobre las obras que con permiso de la autoridad competente, se construyen en sitios de propiedad nacional, no tienen los particulares que han obtenido este permiso, sino el uso y goce de ellas, y no la propiedad del suelo.- **c)** En virtud de lo anterior y considerando que consta incorporado el respectivo dictamen favorable del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, y que según el oficio emitido por Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, el otorgamiento del permiso de construcción peticionado no afecta la libre circulación de los ciudadanos; no procedería su autorización sino previo traspaso en dominio pleno de la fracción de terreno municipal que afectaría el alineamiento y construcción del muro perimetral proyectado y toda vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en el denominado Dictamen No. 062-UPIM-2016, emitido por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, que recomienda la construcción de dicho muro.- **d)** Que una vez que el interesado haya cumplido con las exigencias antes relacionadas, se conceda el permiso solicitado, previo revisión de los documentos incorporados y opinión legal de la Asesoría Legal.

3º-) Parecer No. 03-07-2017.- En relación a LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR EL AÑO (2017) DE TODAS LAS PROPIEDADES RELIGIOSAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE DANLI PROPIEDAD DE LA "IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS", PLANTEADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR EDDY RAIMUNDO GALO ALVARENGA, CON FECHA (21) DE JUNIO DE (2017); esta Asesoraria Legal Municipal, vista que fue la referida petición y documentos adjuntos; es del **PARECER**, porque se acceda a la precitada solicitud de exoneración de pago de impuestos sobre bienes inmuebles formulada por el aludido templo destinado a cultos religiosos denominado, "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" en su condición de propietaria de dieciséis (16) bienes inmuebles ubicados dentro del casco urbano de esta ciudad, como ser, en el Barrio Los Arcos, Barrio Las Flores, Colonia Bella Vista, la Colonia Nueva Esperanza, Colonia La Cofradía, Barrio El Quiquisque y la Colonia La Concepción; tal como se acredita con la certificaciones adjuntas mediante las cuales consta la Personería Jurídica y títulos de propiedad extendidos a su favor, todo a tenor de lo prescrito dentro del contexto del inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (c) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a las cuales queda sujeta la denominada "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" en estricto cumplimiento a lo que prescriben los artículos 146 y 152 inciso (a) del citado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigencia. La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 03-07-2017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega. **-b)** Acceder a la precitada solicitud de exoneración de pago de impuestos sobre bienes inmuebles formulada por el aludido templo destinado a cultos religiosos denominado, "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" en su condición de propietaria de dieciséis (16) bienes inmuebles ubicados dentro del casco urbano de esta ciudad, como ser, en el Barrio Los Arcos, Barrio Las Flores, Colonia Bella Vista, la Colonia Nueva Esperanza, Colonia La Cofradía, Barrio El Quiquisque y la Colonia La Concepción; tal como se acredita con la certificaciones adjuntas mediante las cuales consta la Personería Jurídica y títulos de propiedad extendidos a su favor, todo a tenor de lo prescrito dentro del contexto del inciso (c) del artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (c) del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; **sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales** a las cuales queda sujeta la denominada "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días" en estricto cumplimiento a lo que prescriben los artículos 146 y 152 inciso (a) del citado Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigencia

4º-) Parecer No. 04-07-2017.- Relacionado a la respuesta al oficio clave No. 103-SM, enviado por la Secretaria Municipal, dada por el Abogado Darwin Xavier Castellanos como Registrador Titular de la Oficina Regional del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, en relación a la inscripción del dominio pleno otorgado a la señora Lesly Jakelin Varela Andino, sobre un inmueble ubicado en la Colonia Bella Vista de esta localidad e identificado bajo clave catastral (08-22-06-01), informando que el precitado inmueble ya consta registrado a nombre de la misma, bajo asiento (1), y matrícula (1678647); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, vista que fue la VERIFICACION extendida por dicho funcionario; consecuentemente, **ES DEL PARECER**, porque habiéndose evacuado todas las diligencias preliminares ordenadas en el instructivo administrativo levantado al efecto, para su continuación se proceda a notificar a la señora Lesly Jakelin Varela Andino sobre su iniciación, para que haga uso del derecho constitucional de defensa y debido proceso y para dilucidar el asunto sometido, que de inmediato se solicite se solicite mediante el oficio respectivo librado por intermedio de la Secretaria Municipal al Departamento de Documentología del Ministerio Público, que preceda a emitir un dictamen en relación a la autenticidad de las firmas puestas por el señor **DARWIN ALFREDO RICO**, en los expedientes administrativos que sirvieron para otorgarle un dominio pleno sobre el inmueble registrado bajo clave catastral No. (08-22-06-01), en relación con la firma que consta inserta en el traspaso autenticado que hizo valer posteriormente la señora **LESLY JAKELIN VARELA ANDINO**, dentro de la solicitud de traspaso en dominio pleno sobre el mismo inmueble y de lo que resulte se resuelva lo que en derecho corresponda.- Debiendo al efecto el indicado señor **DARWIN ALFREDO RICO**, proporcionar a la Secretaria Municipal todos los datos necesarios para su localización, como ser su dirección domiciliaria y de trabajo y números de teléfonos fijo y celular; para cuando oportunamente los pida el Ministerio Publico. La Corporacion Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere

RESUELVE: a) Tener por bien hecho el parecer legal No. 04-07-2017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, b) Porque habiéndose evacuado todas las diligencias preliminares ordenadas en el instructivo administrativo levantado al efecto, para su continuación se instruye a la Secretaria Municipal para que proceda a notificar a la señora Lesly Jakelin Varela Andino sobre su iniciación, para que haga uso del derecho constitucional de defensa y debido proceso y para dilucidar el asunto sometido, c) **Instruir a la Secretaria Municipal** que de inmediato libre atento oficio al Departamento de Documentología del Ministerio Publico, solicitando que proceda a emitir un dictamen en relación a la autenticidad de las firmas puestas por el señor **DARWIN ALFREDO RICO**, en los expedientes administrativos que sirvieron para otorgarle un dominio pleno sobre el inmueble registrado bajo clave catastral No. (08-22-06-01), en relación con la firma que consta inserta en el traspaso autenticado que hizo valer posteriormente la señora **LESLY JAKELIN VARELA ANDINO**, dentro de la solicitud de traspaso en dominio pleno sobre el mismo inmueble y de lo que resulte se resuelva lo que en derecho corresponda.- d) Debiendo al efecto el indicado señor **DARWIN ALFREDO RICO**, proporcionar a la Secretaria Municipal todos los datos necesarios para su localización, como ser su dirección domiciliaria y de trabajo y números de teléfonos fijo y celular; para cuando oportunamente los pida el Ministerio Publico.

5º-) **Parecer No. 05-07-2017.- Sobre EL INFORME TECNICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL Y DOCUMENTOS ADJUNTOS, SOBRE EL TITULO DE PROPIEDAD QUE ESTA ALCALDIA OSTENTA CONCERNIENTE A UNA FRACCION DEL ESTADIO MARCELO TINOCO DE ESTA CIUDAD, EN RELACION A LA IMPROCEDENTE CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES EN EL SECTOR SUR DE DICHAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A INSTANCIA DE SU COMITÉ PROMEJORAMIENTO, POR VERIFICARSE AL MARGEN DE LOS LINDEROS QUE SEGÚN DICHO TÍTULO LE CORRESPONDEN A ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, EN CORRELACIÓN A LA ESCRITURA DE TRASPASO DOMINIO DE UNA FRACCION DEL MUNTICITADO INMUEBLE EFECTUADA A FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL AUTONOMA DE FUTBOL DE HONDURAS (FENAFUTH);** esta Asesoraría Legal Municipal, vista que fue el referido INFORME y documentos adjuntos; y **CONSIDERANDO:** Que dentro de la secuela de la sesión ordinaria de Corporación celebrada el día veinticuatro (24) de enero del año en curso dos mil diecisiete (2017), la Junta Directiva del Comité Pro Mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco, puso en conocimiento de esta Corporación, que en vista de haber obtenido el correspondiente permiso por parte de las autoridades de la FENAFUTH, procederían a autorizar para su arrendamiento, la construcción de veinticinco locales comerciales en el sector sur de dicho estadio, con el fin agenciarse recursos económicos necesarios para cumplir con su cometido; que el costo de cada cubículo arroja la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS cada uno, que sería amortizada en su totalidad por cada comerciante beneficiado por su adjudicación en forma adelantada, quedando convenido que dicha cantidad sería deducida de la renta mensual, consensuada por la suma de TRES MIL LEMPIRAS mensuales.-**CONSIDERANDO:** Que el referido informe provoco que esta Asesoría presentara a esta Corporación opinión legal en el sentido se esclareciera cual es el área de terreno que le corresponde a esta Alcaldía y cuál es el área que le pertenece a la Federación Nacional de Futbol de Honduras dentro del perímetro que alberga las instalaciones del citado Estadio Marcelo Tinoco y que el Comité Pro mejoramiento del mismo no está legitimado para administrar sus instalaciones; parecer que genero a su vez el acuerdo municipal No. 105-2017, mediante el cual se determinó que la administración de los (25) cubículos, se ejercería por esta Municipalidad previo convenio suscrito a través del Alcalde y pago de las rentas al Departamento de Control Tributario, no obstante y al tenor del acuerdo No. 119-2017 se dejó sin valor y efecto el aludido acuerdo No. 105-2017, por la invocada falta de claridad de la titularidad dominical del área donde se establecieron los cubículos comerciales, y se ordenó la conformación de una comisión para que junto con el suscrito de hicieran las investigaciones tendientes a dilucidar sobre a quién le corresponden las áreas de Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad y también se instruyó que efectuasen las diligencias técnicas pertinentes por parte del Departamento de Catastro Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que del análisis de los antecedentes registrales que afectan al inmueble en cuestión se colige que el título de propiedad de la FENAFUTH no envuelve el área total que alberga las aludidas instalaciones deportivas y que por lo tanto los derechos de propiedad de su remanente los ejerce absolutamente esta Alcaldía Municipal, por lo que resulta procedente que esta Corporación Municipal se abstenga de confirmar o dar por bien hecho el informe efectuada por el citado Comité Pro-mejoramiento .- **CONSIDERANDO:** Que del informe documentado rendido por el precitado Catastro Municipal, se desprende

que a la FENAFUTH le corresponde un área de terreno rectangular conformada por 11,500.00 metros cuadrados en el Estadio Marcelo Tinoco, bajo las siguientes dimensiones; de **NORTE A SUR**, ciento quince metros , Y **DE ESTE A OESTE cien** metros y que de conformidad a los levantamientos anexados dicha área de terreno, no cubre la totalidad de las instalaciones del Estadio Marcelo Tinoco, específicamente sobre la parte sur del mismo, en donde el Comité Pro-mejoramiento del Estadio, impropriamente autorizo, supuestamente con la autorización de la FENAFUTH, la construcción y arrendamiento de locales comerciales; PORQUE la FENAFUTH no tiene el derecho real de dominio, necesario para disponer de dicho sector del Estadio.- **CONSIDERANDO:** Que se desprende de los trasposos de dominio efectuados otrora a la Federación Nacional Deportiva Extraescolar de Honduras, que dichas transmisiones en ningún momento se efectuaron en dominio pleno, por lo que la titularidad dominical del inmueble en absoluto le corresponde a esta Municipalidad de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que el aludido Comité Pro-mejoramiento del Estadio, como tal, no es sujeto de tutela jurídica por carecer de personería que lo faculte para asumir obligaciones y contratos ante los Entes Contralores del Estado, **POR LO TANTO**, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danlí, es del **PARECER**, porque en relación al informe rendido por Catastro Municipal y demás actuaciones evacuadas por el Comité Pro-mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad, se decreta lo siguiente: a) Se desconozca parciamente el informe emitido al efecto por dicho Comité Pro-mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco y se le desautorice cualquier acto o contrato realizado para consentir la construcción y posteriormente el arrendamiento de los locales comerciales situados en el sector sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta localidad, por estar instalados dentro de los linderos que corresponden al título de dominio que corresponde a la Municipal de Danlí y por ende ser de naturaleza jurídica ejidal.- b) Mandar ordenar a todos los arrendatarios de los apuntados locales, que se abstengan de pagar rentas al Comité Pro mejoramiento del Estadio e informarles que los pagos se harán efectivos al Departamento de Control Tributario Municipal de conformidad a las instrucciones que les harán oportunamente.- c) Ordenar al Departamento de Control Tributario Municipal, levantar un inventario y suscribir por intermedio del Alcalde Municipal los correspondientes contratos de arrendamiento con los aludidos arrendatarios bajos los mismos términos convenidos inicialmente con el muchas veces citado Comité Pro-mejoramiento.- d) Ordenar a la Junta Directiva del multicitado Comité Pro-mejoramiento, que se abstenga de efectuar el cobro de la renta de los locales ubicados en el sur del Estadio Marcelo Tinoco, por las razones legales expuestas en el contexto del acuerdo respectivo y rinda un informe detallado y documentado sobre el uso de los fondos obtenidos a consecuencia de dichos arrendamientos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que Wilmer Andrade ya cobro a los locatarios del Estadio Marcelo Tinoco, y imagina que el dinero ya lo invirtió, Porque alguien lo autorizo y al autorizarlo a hacer dichas construcciones le dio derechos y él ha hecho gastos y la culpa es de quienes lo autorizaron.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que el Comité del Estadio Marcelo Tinoco ya cobro a los locatarios de los Cubículos el mes anterior y no podríamos solicitarles que devuelvan ese dinero porque ya lo invirtieron, en este caso sería de acá en adelante que paguen a la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que se tiene que reunir a los locatarios del Estadio Marcelo Tinoco para explicarles cómo está la situación y de ahora en adelante como será la forma de pago.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia expresa que debe de haber una persona encargada para que cobre cada quincena o mensualmente porque si no esta gente sabiendo que es de la Alcaldía Municipal ya no van a pagar.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que el Alcalde Municipal le gire instrucciones al Depto. de Control Tributario para que asigne una persona encargada de realizar los cobros a los locatarios del estadio márcelo tinoco.

El Sr. Ever Reyes miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia y propietario de locales en el Estadio Marcelo Tinoco expresa que el convenio que hicieron con el Comité del Estadio Marcelo tinoco fue verbal y que la inversión que ellos hicieron está en el aire, otro acuerdo verbal que hicieron con el precitado Comité es que el mes que pagaran el permiso de operación no pagarían la mensualidad.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el pago del permiso de operación es una cosa y el pago de la renta es otra y tienen que pagar el permiso de operación y la mensualidad.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el convenio lo tienen que firmar con la Alcaldía Municipal, propone que se nombre una comisión integrada por el Auditor Municipal, el Asesor Legal, Comisión de Deportes y un miembro de la Comisión de Transparencia, para que se encargue de redactar el convenio y que quede establecido que una cosa es el pago que harán por el permiso de operación y otro el pago de la mensualidad por el local, así mismo que realice investigación en relación cuanto es el valor de los gastos en que incurren para el mantenimiento de dicho estadio y que revise los ingresos que perciben por los baños que alquilan.

El Profesor Francisco Ferrera sugiere que se incorpore a la Comisión el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que los locatarios del multicitado estadio hicieron una inversión sin permiso de operación y en una área municipal y él fue uno de los que se opuso a que se construyeran dichos cubículos porque es un área verde, pero ya se hicieron y no hay vuelta atrás, está de acuerdo que se nombre una comisión para que se haga el convenio y se reglamente el alquiler de los apuntados cubículos.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el dictamen se hizo en esos términos razonando las manifestaciones que había hecho el comité de Estadio Marcelo Tinoco, en el sentido que había un convenio entre los locatarios del estadio y el Comité Pro Mejoramiento del multicitado estadio, pero si el convenio no existe entonces hay que razonar la resolución, con los alcances del contrato de arrendamiento, no sabe si ratificar el valor de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras) que pagan por la renta de los locales y dejar estipulado en el contrato un plazo con las reglas claras, para garantizarles a ellos que van a recuperar la inversión que hicieron, pero tiene que estar condicionada por un contrato.

El Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir propone que se les dé una subvención de L.12,000.00 (doce Mil Lempiras) mensual para el pago de los servicios públicos y demás gastos en los que incurren para darle mantenimiento al Estadio Marcelo Tinoco,

El Alcalde Municipal expresa que hay que esperar el informe para darles un valor justo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se nombre la comisión integrada por El Auditor Municipal, Asesor Legal, Comisión de Deportes, un miembro de la comisión de Transparencia y el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** 1º) Tener por bien hecho el parecer legal No. 05-07-2017 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, 2º) Tomando en consideración el informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal y demás actuaciones evacuadas por el Comité Pro-mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad, decretar lo siguiente: **a)** Se desconozca parciamente el informe emitido al efecto por dicho Comité Pro-mejoramiento del Estadio Marcelo Tinoco y se le desautoriza cualquier acto o contrato realizado para consentir la construcción y posteriormente el arrendamiento de los locales comerciales situados en el sector sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta localidad, por estar instalados dentro de los linderos que corresponden al título de dominio que corresponde a la Municipal de Danlí y por ende ser de naturaleza jurídica ejidal.- **b)** Ordenar a todos los arrendatarios de los apuntados locales, que se abstengan de pagar rentas al Comité Pro mejoramiento del Estadio e informarles que los pagos se harán efectivos al Departamento de Control Tributario Municipal de conformidad a las instrucciones que se les harán oportunamente.- **c)** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, ordenar al Departamento de Control Tributario Municipal, levantar un inventario y suscribir por intermedio del Alcalde Municipal los correspondientes contratos de arrendamiento con los aludidos arrendatarios bajos los mismos términos convenidos inicialmente con el muchas veces citado Comité Pro-mejoramiento.- **d)** Ordenar a la Junta Directiva del multicitado Comité Pro-mejoramiento, que se abstenga de efectuar el cobro de la renta de los locales ubicados en el sur del Estadio Marcelo Tinoco, por las razones legales

expuestas en el contexto del acuerdo respectivo y rinda un informe detallado y documentado sobre el uso de los fondos obtenidos a consecuencia de dichos arrendamientos.-3º) Nombrar una comisión integrada por El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, un miembro de la comisión Ciudadana de Transparencia y la Comisión de Deportes la cual está formada por el Sr. David Renato Discua P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, para que procedan a elaborar el convenio entre los Locatarios del Estadio Marcelo Tinoco y la Municipalidad, así mismo realizar un informe detallado y documentado sobre los gastos en los que se incurre para darle mantenimiento al Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad.-**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la nota presentada por la Sra. Erica Reyes García Gerente General de la Empresa Inversiones Villalobos Reyes, S. de R.L. (PRESTA CASH), solicitando permiso de operación para la apertura de dicha empresa, el cual no se ha autorizado por parte de la Corporación Municipal en vista que no cuentan aún con el carnet de prestamista no Bancario correspondiente al año 2017, por lo que adjuntan la resolución 171-17-10901-1376 del servicio de Administración de Rentas (SAR), que les acredita estar legalmente inscritos en el registro de prestamista no bancario y su respectiva constancia, y el comprobante de recepción de la solicitud de renovación para el año 2017, con número de expediente 321-16-10901-22974 presentado el 20 de diciembre 2016, manifestando que se considere que no depende de ellos presentar el carnet del 2017, ya que el permiso de 2016 lo resolvieron hasta el 30 de mayo de 2017, por lo antes descrito solicitan autorizar el respectivo permiso de operación con el compromiso de presentarles la renovación del 2017 en cuanto sea extendido por la SAR.-Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Admitir la solicitud presentada por la Sra. Erica Reyes García Gerente General de la Empresa Inversiones Villalobos Reyes, S. de R.L. (PRESTA CASH), y aprobarle el Permiso de operación cuyo rubro es Préstamo No Bancario, mismo que estará ubicado en el Barrio Abajo de esta Ciudad de Danlí. b) Quedando sujeta a la presentación del Carnet de Prestamista No Bancario correspondiente al año 2017, extendido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), requisito obligatorio para la renovación del permiso de operación correspondiente al año 2018

2) En relación a la nota presentada por el Sr. Vidal Romero Presidente del Patronato de la Comunidad de San Diego, Jamastran, solicitando permiso para la Instalación de la mini feria con juegos permitidos por la ley, que se llevara a cabo en la referida Comunidad a partir del 28 de julio al 13 de agosto de 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso al patronato de la Comunidad de San Diego Jamastran, para la instalación de la mini feria con Juegos permitidos por la ley, que se llevará a cabo a partir del 28 de julio al 13 de agosto de 2017, b) Cancelar la cantidad de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos) por la instalación de los Juegos permitidos por la Ley.

3) En relación a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, haciendo del conocimiento de la Corporación Municipal que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, notas donde solicitan se emita cheque a su favor por transferencia que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución.- Manifestando que la oficina de Tesorería rastreó los depósitos y constataron que existen en la fecha que ellos mencionan, por lo que solicita autorización para realizar el retiro de las siguientes cantidades:

Fecha	No. de Pre compromiso	Monto
31/05/2017	00223	L.2,114.20
05/05/2017	01023	L.1,499.16
	Total	L.3,613.36

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, emitir cheque por el valor de L.3,613.36 (Tres Mil Seiscientos Trece Lempiras con 36/100), a nombre de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su Institución-
LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

4) De la Nota presentada por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Tesorera Municipal, solicitando anulación de cheques por prescripción detallados a continuación:

Fecha de Emisión	No. de Cheque	Beneficiario	Monto en Lempiras
25/10/2016	598	Servicentro ESSO El Dorado	3,342.00
29/12/2016	3172	CEMCOL	5,163.23
29/12/2016	3176	CEMCOL	4,603.04
28/12/2016	3088	José Domingo Godoy Martínez	1,000.00
28/12/2016	3089	Gilma Izabel Zavala	1,000.00
28/12/2016	3093	Ronal Felipe Díaz Elvir	2,000.00
28/12/2016	3078	Santos Ignacio Escobar Mendoza	1,000.00
	Total		L.18,108.31

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, proceder a la anulación de los cheques antes descritos.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

5) De la nota presentada por el Ing. Ramón Chacón Ferrufino manifestando que recientemente solicitó permiso de operación para el negocio compra venta de bienes y raíces Las Colinas de la Empresa Ingeniería de Oriente S. de R.L. de la cual es el Representante Legal, sin embargo la Corporación Municipal otorgo el Permiso No. 119444 a favor de su Persona, por lo cual solicita se haga la corrección del mismo ya que el permiso de operación debió ser extendido a nombre de la Empresa Ing. de Oriente S. de R.L. de C.V. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores, realizar la corrección del permiso de operación para compra venta de bienes y raíces, Las Colinas, a nombre del Ing. Ramón Chacón Ferrufino, aprobado en acta No. 11, celebrada el 13 de junio de 2017, siendo lo correcto a nombre de Ingeniería de Oriente S. de R. L. de C.V./ Ing. Ramón Chacón Ferrufino Representante legal de dicha Empresa.-b) Autorizar a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, hacer la enmienda respectiva, al margen del libro de actas.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

6) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Mario Velásquez Medina, solicitando ayuda económica para realizarle a su hijo Willian Alexander Velásquez, un tratamiento de yodo radiactivo ya que padece de Cáncer de Tiroides desde hace 4 años, dicho tratamiento está valorado el L. 43,000.00 pero solo les falta L. 5,000.00., La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Mario Velásquez Medina; al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

7) Atinente a la solicitud presentada por los Directivos del Patronato de Santa María/Jamastrán en la cual solicitan 50 bolsas de cemento y 50 varillas de ½ pulgada legitima para ser utilizada en el proyecto comunal del Redondel de Santa María para usos múltiples; la Corporación Municipal **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por los Directivos del Patronato de Santa María/Jamastrán, al Regidor Municipal encargado de la zona de Santa María Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para análisis y resolución.

8) Referente a la solicitud planteada por miembros de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz y Directivos del Patronato de la Comunidad de El Zamorano/Jamastrán, manifestando que la Iglesia está trabajando exactamente en la Colonia Flor de Mayo e hizo la solicitud por escrito a la corporación municipal de un área social en la colonia con el fin de construir un casa de oración, la colonia cuenta con áreas verdes y áreas sociales, ellos han solicitado una de las áreas sociales no área verde.-La misma colonia dejo espacios para construir iglesia, kínder u otros, pero ahora la corporación está negando un derecho a la misma.

Apelamos a su generosidad y máxima comprensión y una respuesta de su parte: favor revisar el croquis de la colonia, el acta No. 09 en el tomo 124 año 2017 a las 9:44 de la mañana en sesión de corporación el acta que reza que el señor Gerzán Nortié Herrera Ávila se movilizó a dicha comunidad y que anduvo acompañado del patronato y pastor de dicha iglesia (el pastor no estuvo en esa eventualidad).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los miembros de la Iglesia Evangélica del Príncipe de Paz y Directivos del Patronato de la Comunidad de El Zamorano/Jamastrán que realicen las solicitudes a través de un Apoderado Legal y que se documenten.

9) Sobre la solicitud enviada por los Sres. Oscar Antonio Irías, Ramón Orlando Irías, Sonia Esperanza Irías y Diana Mercedes Irías, solicitando les permitan realizar el trámite de pago de la solicitud de un Dominio Pleno de una propiedad ejidal ubicada en el lugar denominado "La Granja" de esta jurisdicción, cuya área superficial tiene una extensión de 16 manzanas cuadradas; haciendo el cálculo para el pago de este por manzana cuadrada así como se estipula en el inciso "F" del Artículo No. 42 del Plan de Arbitrios y no por metro cuadrado; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por los Sres. Oscar Antonio Irías, Ramón Orlando Irías, Sonia Esperanza Irías y Diana Mercedes Irías, al P.M. Manuel de Jesús Núñez, Jefe del Depto. de Catastro para su respectiva inspección, análisis e informe.

10) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Nelson Fernando Flores, quien debido a un accidente de trabajo tiene una pérdida de Capacidad Funcional permanente de un (23%) sobre todo su cuerpo, motivo por el cual solicita permiso para realizar trabajos como Buhonero (comerciante) en la ciudad de Danlí y alrededores.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que según el artículo 117 de la Ley de Policía y Convivencia Social, este tipo de permisos le corresponde otorgarlos el Alcalde Municipal.-Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Nelson Fernando Flores al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución

11) En relación a la nota presentada por la Sra. Xiomara Gaitán y Sr. Luis Andino, Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia (C.C.T.) de este Municipio de Danlí, mediante la cual solicitan lo siguiente:

1.-Que con la autoridad que les confiere la ley y en apego al artículo No. 4 del decreto recién aprobado en lo referente a FESTIMA, se instruya al presidente del comité saliente de FESTIMA año 2016 a hacer la entrega del informe económico correspondiente, de igual manera el informe del inventario físico de todo lo perteneciente a dicha oficina, con la documentación soporte que sustente el informe para dar cumplimiento al decreto, los cuales debe recibir el comité entrante a la mayor brevedad posible. Todo esto con el único objetivo de transparentar los procesos y en cumplimiento a la ley.

2.- Solicitamos que se dé ya de una vez un acuerdo definitivo en apego a derecho, con respecto al caso de la administración de los cubículos del estadio Marcelo Tinoco, ya que recientemente se nos ha enterado que el comité pro mejoramiento del estadio ha cobrado ya el primer mes de alquiler de estos cubículos, violentando el acuerdo corporativo de abstenerse del cobro hasta que no se diera un dictamen y se tomara una resolución. (Adjuntamos recibos de cobro).

3.- Pedimos se nos informe sobre el avance o medidas tomadas con el caso presentado en reunión anterior sobre la COVISOL y se les exija a la brevedad posible el ingreso percibido de las ventas de los solares en el lugar denominado HIGUERO COLORADO a las arcas municipales.

4.- Les notificamos que a partir del día 10 de julio en acuerdo tomado por la junta directiva de la COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA en reunión ordinaria se determinó **suspender temporalmente** al compañero EDGAR ALDIER GALDAMEZ ARITA hasta que no quede plenamente aclarado y justificado el caso de la venta de solares en el HIGUERO COLORADO, de igual manera queda desautorizado para representar a la C.C.T.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García le dice a la Comisión Ciudadana de Transparencia que solicite el informe en el Depto. de Secretaria.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar le dice al Regidor Municipal Rolando Reynerio García que no ha hecho entrega de dicho informe al Depto. de Secretaria.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que el Regidor Municipal Rolando Reynerio García la está difamando diciendo que está solicitando el informe financiero de FESTIMA 2016-2017, para justificar ante una ONG, cosa que no es cierto porque el informe no lo está solicitando Xiomara Gaitán sino la Comisión Ciudadana de Transparencia y lo hacen en base al artículo No. 4 del decreto recién aprobado en lo referente a FESTIMA, el cual establece que se instruya al presidente del comité saliente de FESTIMA año 2016 a hacer la entrega del informe económico correspondiente, de igual manera el informe del inventario físico de todo lo perteneciente a dicha oficina, con la documentación soporte que sustente el informe para dar cumplimiento al decreto, los cuales debe recibir el comité entrante a la mayor brevedad posible.

El Sr. Ever Reyes miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia manifiesta que se ha comentado que la comisión de Transparencia solamente vienen a comer, solicita que los respeten.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que ellos fueron elegidos por el pueblo y son autoridad, por lo tanto exige a la comisión de Transparencia que los respeten.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que ya se le había asignado al Auditor Municipal que hiciera la auditoria a FESTIMA a partir del 2010.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota presentada por la Sra. Xiomara Gaitán y Sr. Luis Andino, Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia (C.C.T.).

12) Referente a la nota presentada por el Sr. Santos Entimo Colindres, manifestando que en fecha 15 de mayo del año (2017) solicitó permiso de billar y venta de cervezas en Bo. La Joya (Santa María-Jamastran), en constancia otorgada por el Patronato de dicha comunidad, pero la corporación autorizo el permiso de billar y no de cervezas por lo tanto solicitamos nos autorice el permiso de venta de cervezas; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar lo solicitado por el Sr. Santos Entimo Colindres, ya que se emitió un acuerdo corporativo en el cual se prohíbe aprobar permisos de venta de bebidas alcohólicas hasta enero del año 2018.

13) Con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Josefa Raquel López Martínez, con No. de Ident. 0703-1985-03232, madre soltera, solicitando le otorguen un local o puesto en la terminal frente a la ADAGO para poder trabajar.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar lo solicitado por la Sra. Josefa Raquel López Martínez, ya que lo que se quiere es ordenar este tipo de ventas ambulantes.

14) Acerca del Oficio No. MD-OE-0016-2017 enviado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino dirigido al Lic. Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz, solicitando el apoyo en el sentido de que dicha Institución como Entidad Financiera, pueda elaborar un MODELO FINANCIERO para que los locatarios puedan acceder a un préstamo con facilidad de pago y a bajo interés y de esta forma adquirir un local en el nuevo Mercado y Terminal Municipal que se está construyendo en esta ciudad, donde la Municipalidad sería el aval solidario.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados del Oficio No. MD-OE-0016-2017 enviado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino al Lic. Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz.

15) De la nota enviada por la Sra. Mercedes Rivera Pereira, con Ident. No. 0209-1960-00001, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando un solar para construir su casa de habitación, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Sra. Mercedes Rivera Pereira, a la Comisión de Vivienda, para su análisis y dictamen.

16) Respecto a la nota presentada por la Sra. Wendy Barahona, Directora del Jardín de Niños "Despertar Infantil" de la Comunidad de El Olingo, en la cual solicita la colaboración para la construcción de área de juegos en dicho Jardín., La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Wendy Barahona, Directora del Jardín de Niños "Despertar Infantil" de la Comunidad de El Olingo, al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga; para su respectivo análisis y resolución.

17) Referente a la nota enviada por los Sres. Pedro Martín García y Wilfredo Matute, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad de Santa Rita Arriba, solicitando que se les hable con la verdad respecto al proyecto de las alcantarillas ya que ya son dos años de estar esperando y piden que se les hablen con la verdad.-, al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE**; Manifestarles a los Sres. Pedro Martín García y Wilfredo Matute, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad de Santa Rita Arriba, que se aboquen a la oficina del Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero.

18) Referente a la nota enviada por solicitud presentada por la Sra. Irma Angélica Sosa, solicitando una ayuda económica para su madre Tomasa Sosa López que está padeciendo de Cáncer Cervical III y se le estarían haciendo radiaciones en el Hospital San Felipe y no cuentan con los recursos económicos para la compra de medicamentos, alimentación y otros gastos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por la Sra. Irma Angélica Sosa, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

19) Acerca de la solicitud presentada por la Sra. Xiomara Paola Zúñiga Vásquez, con Ident. No. 0703-1993-02029, solicitando el traspaso del solar que está ubicado en la Col. Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, que era de su difunta madre Gilma Francisca Vásquez.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Xiomara Paola Zúñiga Vásquez, con Ident. No. 0703-1993-02029 al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

20) Referente a la nota presentada por la Sra. Blanca Digna Cáceres Espinal, con Ident. No. 0304-1962-00317, solicitando un espacio para la venta de artesanías a un costado del Boulevard La Democracia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Denegar la solicitud enviada por la Sra. Blanca Digna Cáceres Espinal, ya que por ahora lo que se quiere es ordenar la ciudad respecto a este tipo de comercio.

21) Sobre la solicitud enviada por la Sra. Eva Ligdari Calona Moncada, con Ident. No. 0703-1978-00978, solicitando ayuda para comprarle un clavo ETN de Fibra (valorado en L. 21,000.00) a su tía la señora Erminia Moncada ya que sufrió un accidente donde la atropello un camión.-, La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por la Sra. Eva Ligdari Calona Moncada, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

22) Del Oficio DC-076/2017 enviado por H. Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, solicitando un predio o terreno con un tamaño de mil varas cuadradas para la construcción de la Oficina Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el Departamento de El Paraíso.; La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar el Oficio DC-076/2017 enviado por H. Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, a la Comisión de Vivienda , para análisis y dictamen.

23) Nota presentada por la Sra. Leyla Margarita Ramos, Presidenta de la Patronato de la Comunidad de Las Palmas, en la cual solicita apoyo para la compra de una manzana de terreno valorado en L. 35,000.00 para construcción de un aula escolar, ya que el centro educativo de la comunidad adyacente es demasiado retirado y es un peligro para 35 niños que asisten a recibir sus clases. ; La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota presentada por la Sra. Leyla Margarita Ramos, Presidenta de la Patronato de la Comunidad de Las Palmas, al Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, para su respectivo análisis y de ser posible incluir el proyecto en el Plan de Inversión del próximo año 2018.

24) Referente a la nota enviada por la Sra. Reina Isabel Amaya, con No. de Ident. 0703-1959-01080 y habitante del Barrio La Reforma en la cual solicita permiso para la construcción de un muro ya que cuando estuvo el ex alcalde Sr. Luis Alberto Sanabria le otorgaron permiso pero no termino la construcción.-; La Corporación Municipal, **RESUELVE**: Trasladar la nota enviada por la Sra. Reina Isabel Amaya; al Ing. Cesar Ovidio Mejía, Jefe del Depto. de Obras y Servicios Públicos, para inspección, análisis y dictamen.

25) Acerca del escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la renovación de Dispensa del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Industria y Comercio y Servicios y demás impuestos derechos municipales existentes. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social, Urbana y Rural (FUNDEVI), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

26) Acerca de la nota enviada por la Sra. Gladis Azucena Reyes, en la cual renuncia a sus funciones como Conserje en el Centro de Salud de Altos de Escupa por motivos de embarazo, y a la vez la Sra. Marixa Arely Álvarez, encargada del Centro de Salud solicita que en sustitución quede la Joven Laura Patricia Aguilera, con No. de Identidad 0703-1993-02784.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la nota enviada por la Sra. Gladis Azucena Reyes.

27) Atinente a las notas presentadas por la Ing. Yorlin Mabel Flores Jefa del Depto. de Control Tributario mediante **OFICIO N°. 00023-2017-CTM-DANLI y OFICIO N°. 00024-2017-CTM-DANLI. Manifestando lo siguiente:** En cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remito a usted; las copias de la documentación de los negocios (Cédulas De Citación y Tarjeta De Identidad) requisitos establecidos en el punto de Acta N° 7 de fecha 09 de abril del año dos mil trece, emitida por la Corporación Municipal. Cabe hacer mención que dichos expedientes corresponden a los meses de **JUNIO y JULIO del 2017.**

Con el respeto de siempre solicito que por su digno medio, referidos expedientes sean remitidos a la Honorable Corporación para su aprobación, y a su vez el Departamento de Secretaria custodie todos los expedientes de los contribuyentes que poseen negocio en el municipio. Por lo que a continuación detallo sus nombres:

NOTA: Cabe hacer la aclaración que los siguientes negocios remitidos a usted, fueron inscritos previo a recibir por el departamento de Control Tributario, la certificación de acta #12 del año 2017.

La Secretaria Municipal le da lectura a veintitrés (23) expedientes de negocios aperturados por el Depto. Control Tributario.- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.- (**Ver Acuerdo No. 233-2017**).

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

Miércoles 14/06/2017

08:00 Reunión con Comisión de Hábitat para la Humanidad, para proyectos de Vivienda social aquí en el Municipio.
02:00 Atención al Público.

Jueves 15/06/2017

09:00 Atención de Patronatos.
03:00 Cabildo Abierto, elección de Junta Directiva de Festima.

Viernes 16/06/2017

09:00 Atención al Público

Lunes 19/06/2017

09:00 Viaje a Tegucigalpa a la Embajada de México, sobre trámite de viaje.

Martes 20/06/2017

09:00 Sesión extraordinaria, devolución de los 20 millones al PATH II.

Miércoles 21/06/2017

09:00 Viaje a Tegucigalpa a la AMHON, Camosa y Coalianza.

Jueves 22/06/2017

09:00 Atención al Público.

Viernes 23/06/2017

09:00 Viaje a Tegucigalpa a la AMHON.

Lunes 26, Martes 27, Miércoles 28, Jueves 29 y Viernes 30 Julio 2017.

Viaje a México a la Conferencia de WE GOB: "Ciudadanía y Gobierno para el bien común".

Lunes 3/07/2017

09:00 Atención al Público.

Martes 04/07/2017

09:00 Sesión extraordinaria, sobre Desechos Sólidos.

04:00 Reunión en FESTIMA.

Miércoles 05/07/2017

09:00 Atención al Público.

Jueves 06/07/2017

09:00 Viaje a Tegucigalpa a reunión en el IHCAFE, sobre el tema del Cacao, al PATH II y AMHON.

Viernes 07/07/2017

09:00 Atención al Público

11:00 Reunión en MANORPA

02:00 Reunión con Abogado de la UAP-IP.

Lunes 10/07/2017

10:00| Instalación de mesa territorial de empleo y adaptación de estrategia de promoción de empleo e ingresos con Euro Labor y la Secretaria de Trabajo.

02:00 Escuela Taller entrega de equipo para los alumnos.

04:00 Reunión en FESTIMA.

La Señora Xiomara Gaitán miembro de la comisión de Transparencia pregunta al Alcalde Municipal que tema trató en la visita a COALIANZA? El Alcalde Municipal responde que fue Referente al trato que se les va a dar a los locatarios de la terminal municipal, en relación a los cubículos ya que la idea es que los locatarios no den prima.

La Sra. Xiomara Gaitán Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia le pregunta Si en dicha reunión contemplaron el precio de los locales, porque el precio de los locales, es exagerado y se supone que Alcaldía Municipal les vendió barato el terreno para que el precio de los cubículos no fuera tan elevado.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

28, 29,30 de junio 2017

Visita a varias comunidades para verificar varios proyectos que se realizaran en la zona.

03, 04, 05, 06,07 de julio 2017

Atención a patronatos de la zona en la oficina de Regidores.

10 de julio 2017

Visita a la comunidad de Pajarillos para verificar si ya se hizo el relleno de la caja puente.

11 de julio 2017

Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

29 de junio de 2017

Atendiendo los abonados del proyecto de agua del sector del Higueral de Jutiapa, haciéndoles entrega de una bomba sumergible para dicho proyecto y serán abastecidas un total de ciento cincuenta y dos viviendas.- Dicha bomba tiene un costo de Lps. 20,000.00 la comunidad contribuyo con Lps. 1,000.00 con un costo total de Lps. 21,000.00.

30 de junio de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

04 de julio de 2017

Asistí a sesión extraordinaria de Corporación Municipal en el salón corporativo para tratar el tema sobre los desechos sólidos en la ciudad de Danlí.

06 de julio de 2017

Asistí al Cabildo Abierto en el salón municipal, para tratar el tema sobre la inseguridad en la ciudad de Danlí.

07 de julio de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

10 de julio de 2017

Atendiendo al patronato de San Francisco Buena Vista.

11 de julio de 2017

Asistí a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón corporativo.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

- 1.-Atender Comisión Sector Palmilla, El Barro de Séales y Trozos No. 1, sobre problemática de la calle y alcantarilla calle principal.
- 2.-Reunión en la Comunidad del Bordo con representantes de Patronatos del Porvenir, La Esperanza, Santa Fé, Vega de Séales, El Bordo sobre replanteamiento de proyecto electrificación en dicho sector.
- 3.- Visita y verificación con el patronato de Villa Santa, la situación de las calles en mal estado, el interior de las mismas y reparación de alcantarillas.
- 4.-Asistir a sesión de Cabildo Abierto sobre la Inseguridad del Municipio de Danlí.
- 5.- Gestión transporte para acarreo de materiales de construcción en la comunidad del Pastal (escuela).
- 6.-Realizar una boda en la colonia Nueva Esperanza Danlí.
- 7.- Agilizar trámite para el desalojo de las personas que están dentro del perímetro de 500 mts. de la Laguna de San Julián ante la UMA y Justicia Municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ, JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

En contestación al Oficio No. 130-2017 SM-Danlí, se revisó minuciosamente la base de datos que maneja el Departamento de Catastro en relación a un lote de terreno si está registrado es esta Alcaldía un bien inmueble rural ubicado en la Aldea de San Juan de Linaca de esta jurisdicción, este Departamento tiene la facultad de notificar que el Señor: Pedro Reynaldo Valladares no tiene ningún bien inmueble registrado.- Visto el informe presentado por el Depto. de Catastro Municipal, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Notificarle al Abogado Santos Gumersindo escobar Lazo, en su condición de Representante Legal del Sr. Pedro Reynaldo Valladares, que su representado el Sr, Pedro Reynaldo Valladares, no tiene ningún bien inmueble registrado en esta Alcaldía Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

INFORME 00006-UAI-MD-2017

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de junio 2017

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de junio 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015 (Se está a la espera de la información solicitada al Presidente de FESTIMA)
- Se continúa las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012, 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre
- Se inició la revisión del cumplimiento de la legalidad del Libro de Actas de Sesiones de Corporación

REUNIONES

Estadía en el Tribunal Superior de Cuentas con Alcalde del 7 al 9 de junio

Visita al Tribunal Superior de Cuentas con el Sr. Alcalde y Gerente sobre contrato de barrido de calles

Estadía en el Tribunal Superior de Cuentas del 21 al 23 de junio

26 de junio Reunión con el Sr. Alcalde y Gerente sobre consulta de contratos

OFICIOS

Se envió a la Corporación el siguiente dictamen firmado por el Auditor y el Asesor Legal de la Corporación Abogado Roger Alberto Suarez Vega:

DICTAMEN

En cumplimiento a la instrucción emanada por la Honorable Corporación Municipal de Danlí, dentro de las sesión ordinaria de fecha 30/05/2017 tendiente a revisar como Comisión, la denominada ADENDA # 2 suscrita en relación al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Administración de Tierras de Honduras y la Municipalidad de Danlí", al efecto, visto que fue el formulario que contiene la referida Adenda # 2 y documentos soporte adjuntos, los suscritos Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en su condición de Asesor Legal de las Corporación Municipal, y el P.M. Fernando Enrique

Méndez Córdova, en su condición de Auditor Interno Municipal; por este acto emitimos el siguiente pronunciamiento

1º) Que la cláusula segunda de dicho documento establece que el compromiso de la Municipalidad de Danlí será el traslado de los fondos a la UAP, sin especificar el número de cuenta al cual se haría la transferencia de los fondos especificados en la Adenda antes mencionada.

2º) Del párrafo final contenido en la cláusula séptima de la Adenda # 2, irregularmente y como respaldo económico para responder por los valores entregados; se autoriza para que se deduzca de las transferencias Municipales que acredita la Secretaria de Finanzas, cualquier valor económico que haya sido entregado y que no sea documentado, que no sea justificado o que no resulte procedente según inspecciones, según verificaciones y según liquidación de gastos; en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicho convenio, porque esta Municipalidad estaría garantizando una obligación cuyo cumplimiento NO depende de la misma, sino de un tercero (UAP), por lo tanto quien debe otorgar la GARANTIA debe ser el Ejecutor Directo de la Implementación del Proyecto, quien llevara a cabo los procesos de compra y contratación, y realizara las liquidaciones de los fondos transferidos,

3º) En cuanto a la cesión de un vehículo, mobiliario y equipo de cómputo a esta Alcaldía por parte del ejecutor del proyecto a que hiso referencia el señor Alcalde al seno de la corporación en el momento de solicitar la autorización de la firma de la Adenda No. 2 , es de hacer notar que dicha condicionante no está contemplada o establecida en el Convenio Marco ni en la misma Adenda # 2, como una obligación de parte del Ejecutor del Proyecto de entregárselos a la Municipalidad de Danlí; no obstante mediante una nota enviada al Alcalde Municipal con fecha (26) de abril del presente año (2017) queda establecida la eliminación de las siguientes consultorías y bienes:

- ✓ Implementación del Módulo de Administración y Finanzas Municipales
- ✓ Implementación del Sistema Administrativo Municipal
- ✓ Equipo de cómputo, mobiliario e Instalación de infraestructura de redes.

4º) No consta anexado a la Adenda No. 2, la siguiente documentación: a).-Copia del Acuerdo de creación del UAP, CD-IP-006-2017 del 20/04/17; b).-POA; c).- Anexos 1 y 2; para emitir un dictamen más acorde, puesto que resulta incoherente la suscripción de una adenda de un convenio en donde figura una parte que no intervino en el convenio inicial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión recomienda a la Corporación Municipal no aprobar la firma de la Adenda No. 2 en mención por las razones legales antes indicadas y concretamente por la inexistencia de una Garantía de Cumplimiento para la ejecución del Proyecto, por cuanto desde el momento en que los fondos antes referidos son transferidos por la Secretaria de Finanzas a la Municipalidad de Danlí, pasan a ser fondos Municipales y el Alcalde Municipal, como representante legal de la Municipalidad, es el responsable del manejo de los mismos.

Y para los fines legales correspondientes, firmamos el presente Dictamen en la ciudad de Danlí, El Paraíso, día jueves 01 de Junio del año dos mil diez y siete

6 de junio 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00061-2017 a la Licenciada PIEDAD SALCEDO solicitándole, nos facilite en calidad de préstamo los Libros de Actas de Corporación en donde tiene transcritas las Actas de Sesión de Corporación del año 2016
12 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00062-2017 a los Señores del Patronato de la Col. Villeda Morales En cumplimiento de las instrucciones de la Corporación

Municipal de Danlí, para realizar auditoría financiera periodo 2015-2016 y 2017 hasta 31 de mayo del presente año, a la Administración del Polideportivo que funciona bajo la administración de dicho patronato, por la presente solicito la siguiente información:

1. Libros de actas 2015-2016-2017
2. Libros de ingresos y egresos
3. Recibos, facturas y otros documentos de ingresos
4. Libretas Cuenta de ahorro

14 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00063-2017 a la Licenciada PIEDAD SALCEDO Secretaria Municipal con el siguiente texto: Mediante oficio No. 0087-2017-DSAIM-DM enviado de la Licenciada Yessy Marlen Rubio, jefe del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas, solicita que le sea proporcionada la transcripción del Acta No. 10 del día 30 de mayo 2017, en lo relacionado a la lectura del oficio No. Presidencia-1578-2017-TSC de fecha 23 de mayo 2017, enviado por el Magistrado Presidente de este Ente Contralor a la Honorable Corporación Municipal.

Adjunto copia de Oficio No. 087-2017-DSAIM-DM del TSC.

15 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00064-2017 a la Licda. VANESSA JEAMILETH CASTELLANOS Tesorera Municipal expresándole lo siguiente:

Por este medio esta Unidad de Auditoria Interna le solicita la siguiente documentación detallada a continuación:

# Cheque	Fecha	Valor Ck	# Cheque	Fecha	Valor Ck
Ck 4615	25/04/17	L. 1,495.00	Ck 4191	31/03/17	4,800.00
1780	16/05/17	72,000.00	1669	12/05/17	8,000.10
5065	13/06/17	29,000.00	1670	12/05/17	2,000.00
4230	03/04/17	23,852.00	1679	12/05/17	8,000.10
4566	21/04/17	2,955.00	1682	12/05/17	8,000.10
4603	21/04/17	4,776.00	1683	12/05/17	8,000.10
4660	26/04/17	1,681.00	1684	12/05/17	8,000.10
4827	04/05/17	2,600.00	1687	12/05/17	8,000.10
4860	08/05/17	2,844.00	1688	12/05/17	8,000.10
1706	12/05/17	4,810.00	1689	12/05/17	8,000.10
1709	12/05/17	3,762.50	1690	12/05/17	8,000.10
4954	24/05/17	4,955.00	1691	12/05/17	8,000.10
5010	=====	5,091.00	1692	12/05/17	8,000.10
3629	28/02/17	1,817.25	1697	12/05/17	8,000.10
1473	16/03/17	71,800.00	1918	24/05/17	571.20
3933	16/03/17	26,250.00	1920	24/05/17	432.00
1475	23/03/17	3,508.00	1923	24/05/17	713.70
1474	23/03/17	3,508.00	1964	30/05/17	5,000.00
1528	06/04/17	24,140.00	1495	05/06/17	5,000.00

La información solicitada debe ser suministrada a más tardar el día lunes 19 de junio a las 3:00 p.m.

09 de junio de 2017 MD-UAI-OFFICIO No. 00065-2017 a la Licenciada:

Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales. Tribunal Superior de Cuentas expresándole que En vista que ya fueron implementadas las observaciones descritas en la Hoja de Revisión sobre el Informe de Auditoría Especial practicada a los Ingresos y Gastos efectuados por la Administración de la Terminal Municipal de Transporte, me permito enviarle para nueva revisión, el Informe de Auditoria con las correcciones respectivas.

En espera de una respuesta por parte del Departamento de Supervisión de Auditoria Internas Municipales, me despido con muestras de respeto y alta estima.

Adjunto Informe de Auditoria Especial Terminal Municipal de Transporte de Danlí.

19 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFFICIO-00067-2017 a la Licenciada: PIEDAD SALCEDO Secretaria Municipal con el siguiente texto: Mediante oficio No. 0090-2017-DSAIM-DM de fecha 16 de Junio 2017, enviado por la Licenciada Yessy Marlen Rubio, jefe del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior

de Cuentas, está solicitando le sea proporcionada la Copia del Acta No. 10 del día 30 de mayo 2017, en la cual se le dio lectura al oficio No. Presidencia-1578-2017-TSC de fecha 23 de mayo 2017, enviado por el Magistrado Presidente de este Ente Contralor a la Honorable Corporación Municipal.

Adjunto copia de Oficio No. 090-2017-DSAIM-DM del TSC, donde se solicita "COPIA DEL ACTA EXTRAIDA DEL LIBRO DE ACTAS".

Lo antes solicitado debe ser suministrado a esta Unidad de Auditoria Interna a más tardar a las 3:00 de la tarde del día martes 20 de junio del 2017.

19 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00068-2017 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero

En respuesta a su Oficio 0021-2017 del 20 de abril del 2017, esta Unidad de Auditoria Interna, basado en el acuerdo No. 046-2017 del punto de acta No. 04 de fecha 21 de febrero 2017, se permite hacer el siguiente comentario:

Las instrucciones están claramente definidas en el acuerdo antes mencionado, donde se le instruye en el inciso a), apegarse a lo establecido en el Reglamento de Control de Combustible vigente, aprobado por la Corporación Municipal.

Lo que no está permitido por la Normativa Legal vigente, es la de trasladar fondos de inversión (Proyectos) para gastos de funcionamiento, por lo que deberá realizar ampliación al renglón de funcionamiento cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

El comentario anterior no es vinculante con la decisión que tome la administración Municipal para resolver la consulta planteada, ya que la responsabilidad es inherente al funcionario autorizado para tomar este tipo de decisiones.

19 de junio del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00069-2017 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero manifestándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoria Interna, basado en las copias de los Oficios recibidos de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí y del Asesor Legal del Alcalde Municipal, Abogado German Genaro Ávila Amador, en los cuales se manifiesta que la Alcaldía Municipal de Danlí mantiene cuentas pendientes de pago con la DEI ahora SAR, desde el año 2014, mismas que han ido incrementándose debido a los recargos que aplica a los saldos por impuestos en mora.

Esta situación genera atrasos en los pagos por servicio de agua potable que Aguas de Danlí pretende cobrar a diferentes instituciones que solicitan la constancia de Solvencia Tributaria que extiende la SAR al encontrarse la Municipalidad de Danlí solvente en todos sus compromisos tributarios.- En la actualidad todavía no se ha solventado el incumplimiento al pago de Retención al Impuesto sobre la Renta (ISR) que la Municipalidad de Danlí debió haber enterado a la SAR.

Como lo manifiesta el abogado German Genaro Ávila Amador en nota dirigida a su persona con fecha 8 de mayo del 2017, los plazos para impugnar dicho cobro ya prescribieron en tiempo, por lo que el Departamento de Cobranzas de la SAR envió "aviso de cobro" con cálculos al 17 de abril 2017 por un valor de L. 58,255.87, siendo esta firme, líquida y exigible por lo cual solamente procede realizar el pago correspondiente, de lo contrario podrían iniciar diligencias judiciales de cobro.

Por el bienestar financiero de la institución al estar al día con nuestras obligaciones tributarias, y con ello contribuir a que la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí pueda presentar la Solvencia que le solicitan por parte de las Instituciones a las cuales efectúa cobros por el servicio prestado, deberá gestionar la devolución de las Retenciones al I.S.R. que debieron aplicarse a los contratos firmados por la Municipalidad con los diferentes contratistas que prestan sus servicios a la Institución, y deducir la Responsabilidad al empleado correspondiente.

Esta situación debe tratar de solventarse, ya que los ajustes por cobro del I.S.R. datan de los meses de Julio, Agosto, Noviembre, Diciembre del 2014 y Enero del 2015, por un valor de Impuesto por L. 36,409.91 y por recargos L. 21,845.96 para un gran total de L. 58,255.87 y actualmente la Municipalidad de Danlí, a través de Representante Legal, Ingeniero Ramiro Adalid chacón Ferrufino, ha sido notificado que debe procederse al pago del monto antes

mencionado, por la deuda del Impuesto sobre la Renta no retenido por la Municipalidad de Danlí a diferentes contratistas.

Recomiendo realizar las acciones necesarias y pertinentes para lograr la obtención de la Solvencia Tributaria, recordándole que la Responsabilidad se deduce por acción y también por omisión en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Adjunto: Aviso de cobro de Impuestos enviado por la S.A.R.

23 de junio de 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00070-2017 a la Licenciada: Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales. Tribunal Superior de Cuentas remitiéndole toda la documentación suministrada por el Abogado German Genaro Ávila Amador, asesor legal del Alcalde Municipal de Danlí, quien lleva el juicio por Fraude y Falsificación de documentos en perjuicio de esta Municipalidad contra los señores Mauro Otoniel Cerrato y Oscar Javier Raudales Segura, en el caso de adulteración de cheque No. 1629 de fecha 5 de Julio, emitido originalmente a nombre de Mauro Otoniel Cerrato por un valor de L. 1,000.00, y de manera posterior modificado a nombre de Oscar Javier Raudales Segura, por un valor de L. 321,000.00, modificación realizada al nombre, cantidad en letras y números.

23 de junio de 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00071-2017 a Licenciada Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales. Tribunal Superior de Cuentas informándole de tres (3) nuevas actividades que me han sido asignadas por la Corporación Municipal, según Acuerdo No. 151-2017, Resoluciones de fechas 01 y 13 de junio 2017, de las cuales ya se inició con reuniones de las dos primeras y de la tercera asignación ya envié oficio a la Junta directiva para que suministre a mi oficina los documentos el 30 de junio del 2017.

Para lo cual le adjunto copia de los siguientes tres documentos:

Acta No. 09 de fecha 16 mayo 2017, Acuerdo No. 151-2017

Resolución de fecha 01 junio 2017

Acta No. 11 de fecha 13 junio 2017, Resolución. La Corporación Municipal En Uso De Las Facultades Que La Ley Le Confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

DICTAMEN PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

dictamen No. 0005-2017, presentado el 11 de junio de 2017, Esta unidad de Auditoria Interna procedió a revisar los documentos que contienen los expedientes de los siguientes proyectos: **1) UTM-CONT-00117-2017** Por Contrato por Alquiler de Equipo, para realizar trabajos de Relleno en áreas socavadas de las aproximaciones del puente Calpules, caja puente de Quebrada Larga y dragado de quebrada en el proyecto: Obras de Mitigación, ubicado en las comunidades de Calpules y Quebrada Larga de este Municipio de Danlí, por el valor de L.219,600.00 (Doscientos Diecinueve Mil, Seiscientos Lempiras con 00/100).-**2) UTM-CONT-00118- 2017**, por contrato de Mano de Obra y Suministro de Materiales construcción puente El Quebradon, ubicado en Vajillales, El Maguelar, Zona Santa María por el valor de L.759,999.57(Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Lempiras, Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 57/100).

Los Contratos antes detallados han sido revisados para verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, en toda la documentación presentada en los expedientes de cada contrato por Alquiler de Maquinaria y por Mano de Obra y Suministros de Materiales en Proyectos de Construcción Puente en Vajillales El Maguelar.

La Documentación sobre garantías y demás información que debe contener el expediente y la adjudicación, ejecución y supervisión de los proyectos es responsabilidad única y exclusiva de la parte administrativa de la Municipalidad de Danlí,

Por todo lo antes expuesto, la aprobación de los contratos procede de acuerdo a la documentación revisada.

La Opinión vertida sobre la revisión de los contratos antes mencionados, no es vinculante con la decisión tomada por la Honorable Corporación Municipal, y la responsabilidad por su ejecución corresponda a la parte administrativa.

Dictaminando que la aprobación de los contratos antes descritos procede de acuerdo a la documentación revisada, y La opinión vertida sobre los contratos no es vinculante con la decisión tomada por la Honorable Corporación Municipal, y la responsabilidad por su ejecución es responsabilidad de la parte administrativa.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le pregunta al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez porque en estos dictámenes dice que su opinión no es vinculante? El Auditor Municipal responde que la palabra vinculante significa que aunque el dictamen es a favor la decisión final la tiene la corporación municipal y si el dictamen es en contra la corporación municipal puede resolver a favor.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le dice que con esa palabra se está desvinculando y le sugiere que use otra palabra.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la aprobación de los contratos antes descritos.- Votando a favor la Corporación Municipal en Pleno. **(Ver Acuerdo No. 229-2017).**

INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LIC. VANESSA JAMILETH CASTELLANOS:

La Lic. Vanessa Jamileth Castellanos Tesorera Municipal, informa mediante oficio MD- TES-OFICIO-00058-2017, que dando cumplimiento con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y egresos correspondientes a los meses de enero, febrero, Marzo y abril de 2017 detallando a continuación:

Meses	Ingresos en Lempiras	Egresos en Lempiras
Enero	32,388,472.53	3,329,696.87
Febrero	10,465,992.49	9,747,203.53
Marzo	13,177,682.03	9,971,340.30
Abril	2,711,756.97	9,361,193.39

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, en relación a los ingresos y egresos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año 2017.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

1) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

6º-) Parecer No. 06-07-2017.- En relación a la **Solicitud de Dominio Pleno planteada por los señores LUIS ADOLFO CASTLLENOS OCHOA Y ADA MARGARITA LAGOS**, sobre un solar ejidal ubicado en la **COLONIA BELLA VISTA** de esta ciudad de Danli, registrado bajo clave catastral No. 08-12-15; se observaron los siguientes documentos consistentes en : **a) Informe de Inspección** al bien inmueble cuyo Dominio Pleno se solicita, dirigido a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los aludidos peticionarios.- **c) Documento Público** conformado por el Testimonio de la Escritura Pública de compra venta No. 717, otorgada a favor del señor **LUIS ADOLFO CASTELLANOS OCHOA** por el señor **NELSON ESCOTO RODRIGUEZ**, ante la Notaria **LILIANA PAZ** de este domicilio, que respalda la posesión y tenencia del aludido solar sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que el citado terreno no se encuentra ubicado en zona de riesgo, área verde o derecho de vía y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento del preindicado Dominio Pleno.

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Dar por aprobado el Dominio Pleno que antecede a nombre de **LUIS ADOLFO CASTLLENOS OCHOA Y ADA MARGARITA LAGOS**, sobre un solar ejidal ubicado en la COLONIA BELLA VISTA de esta ciudad de Danli, registrado bajo **clave catastral No. 08-12-15**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) LUIS ADOLFO CASTLLENOS OCHOA CON IDENTIDAD No. 0709-1956-00141 Y ADA MARGARITA LAGOS CON IDENTIDAD NO. 0801-1959-07968.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-12-15**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** María Marcos Sánchez 20.70 Mts.- **AL SUR CON:** Aleyda Magdalena Hernández 20.70 Mts; **AL ESTE:** Calle de por medio y Juan Antonio Mayen Majano 9.00 Mts.-**AL OESTE:** Luis Adolfo Castellanos Ochoa 9.54 Mts- **Área Total:** 191.88 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.5,756.40** (Cinco Mil Setecientos cincuenta y seis Lempiras con 40/100), **TERRENO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL ASIENTO NO. 33 TOMO NO. 933 Y MATRICULA NO. 1149430.**

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Secretaria Municipal manifiesta que tiene una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes Comunidades, procede a darles lectura.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 227-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley.- **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcides Auxiliares: **1)** Santos Salvador Ávila Aviléz con identidad No. 0703-1967-01924 y Felix Enrique Pineda Ávila con identidad No. 0703-1979-04152 de la Comunidad de las Brisas El Olingo, **2)** José Alberto Ríos con identidad No. 0703-1973-02204 y Edwin Alexander Paguaga Chávez con identidad No. 0703-1978-03087 de la Comunidad de Sartenejas.-**3)** Edil Rolando Ferrera Amador 0703-1973-02652 de la Comunidad de El Trigalito, El Tablón.-**4)** Josué Rafael Herrera Sosa con identidad No. 0703-1988-01006 de la Comunidad de Zapote No. 1, El Chaparral.- **5)** Carlos Humberto Elvir con identidad No. 0703-1962-01590 y José Guadalupe Rico Pastrana con identidad No. 0704-1969-00699 de la Comunidad de San Isidro, El Tablón.-**6)** Gerardo Norman Sosa Cruz con identidad No. 0703-1978-04001 y Luis Felipe Chavarría de las Comunidad de Las Camelias Jamastran.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA,**

ACUERDO No. 228-2017: De la nota presentada por el Ing. Fredy Alberto Pastrana Molina Presidente de la Comisión Cafetalera Depto. de El Paraíso, solicitando la celebración de un Cabildo Abierto Consultivo para tratar la situación del sector cafetalero en relación a la problemática financiera y la aparición de la roya, que está afectando tanto los ingresos de los productores como los ingresos a las finanzas Municipales por la baja recaudación de impuestos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley.- **ACUERDA:** Celebrar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo e Informativo, el día jueves 03 (tres) de agosto de 2017, en el Salón Municipal, a partir de las 10:00 a.m., para tratar la Problemática del Sector Cafetalero del Depto. de El Paraíso.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 229-2017: CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo No. 149-2017, aprobado en acta No. 09, celebrada el día martes 16 de mayo de 2017, la corporación municipal acordó que Previo a la aprobación, de todo contrato de Servicio mayor a L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras), y Contrato de obras mayor a L.400,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras), debían ser revisados por el Auditor Municipal Interno. **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez presento el dictamen No. 0005-2017, mediante el cual informa que la Unidad de Auditoria Interna procedió a revisar los documentos que contienen los expedientes de los siguientes proyectos: **1)** UTM-CONT-00117-2017 Por Contrato por Alquiler de Equipo, para realizar trabajos de Relleno en áreas socavadas de las aproximaciones del puente Calpules, caja puente de Quebrada Larga y

dragado de quebrada en el proyecto: Obras de Mitigación, ubicado en las comunidades de Calpules y Quebrada Larga de este Municipio de Danlí, por el valor de L.219,600.00 (Doscientos Diecinueve Mil, Seiscientos Lempiras con 00/100).-2) UTM-CONT-00118-2017, por contrato de Mano de Obra y Suministro de Materiales construcción puente El Quebradon, ubicado en Vajillales, El Maguelar, Zona Santa María por el valor de L.759,999.57(Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Lempiras, Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 57/100), Dictaminando que la aprobación de los contratos antes descritos procede de acuerdo a la documentación revisada, y La opinión vertida sobre los contratos no es vinculante con la decisión tomada por la Honorable Corporación Municipal, y la responsabilidad por su ejecución es responsabilidad de la parte administrativa.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Firmar los siguientes contratos: 1) UTM-CONT-00117-2017 Por Contrato por Alquiler de Equipo, para realizar trabajos de Relleno en áreas socavadas de las aproximaciones del puente Calpules, caja puente de Quebrada Larga y dragado de quebrada en el proyecto: Obras de Mitigación, ubicado en las comunidades de Calpules y Quebrada Larga de este Municipio de Danlí, por el valor de L.219,600.00 (Doscientos Diecinueve Mil, Seiscientos Lempiras con 00/100).-2) UTM-CONT-00118- 2017, por contrato de Mano de Obra y Suministro de Materiales construcción puente El Quebradon, ubicado en Vajillales, El Maguelar, Zona Santa María por el valor de L.759,999.57(Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Lempiras, Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 57/100).-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que en la resolución emitida en Sesión de Corporación Municipal celebrada el 13 de junio de 2017. Acta No. 11, en el punto No. 8 Lectura y análisis de la Correspondencia recibida, en relación a los cobros que está realizando la Cooperativa COVISOL, no quedo consignado que se les ordenara la devolución del dinero que han cobrado a las personas que han hecho pagos por concepto de compra de lotes de terrenos ubicados en el terreno municipal denominado El higüero Colorado, y que se le ordene al Alcalde Municipal no emitir constancias que requieran la autorización de la corporación Municipal, por lo que propone que se modifique la resolución antes descrita, agregándole que se le ordene a los directivos de COVISOL que procedan a devolver los fondos cobrados en concepto de venta de los terrenos Municipales ubicados en el higüero colorado, y ordenarle al Sr. Alcalde Municipal que se abstenga de emitir constancias que requieran la autorización de la corporacion municipal.- Estando de Acuerdo la Corporacion Municipal en Pleno.

ACUERDO No. 230-2017.- CONSIDERANDO: Que en Sesión de Corporación Municipal celebrada el 13 de junio de 2017. Acta No. 11, en el punto No. 8 Lectura y análisis de la Correspondencia recibida , inciso No 4) acerca de la notificación enviada por los Sres. Xiomara Gaitán, Luis R. Andino, Presidenta y Secretario de la Comisión Ciudadana de Transparencia, solicitando a la corporación se aclarara la situación de la Cooperativa de Vivienda Solidaria proyecto La Bendición de Dios, a la cual se le ha extendido una constancia en la que esta municipalidad se compromete a darles 150 lotes para proyecto de vivienda en el lugar denominado "Higüero Colorado" constancia de fecha 21/10/16, se han presentado a la oficina de transparencia varios ciudadanos manifestando que la COVISOL está haciéndoles cobro de 10,000 Diez Mil lempiras por lote con una cuota mensual de 200 lempiras, entregando este dinero a ciertos directivos de dicha cooperativa, sobre los cual la corporación Municipal resolvió: 1º) Admitir a trámite la denuncia que antecede y constando adjunta la misma copia fotostática de un recibo del cual se desprende que consta inserto el sello de dicha Cooperativa COVISOL, al efecto desautoriza cualquier cobro que al efecto se esté haciendo en relación al eventual proyecto habitacional ubicado en el lugar denominado Higüero Colorado por parte de la Cooperativa Denunciada y manda que por medio de la oficina de Relaciones Publicas se haga conocimiento de la Ciudadanía en relación al presente acápite.-2º) Mandar citar por intermedio de la Secretaria Municipal a la Directiva de COVISOL, para que se presenten en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 27 de junio del presente año, con el fin de dar una explicación sobre la denuncia formulada en su contra por la Comisión Ciudadana de Transparencia- 3º) Dejar a salvo el Derecho de los Perjudicados por los hechos antes denunciados para que procedan a denunciar lo ocurrido ante la autoridad competente.-4º) Se le ordena al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino abstenerse de emitir constancias en los casos que se requiera autorización de la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en el referida Resolución no quedo consignado ordenarle a los

directivos de la Cooperativa de vivienda solidaria COVISOL que procedan a devolver a las personas perjudicadas el valor cobrado, por concepto de pago de terreno municipal, ubicado en el lugar denominado Higüero Colorado, ni ordenarle al Alcalde Municipal abstenerse de emitir constancias en los casos que requiera la aprobación de la corporación municipal **POR TANTO:** la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Modificar de oficio la resolución emitida en Sesión de Corporación Municipal celebrada el 13 de junio de 2017. Acta No. 11, en el punto No. 8 Lectura y análisis de la Correspondencia recibida numeral 4), inciso b) en el sentido de Ordenarle a los Directivos de la Cooperativa de vivienda solidaria COVISOL que procedan a devolver a las personas perjudicadas el valor cobrado, por concepto de pago de terreno municipal, ubicado en el lugar denominado Higüero Colorado, y ordenarle al Alcalde Municipal abstenerse de emitir constancias en los casos que requiera la aprobación de la corporación municipal.- por lo que de ahora en adelante se leerá de la siguiente manera: b) En relación al punto 2 de la denuncia de fecha 12 de junio del corriente año 2017, interpuesta por la Comisión Ciudadana de Transparencia, consistente en que se aclare la situación de que la Cooperativa de Vivienda Solidaria proyecto la Bendición de Dios a la cual se le ha extendido un constancia de fecha 21 de octubre de 2016, en la que esta municipalidad se compromete a darle 150 lotes en el lugar denominado Higüero Colorado, y que en virtud de lo cual se han presentado a la oficina de transparencia varios ciudadanos manifestando que dicha cooperativa está haciéndoles un cobro de L.10,000.00 por cada lote y una cuota mensual de L.200.00, entregando el dinero a ciertos directivos de COVISOL.- lo siguiente: **1º)** Admitir a trámite la denuncia que antecede y constando adjunta la misma copia fotostática de un recibo del cual se desprende que consta inserto el sello de dicha Cooperativa COVISOL, al efecto desautoriza cualquier cobro que al efecto se esté haciendo en relación al eventual proyecto habitacional ubicado en el lugar denominado Higüero Colorado por parte de la Cooperativa Denunciada **2º)** Mandar citar por intermedio de la Secretaria Municipal a la Directiva de COVISOL, para que se presenten en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 27 de junio del presente año, con el fin de dar una explicación sobre la denuncia formulada en su contra por la Comisión Ciudadana de Transparencia- **3º)** Dejar a salvo el Derecho de los Perjudicados por los hechos antes denunciados para que procedan a denunciar lo ocurrido ante la autoridad competente.- **4º)** Se le ordena a los Directivos de la Cooperativa de Vivienda Solidaria COVISOL, que procedan a devolver a las personas perjudicadas el valor cobrado, por concepto de pago de terreno municipal, ubicado en el lugar denominado Higüero Colorado,-**5º)** Se le ordena al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino abstenerse de emitir constancias que requiera la aprobación de la Corporación Municipal.- **y 6)** Manda que por medio de la oficina de Relaciones Publicas se haga del conocimiento de la Ciudadanía la presente Resolución.-**EI PRESENTE ACUERDO EN DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos le manifestaba su preocupación en vista que hay cantidad considerable de cheques para aportes a patronato los cuales no han sido retirados en vista que los patronatos se encuentran vencidos, por lo que propone que dichos cheques sean retirados por los Patronatos aunque estén vencidos, ya que las personas que trabajan como personal de apoyo en los diferentes Centros Educativos y de salud son personas de escasos recursos económicos y necesitan que les hagan efectivo el pago.

El Regidor David Renato Discua Elvir lo secunda.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si está de acuerdo con la propuesta que antecede del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en autorizar a la Tesorera Municipal para que proceda a otorgar los cheques a los patronatos aunque se encuentren vencidos.-Estando de acuerdo La Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO No. 231-2017.- En relación a lo expresado por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera, manifestando que la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Jamileth Castellanos le expresó su preocupación en vista que tiene una cantidad considerable de cheques para el pago de aportes a patronato del personal de apoyo en el área educativa y salud tanto en la zona rural y urbana del Municipio, mismos que no han sido retirados en vista que el periodo de vigencia de algunos Patronatos se encuentran vencidos, **y CONSIDERANDO:** Que el personal de apoyo contratado por esta Alcaldía Municipal en el área educativa y salud del Municipio, son personas de bajos recursos económicos y se les paga un valor

simbólico por la labor que realizan, y necesitan el dinero para cubrir sus necesidades básicas.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Yamileth Castellanos, proceder a entregar los cheques de los Aportes a Patronato, para pago de maestros y personal de apoyo en el área de educación y salud, aunque los patronatos se encuentren vencidos- y.-b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacó girar instrucciones al Lic. Israel Edgardo Gonzales Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario, para que exija a las Comunidades que tienen sus patronatos vencidos que procedan a organizarlos.

ACUERDO No. 232-2017.- En Relación a la Participación del Comité Organizador de FESTIMA 2017-2018, solicitando la reconsideración de la solicitud planteada en acta No. 12, celebrada en sesión de corporación el día martes 27 de junio de 2017, en la cual solicitaron la aprobación por parte de la Corporación Municipal de un capital semilla por el valor de L. 300,000.00 (trescientos Mil lempiras) para iniciar con todas las actividades de organización del evento, tomando en cuenta que necesitan promocionarse así como la contratación de algún personal, movilización para actividades de gestión de miembros de la Junta Directiva entre otros, valor que se comprometen a liquidar en el tiempo que la Corporación Municipal establezca.- y **CONSIDERANDO:** Que el Comité Organizador del Festival Internacional del maíz, se encuentra con muchas dificultades económicas, en vista que no tienen fondos para poder iniciar con las actividades de las que requiere dicho evento. **CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 44 de la Ley de Municipalidades establece que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal, 'por lo que en el Organigrama de FESTIMA es el Coordinador General.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, para que proceda a identificar la cantidad de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras), para ser concedidos como capital semilla al Comité Organizador de FESTIMA 2017-2018, para dar inicio con las actividades que se llevaran a cabo en el multicitado Festival Internacional del maíz.-b) Una vez identificado y otorgado el valor antes descrito, el Comité Organizador de FESTIMA, deberán presentar la liquidación correspondiente a más tardar el 20 de septiembre de 2017.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez expresa como comisión de Finanzas recibió del Depto. de Secretaria 17 (diecisiete) solicitudes para permisos de operación para la apertura de diferentes rubros de negocios, habiendo revisado detalladamente la documentación respectiva, lo somete a consideración de la corporación municipal para su respectiva aprobación. El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si aprueban la apertura de 17 negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 233-2017.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** a) Aprobar la apertura de diecisiete (17) permisos de operación, para el funcionamiento de los siguientes negocios., solicitudes ingresadas a través del Depto. de Secretaria:

NOMBRE COMPLETO	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO
1. Santos Lorenzo Suarez Garay	Pulpería	San Diego/Jamastrán
2. Cristóbal Reyes Mejía	Agropecuaria	Bo. Buenos Aires
3. Iris Roxana González González	Pulpería	Bo. La Reforma
4. Jarathzy Merlina Cálix Varela	Electrodomésticos y Motos	Bo. El Centro
5. Jarathzy Merlina Cálix Varela	Electrodomésticos y Motos	Bo. El Centro
6. Tulio Alberto Rubio	Golosinas	El Obraje/Jamastrán
7. Reina Patricia Betancourth Ferrera	Accesorios	Bo. Tierra Blanca
8. Luis Lorenzo García	Cultivo de Tabaco	Chirinas/Jamastrán
9. Adolfo David Flores Pérez	Reparación de Calzado	Col. Los Gualiquemes

- 10.** Greysyi Tatiana Vásquez Rosales Venta de Ropa Usada Las Anonas
- 11.** Yadira Yanibeth Molina Lovo Pulpería Villa Rica/El Águila
- 12.** Paola María Mejía Sabillon Farmacia Cuesta El Dorado
- 13.** Paola María Mejía Sabillon Tienda de Conveniencia Cuesta El Dorado
- 14.** Gumercinda Pavón Variedades El mpalme/Jamastrán
- 15.** Sonia Dinora Medina Cerrato Canal TV Bo. Tierra Blanca
- 16.** María Luisa Flores Mejía Comedor Bo. Tierra Blanca
- 17.** Henry Humberto Loza R. Disco Móvil Paraisito/Jamastrán

b) Aprobar la apertura de de (23) permiso de operación, aperturados por el Depto. de Control Tributario Municipal mediante Cedula de citación, requisito establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril del año 2013.

Nº	Nombre completo	Ubicación del negocio	Tipo de negocio
01	CARMEN DANIELA SANCHEZ PONCE	BARRIO EL CARMELO	PULPERIA
02	MARIO ALEXIS RIZO MALDONADO	BARRIO EL CARMELO	CAFETERIA
03	CARLOS ROLANDO SOSA VALLADARES	ALDEA DE ARAULI	VENTA DE LECHE
04	RIGOBERTO ZELAYA MONCADA	BARRIO EL CENTRO	VENTA DE ROPA USADA
05	DORA LILIANA FIGUEROA ALVARENGA	BARRIO LA REFORMA	VENTA DE CERAMICA
06	MARIO ENRIQUE COCAS LOPEZ	COL.LA CONCEPCION	TALLER DER MOTOCICLETAS
07	INDUSTRIAS PACER S.A DE C.V	BARRIO EL CENTRO	INDUSTRIAS PACER
08	MARVIN ARMANDO RODRIGUEZ TRIMINIO	COL.LA CONCEPCION	DEPOSITO DE ROSQUILLA Y PAN
09	MARIA LIDIA IRIAS	COL.BELLA VISTA	PULPERIA
10	BAYARDO RAFAEL YANES RODRIGUEZ	BARRIO LA REFORMA	FOTOCOPIADORA
11	ANA PAOLA BARAHONA VILLAMIL	COL.EL QUIQUISQUE	TALLER AUTOMOTRIZ VILLAMIL
12	DARWIN ROBERTO REYES ALVAREZ	BARRIO ORIENTAL	VENTA DE GOLOSINAS
13	CELENIA JAQUELINE PADILLA PAGUAGA	ALDEA EL EMPALME	VENTA DE ROPA USADA
14	JOSE RENE SOSA	ALDEA MATAZANO	MINI-PULPERIA
15	EDGARDO JOSE SIERRA ZAVALA	COL.VILLEDA MORALES	PULPERIA
16	JOSE ORLANDO LOZA RAMIREZ	ALDEA AGUA FRIA SANTA MARIA	PULPERIA PEQUEÑA
17	MARVIN ANTONIO AGUILAR HERNANDEZ	BARRIO LAS JOYAS	PULPERIA LAS JOYAS
18	ISMANIA AZUCENA MEJIA GONZALEZ	BARRIO EL ARENAL	PULPERIA
19	DORA JAMILETH FIGUEROA ALVARENGA	EL ENCANTO	PULPERIA
20	NECTALI FERRUFINO	COL.GRACIAS A DIOS	PULPERIA
21	IRIS ALICETH ARDON LOPEZ	COL.LAS COLINAS	VARIEDADES
22	MELVIN ORLANDO RODRIGUEZ	BARRIO LA REFORMA	PULPERIA
23	MILTON VIVIAN ORTIZ IZAGUIRRE	COL.COFRADIA	VENTA DE GRANOS

ACUERDO No. 234-2017.-Atinente a la nota presentada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicitando trasladar de Reparación de Calles Zona Villa Santa por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil lempiras), a Reparación de Alcantarilla Calle Principal de la Comunidad de las Trozos No. 1 L. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) y Construcción de Alcantarilla Villa Santa (Compra de tubos y otros materiales de construcción) por el valor de L.20,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Villa Santa Coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-475-157** Reparación de Calles en Poblados Rurales Villa Santa L.40,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-465-684** Reparación Alcantarilla Calle Principal Trozos Villa Santa L.20,000.00 **3) Crear la Ficha 01-465-685** Construcción de Alcantarilla Villa Santa(Compra Tubos y otros materiales) L.20,000.00 **4)Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.40,000.00 **A: 06-01-01-465** Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado L,40,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 235-2017.-En relación a la nota presentada por el El Sr. Julio Matute Presidente del Patronato de la Comunidad de El Higuerito Zona Porvenir No. 1, solicitando cambio de proyecto de Mejoramiento de Vivienda L.10,000.00 aprobado en el Plan de Inversión 2017 a Mejoramiento del Centro Educativo Luis Hernán Sevilla L.10,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona El Porvenir Coordinada por el Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-463-077** Mejoramiento de Viviendas El Higuerito, El Porvenir No. 1 L.10,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-461-686** Mejoramiento Centro Educativo Luis Hernán Sevilla, El Higuerito, El Porvenir No. 1 L.10,000.00.- **3)Realizar la Siguiete Transferencia De: 03-09-01-463** Construcción

Adiciones y Mejoras de Viviendas Populares L.10,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de edificios L,10,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 236-2017.-En relación a la nota presentada por el Sr. Juan Francisco Lopez Presidente del Patronato de la Comunidad de El Chichicaste Jamastran solicitando que el Aporte a Patronato para pago de vigilante a la Escuela de El Chichicaste por el valor de L.18,000.00 sea asignado para pago de vigilante del Parque de dicha Comunidad ya que hay muchas cosas que cuidar, una cancha multiusos, un escenario, bancas entre otros .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio Zona El Chichicaste de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-581-478** Aporte a Patronato Pago de Vigilante del Escuela El Chichicaste L.18,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-581-687** Aporte a Patronato Pago de Vigilante Parque de El Chichicaste L.18,000.00.- **3)Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.18,000.00 **A: 06-01-01-581** Transferencias al Gobierno Central L.18,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 237-2017.-De la nota presentada por el Presidente del Patronato de la comunidad de Los Lirios, La Batea, solicitando cambio de proyecto de Construcción Aula Kinder L.140,000.00 a construcción Cancha de Futbol (70 horas Maquina), comunidad Los Lirios, La Batea L.140,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio Zona El Tablon de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-461-054** construcción de Aula Escolar Los Lirios, La Batea L.140,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-467-688** Construcción Cancha de Futbol Los Lirios, La Batea (70 horas maquina) L.140,000.00.- **3)Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-461** construcción Adiciones y Mejoras a Edificios L.140,000.00 **.-A: 06-01-01-467** construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo L.140,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que en vista que hay una serie de lotificaciones las cuales ya fueron aprobadas por la corporación municipal, pero una vez que se les hace entrega el punto de acta, mediante el cual se les aprueba el permiso de lotificación, no se abocan a realizar los respectivos pagos, por lo que propone que no se les otorgue la certificación mediante el cual se les autoriza el proyecto de lotificación, entre tanto no presenten el recibo de pago emitido por el Depto. de Control Tributario, ya que con el punto de acta realizan todos los trámites y no pagan, otro aspecto es que este permiso es para lotificar pero no le da derecho a que tenga clave catastral y permiso de construcción ese es otro tramite y pago.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que hay otro problema con las lotificadoras porque le otorgan el permiso para la lotificadora No. 1, pero luego ellos con ese mismo permiso lotifican la parte 2 y 3, o aprueban una lotificadora con 68 predios pero ellos lotifican más predios.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que el problema es del Depto. de Catastro y de Ingeniería porque acá se aprueba con el plano original y si van a modificar el plano tienen que enviarlo a la corporacion municipal para su aprobación, ahí es irresponsabilidad de Catastro e Ingeniería.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el Alcalde Municipal envió una nota al Depto. de catastro de no inscribir ni otorgar constancias de predios que están fuera de los aprobados por esta corporacion municipal, es decir si son 68 predios los que se le aprobaron y vienen a realizar cualquier traite sobre el lote No. 69 no extenderle ninguna constancia.

ACUERDO NO. 238-2017: CONSIDERANDO: Que en el Municipio de Danlí existe una serie de proyectos de lotificación a los que se les ha otorgado el permiso respectivo por esta Corporación Municipal, para ejercer las actividades de lotificación.- **CONSIDERANDO:** Que una vez que se les otorga la certificación respectiva mediante la cual se les aprueba el permiso de lotificación, los propietarios de dichos proyectos no realizan los pagos respectivos a la Municipalidad.- **POR TANTO.-** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Instruir a la Secretaria Municipal que previo a hacer entrega de certificaciones de puntos de acta, mediante las cuales se aprueban

permisos de lotificación, los propietarios deben presentar el recibo de pago respectivo, otorgado por el Depto. de Control Tributario.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que a cada una de los Regidores se les entrego la documentación sobre unos excedentes debido a que sobrepasaron lo que es la recaudación, se puede hacer una disminución al presupuesto tanto a los ingresos como a los egresos o se hace la ampliación de los ingresos, en este caso hay un tema de los desechos sólidos, proyectos y otras situaciones que se tienen pendientes, la ampliación es por el valor de L. 3,618,138.05 (Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil, Ciento Treinta y Ocho Lempiras con 05/100)

Continúa manifestando el Gerente Administrativo que también esta una transferencia de más y de menos de Barrido de Calles Sector "1" por el valor de L.157,070.32 y Sector II, L.139,432.00, ya que cuando se hizo la licitación privada sobraron dichos fondos por lo que se están trasladando para algunas obras de mitigación y otros proyectos, los presenta ante la Corporación Municipal para su respectiva aprobación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la aprobación de la Ampliación y la transferencia de fondos.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y Rolando Reynerio García expresan que necesitan socializar dicha ampliación para poderla aprobar.- Los demás Regidores Municipales están de acuerdo que se tienen que socializar.

El Ing. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que la ampliación se puede hacer en una sesión extraordinaria o en la próxima sesión ordinaria.

13.-VARIOS.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que fue nombrado en una Comisión para la elaboración del Reglamento que se Regirá las ayudas sociales que se le darán a los enfermos renales del Municipio de Danlí para gastos de viaje y medicamentos, otro aspecto es que hay una cuenta donde están los fondos que primeramente se habían destinados para la construcción de la sala de Hemodiálisis, fondos que no han sido ampliados porque lo que hay que hacer la referida ampliación.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que andaba un grupo de vecinos de la Colonia Monte de Sion de esta Ciudad, denunciando a ECOMUNI, ya que están lotificando y no tienen permiso, y luego vendrán estas personas a solicitar a la Alcaldía que les pongan los servicios básicos.

Continúa manifestando el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares que en la Colonia El Paisaje están teniendo problemas ya que están invadiendo y debe de cercarse para que no se siga la invasión.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que según el decreto emitido por el Congreso Nacional en relación a la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA), establece en el ARTÍCULO 4.- Que la Corporación Municipal de Danlí, en virtud de las atribuciones contenidas en el presente Decreto emitirá en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia de este Decreto, el Reglamento General del mismo, y ya pasaron más de 30 días y no se ha elaborado.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el referido Reglamento de FESTIMA hay que mandarlo hacer porque tiene que ser bien elaborado

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Cerró sesión a las 4:45 p.m.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal.

ACTA No. 14/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 25 (veinticinco) de julio del año dos mil diecisiete**, a las **09:40 a.m.** (Nueve con cuarenta minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez en representación del Alcalde Municipal, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, Presente el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y los Sres. Xiomara Gaitán, Francisco Ferrera y Leovigildo López miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal por Ley S.C. María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a)Participación de Funcionarios de la Cervecería Hondureña, Sres. Virgilio Umanzor e Ivan Suazo, sobre presentación de Proyectos y actividades de Cervecería Hondureña.
 - b)Participación de la Abogada Sahira Zúniga, Delegada Departamental DDHH, sobre solicitud de predio de terreno para la Construcción de la Oficina Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en la Ciudad de Danlí.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal a excepción del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien presentó excusa por escrito manifestando que no estaría presente en la sesión porque desde el día lunes 24 de julio está en la ciudad de Tegucigalpa participando en una capacitación impartida por el Tribunal Superior de Cuentas "Fortalecimiento a la Gestión Municipal", y que deja al Lic. David Abraham Amador para que lo represente; al igual que la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo, quien también está en la ciudad de Tegucigalpa recibiendo la misma capacitación con el Señor Alcalde Municipal, dejando en su representación a la Asistente del Depto. de Secretaria la S.C. María Luisa Ventura.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez en representación del Alcalde Municipal, declaro abierta la Sesión a las 09:40 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Alcalde Municipal por Ley manifiesta que los representantes del Consorcio Milenium solicitaron un espacio en la sesión para exponer sobre propuesta de pavimentación, también el espacio para los representantes de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual comercial y trata de personas de Honduras.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifiesta que se encuentran presente los Vendedores del Mercado denominado Xalli, quienes solicitan un espacio en la sesión para exponer su problemática de cierre de sus negocios.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal; expresa que también los locatarios de la Terminal de Transportes de Danlí están solicitando un espacio en la sesión para exponer sobre algunas irregularidades que se están dando en la construcción de la misma.

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, dice que en el punto lectura de la correspondencia recibida inciso No. 21) sobre el Oficio No. MD-OE-0016-2017 que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le envía al Lic. Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apagüiz, en el cual le solicita el apoyo para que la Institución como entidad financiera pueda elaborar un Modelo Financiero para que los locatarios puedan acceder a un préstamo con facilidad de pago y a bajo interés y de esta forma adquirir un local en el nuevo Mercado y Terminal Municipal, donde la municipalidad sería el aval solidario, continua manifestando el Regidor Municipal Agr. Rolando García, que hasta qué punto la Alcaldía Municipal tiene responsabilidad en ese caso, pues les recuerda que la municipalidad no está en la capacidad económica para ser aval de nadie.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino; que sería bueno darle una leída nuevamente al Decreto emitido por el Congreso Nacional porque le parece que allí se encuentra esa figura.

Les dice el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga que puede que este plasmado en el Decreto, pero no es fuerza que la Alcaldía Municipal sea aval, ya que como Alcaldía Municipal no tiene presupuesto y sus finanzas están mal, en ese oficio solo nos dimos por enterados pero es bueno que estemos pendientes porque en cualquier momento puede entrar a aprobación un acuerdo bajo esa modalidad y el no estará de acuerdo.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, expresa que lo manifestado por el Regidor Municipal Agr. Rolando García es correcto, ya que la municipalidad no está bien presupuestariamente.

Suficientemente discutida el acta fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DE LA ABOGADA SAHIRA ZÚNIGA, DELEGADA DEPARTAMENTAL DDHH, SOBRE SOLICITUD DE PREDIO DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE DANLÍ.

La Abog. Sahira Zúniga, Delegada Departamental de los Derechos Humanos, oficina departamental de El Paraíso, expresa que la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) es la institución creada constitucionalmente para asegurar la legitimidad y efectividad del Estado democrático de Derecho que se centra en la protección y el respeto de la dignidad y logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras.

El 01 de julio del 2014 el CONADEH inicio la ejecución del Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana" y para el logro de sus objetivos se hace evidente la necesidad de cambios tanto en la estructura orgánica como en su infraestructura y equipamiento y de esta manera ser eficaz y eficiente en los servicios prestados a los habitantes que acuden al CONADEH a interponer sus denuncias por violaciones a los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

Las oficinas para proveer esos servicios deben ser de fácil acceso para la población y brindar condiciones adecuadas para personas con discapacidad; el tamaño debe ser apropiado para las funciones de recepción de denuncias o quejas, servicios de investigación y labores de promoción de Derechos Humanos.

Es por esa razón que viene a darle seguimiento a una nota ya que en varias ocasiones han estado solicitando a la Corporación la donación de un terreno o predio para la Construcción de su oficina Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ya que desde muchos años atrás han venido alquilando, en cierta ocasión nos dijeron que nos podían dar en usufructo un terreno pero no se puede aceptar así y el terreno que ellos tenían visto HONDUCOR construyo allí.

Como Comisionada de los Derechos Humanos han trabajado bastante dándole apoyo a muchas instituciones que han necesitado de sus servicios en todo el Departamento de El Paraíso y más que todo en este municipio.

Pide analicen la solicitud y que ojala puedan identificar un terreno para ellos ponerse a construir ya tienen los fondos y no quieren que se vayan a destinar a otro lugar.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, manifiesta que como Comisión de Vivienda han buscado terreno para los derechos humanos y el problema es que la Municipalidad no tiene terrenos en el centro de la ciudad ni en la periferia, donde podría haber es en la Colonia José Antonio Urrutia.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Abog. Sahira Zúniga, Delegada Departamental de los Derechos Humanos, que la Municipalidad de Danlí no cuenta con terrenos céntricos y que por lo tanto se le deniega dicha solicitud.

b) PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CERVECERÍA HONDUREÑA, SRES. VIRGILIO UMANZOR E IVAN SUAZO, SOBRE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CERVECERÍA HONDUREÑA.

Presentes en la sesión los Sres. Virgilio Umazor, Ivan Suazo y Julio Flores; el Sr. Virgilio Umazor, da las gracias por el espacio brindado y manifiesta que la Cervecería Hondureña nace en el año 1915 ósea que tienen 100 años de existencia y se esfuerzan por generar y mantener las mejores relaciones entre la corporación municipal y empresa.

El Lic. Julio Flores expresa que son un producto que con frecuencia se asocia a un problema social como la delincuencia y violencia, tratandose de una percepción equivocada, si se toman en cuenta los estudios de instituciones como el Observatorio Nacional de la Violencia de la UNAH y la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT).- Según la Dirección de Transito estamos en el punto seis como causa probable de accidentes y en la posición siete por muerte.

El Sr. Virgilio Suazo, manifiesta que vienen a solicitarle a la Corporación Municipal reconsidere la derogación del Acuerdo de la Veda de Bebidas Alcohólicas y ellos se comprometen a firmar un acta de compromiso como también están haciendo las campañas para la no venta a menores de edad. Como empresa proponen lo siguiente:

- ✓ Reforzamiento de campañas de venta y consumo responsable en negocios y medios de comunicación.
 - ✓ Firma de acta de compromiso para renovación y nuevos permisos.
 - ✓ Reuniones mensuales entre Juzgado de Policía y equipo de ventas CHSA.
 - ✓ Charla de capacitación para renovación de permisos.

Reforzamiento de venta responsable a través del Programa 4E.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, quiere hacer público un reconocimiento verbal a los representantes de la Cervecería Hondureña ya que durante el

tiempo que estuvo fungiendo como Presidente de FESTIMA en los años 2015 y 2016 recibió una muy buena colaboración por parte de esta empresa nos apoyaron bastante y es por eso que les agradece todo el apoyo y espera que este año lo sigan haciendo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, manifiesta que como Corporación Municipal no podemos suspender la veda de las bebidas alcohólicas, hemos sido la corporación que más ha permitido la venta de este tipo de bebidas, piensa que debemos respetar el acuerdo en bien de la ciudadanía.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres, dijo estar de acuerdo con lo manifestado por el Regidor Gerzán Herrera, ya que ellos no pueden venir a exponer aquí sobre sus ventas y lo que tienen planeado realizar, quien debe venir a exponer acá son las personas interesadas en vender este tipo de bebidas y que no tengan ninguna entrada de ingresos.

Suficientemente discutido el tema la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Inadmitir la solicitud relacionada a la suspensión de la Veda de Bebidas Alcohólicas, planteada por los Sres. Virgilio Umazor, Ivan Suazo y Julio Flores; el Sr. Virgilio Umazor, representantes de la Cervecería Hondureña.

c) PARTICIPACION DE LOS JOVENES JUAN CARLOS SIKAFFY IRIAS, ROBERTO MICHELETTI Y ALBERTO SIKAFFY IRIAS, REPRESENTANTES DEL CONSORCIO MILENIO, CONSTRUCTORA ETERNA.

Expresa el Ing. Juan Carlos Sikaffy que vienen a dar a conocer lo que es el Consorcio Milenio, son una empresa que trabaja con la alianza publico privada y es más que todo para la necesidad del pueblo, se dedican a la reconstrucción o construcción de pavimentos entre otros, en la actualidad están ejecutando el Proyecto de Pavimentación en la ciudad de la Lima, la empresa se dedica a realizar el estudio del suelo, planos topográficos, costo del proyecto y hasta que el proyecto ya está terminado se comienza a pagar, las instituciones que se involucran son: Presidencia de la Republica, COALIANZA, Congreso Nacional, Municipalidad y Corporación Municipal, Secretaria de Finanzas/UCF, por lo que como empresa se ponen a la orden de la Corporación Municipal. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la Participación de los Ing. Juan Carlos Sikaffy Iriás, Roberto Micheletti y Alberto Sikaffy.

d) PARTICIPACION DE LAS SRAS. BLANCA NOLASCO, DAYSI MOLINA, MARIA DOLORES MENDOZA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VENDEDORES DEL MERCADO DENOMINADO XALLI.

La Sra. Blanca Nolasco, manifiesta que el día de ayer les fueron a cerrar sus negocios porque están atrasados en el pago de sus permisos y otras que no han seguido pagando sus planes de pago, dice que no siguieron pagando porque alguien les dijo que les iban a exonerar sus deudas, el día de ayer vinieron a pagar una parte al igual que hoy, pero no se los aceptan porque debe ser todo el monto para que puedan reabrir nuevamente, vienen a solicitar a la corporación municipal los consideren y acepten el monto que ellos traen que por favor les busquen una solución ya que ellos de esas ventas es que viven.

La Sra. Daysi Molina, solicita les vuelvan a asignar los cubículos y están en la disponibilidad de ponerse al día con la deuda.

El Comisionado Municipal, Sr. Olvin Onan Torres, pregunta si la deuda que tienen es por permiso de operación, pago de boleta o volumen de venta; piensa que a la municipalidad le ha faltado nombrar un Colector de Impuestos claro está que sea una persona confiable y honrada, antes se hacía así y difícilmente se atrasaban con sus pagos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, manifiesta que todo esto se ha dado a raíz de que uno de los regidores convocara a la Cámara de Comercio e Industrias de Danlí, a los Diputados Celin Discua, Sara Medina y Vendedores del Mercado Xalli, Plaza San Sebastián entre otros, para ver si se les podía ayudar en la condonación de la deuda, pero eso no fue posible, ya que la condonación únicamente es para los vendedores de la Terminal de Transportes, ese fue el problema porque los demás vendedores creyeron que se les iba a exonerar su deuda.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal, expresa que fue él quien convoco a todas estas personas a la Cámara de Comercio, invitando a Don Celin Discua y

Sara Medina para que se solicitara ante el Congreso Nacional la exoneración de la deuda que ellos tienen, somos representantes del pueblo y lo hizo con la mejor intención de ayudar a estos vendedores, lo hizo el año pasado y si ellos quieren lo puede seguir haciendo, en el País se le ha condonado la deuda a grandes millonarios, si bien es cierto la Municipalidad no puede condonar la deuda, pero si se pudiera estaría a favor de que se les condone la deuda, ya que para algunos es impagable, bueno sería que se solicitara al congreso nacional la condonación de la deuda y que ellos empezaran con una tarjeta nueva.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, dice que se debe analizar muy bien la situación de los locatarios del Xalli y Plaza San Sebastián, porque tenemos una responsabilidad directa para la recuperación de mora y esta es una medida para recuperarla, no queremos que nos vaya a pasar nuevamente lo que nos pasó anteriormente con el Tribunal Superior de Cuentas ya que ellos nos han recomendado el recuperar esa mora, y tenemos como defendernos a través de los acuerdos que hemos emitido, un arreglo de pago perfectamente lo pueden hacer, cuando la gente tiene la voluntad de pagar aunque sea de poco en poco lo puede hacer, se debe hacer un análisis por la cantidad que les toca pagar, no podemos así por así condonarles la deuda porque la Ley lo prohíbe solo el Congreso Nacional lo puede hacer.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, manifestó que deben analizar bien el panorama ya que los empleados municipales están actuando enmarcados en lo que dice el acuerdo, aquí tenemos personas morosas que firmaron letras de cambio e incumplieron el compromiso, y hay unos que hasta refinanciamiento tienen y no lo cumplieron, otros que ni con el permiso de operación cuentan, está de acuerdo con el Regidor Municipal Gerzán Herrera, que debemos tener mucho cuidado, ya que la recuperación de la mora es responsabilidad administrativa y también puede ser de reparo para la Corporación Municipal, piensa en que se puede llegar algún arreglo de pago agarrándoles el monto que andan porque hay unos que andan un 20%, 50% u 80% de la deuda, pues no podemos firmar ningún convenio con ellos, sino que decirles que en el término que tenemos de estos meses ellos se puedan poner al día y de esta manera ayudarles,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, está de acuerdo con lo expresado por el Lic. David Abraham Amador ya que hay un montón de negocios que deben y no se les cierran el negocio, cuando estaba la Abogada Doris Vásquez estuvo citando a todos los dueños de negocios grandes y venían a pagar a ponerse al día, hay que ser parejos, no solo cobrarles a la gente más humilde, porque a estas personas se les están dañando sus productos.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal, comparte la posición del compañero David Abraham Amador ya que donde hay más plata es en los negocios grandes y a esos no los tocan, no así a los negocios pequeños, sabemos que la situación económica esta difícil y si ellos tienen una cantidad de dinero para que les hagan un plan de pago pues que se les acepte, claro está firmando un compromiso por escrito, estas personas son pobres y luchadoras sino se les recibe el monto que anda pues lo van a gastar en otras cosas, que se les busque un arreglo de pago mediante un procedimiento correcto, ya que no podemos desconocer la Ley, porque también va a entrar en vigencia la amnistía y los va a amparar a ellos.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, vice alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal ; les dice que deben cuidarse la espalda porque si se les recibe el capital que tienen en estos momentos y firman algún documento estaríamos violando el convenio que ya tienen firmado, por lo que debemos seguir analizando muy bien la situación, es por eso que les exponía la posible solución.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, es del parecer porque se analice muy bien el problema, por el hecho de que se ha establecido un seguimiento a la recuperación de mora, porque es una recomendación emanada por el Tribunal Superior de Cuentas y le preguntaba al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya que si estos casos están ya bajo la vía judicial o no lo han hecho administrativamente, ya la corporación ha dado instrucciones y en todo caso es responsabilidad de la parte administrativa, la corporación está considerando hacer una reconsideración a estos casos pero se tendría que revisar todos los acuerdos sobre la recuperación de la mora, ya que la responsabilidad

Sara Medina para que se solicitara ante el Congreso Nacional la exoneración de la deuda que ellos tienen, somos representantes del pueblo y lo hizo con la mejor intención de ayudar a estos vendedores, lo hizo el año pasado y si ellos quieren lo puede seguir haciendo, en el País se le ha condonado la deuda a grandes millonarios, si bien es cierto la Municipalidad no puede condonar la deuda, pero si se pudiera estaría a favor de que se les condone la deuda, ya que para algunos es impagable, bueno sería que se solicitara al congreso nacional la condonación de la deuda y que ellos empezaran con una tarjeta nueva.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, dice que se debe analizar muy bien la situación de los locatarios del Xalli y Plaza San Sebastián, porque tenemos una responsabilidad directa para la recuperación de mora y esta es una medida para recuperarla, no queremos que nos vaya a pasar nuevamente lo que nos pasó anteriormente con el Tribunal Superior de Cuentas ya que ellos nos han recomendado el recuperar esa mora, y tenemos como defendernos a través de los acuerdos que hemos emitido, un arreglo de pago perfectamente lo pueden hacer, cuando la gente tiene la voluntad de pagar aunque sea de poco en poco lo puede hacer, se debe hacer un análisis por la cantidad que les toca pagar, no podemos así por así condonarles la deuda porque la Ley lo prohíbe solo el Congreso Nacional lo puede hacer.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, manifestó que deben analizar bien el panorama ya que los empleados municipales están actuando enmarcados en lo que dice el acuerdo, aquí tenemos personas morosas que firmaron letras de cambio e incumplieron el compromiso, y hay unos que hasta refinanciamiento tienen y no lo cumplieron, otros que ni con el permiso de operación cuentan, está de acuerdo con el Regidor Municipal Gerzán Herrera, que debemos tener mucho cuidado, ya que la recuperación de la mora es responsabilidad administrativa y también puede ser de reparo para la Corporación Municipal, piensa en que se puede llegar algún arreglo de pago agarrándoles el monto que andan porque hay unos que andan un 20%, 50% u 80% de la deuda, pues no podemos firmar ningún convenio con ellos, sino que decirles que en el término que tenemos de estos meses ellos se puedan poner al día y de esta manera ayudarles,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, está de acuerdo con lo expresado por el Lic. David Abraham Amador ya que hay un montón de negocios que deben y no se les cierran el negocio, cuando estaba la Abogada Doris Vásquez estuvo citando a todos los dueños de negocios grandes y venían a pagar a ponerse al día, hay que ser parejos, no solo cobrarles a la gente más humilde, porque a estas personas se les están dañando sus productos.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal, comparte la posición del compañero David Abraham Amador ya que donde hay más plata es en los negocios grandes y a esos no los tocan, no así a los negocios pequeños, sabemos que la situación económica está difícil y si ellos tienen una cantidad de dinero para que les hagan un plan de pago pues que se les acepte, claro está firmando un compromiso por escrito, estas personas son pobres y luchadoras sino se les recibe el monto que anda pues lo van a gastar en otras cosas, que se les busque un arreglo de pago mediante un procedimiento correcto, ya que no podemos desconocer la Ley, porque también va a entrar en vigencia la amnistía y los va a amparar a ellos.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, vice alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal ; les dice que deben cuidarse la espalda porque si se les recibe el capital que tienen en estos momentos y firman algún documento estaríamos violando el convenio que ya tienen firmado, por lo que debemos seguir analizando muy bien la situación, es por eso que les exponía la posible solución.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, es del parecer porque se analice muy bien el problema, por el hecho de que se ha establecido un seguimiento a la recuperación de mora, porque es una recomendación emanada por el Tribunal Superior de Cuentas y le preguntaba al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya que si estos casos están ya bajo la vía judicial o no lo han hecho administrativamente, ya la corporación ha dado instrucciones y en todo caso es responsabilidad de la parte administrativa, la corporación está considerando hacer una reconsideración a estos casos pero se tendría que revisar todos los acuerdos sobre la recuperación de la mora, ya que la responsabilidad

emitidos para la recuperación de la mora y que se incluya a los vendedores de la Plaza San Sebastián ya que están en la misma situación que los vendedores del xalli.

E) PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA TERMINAL DE DANLI, (ASOVEMMTD).

Presentes los Sres. Noel Barahona, Carlos Medina, Dimas Espinoza, Leticia Núñez, Moisés Cerrato, Carlos Torres, Juan Suarez, German Ávila y Miguel López.

El Sr. Oscar Medina manifiesta que están aquí presentes porque están muy preocupados con lo que está pasando con la Construcción de la terminal ya que por parte del Sr. Alcalde Municipal les envió una nota en la cual nos remite los planos de la distribución de lo que es el área de mercado municipal para que dentro de un plazo no mayor a cinco días procedamos a escoger a nuestro criterio, el local que sea de nuestra conveniencia, respetando los locales ya apartados por algunos locatarios y la zonificación de las áreas, como ser: área de comida solo comida, de bebidas solo bebidas etc.; quisiéramos saber si la corporación tiene conocimiento de esta nota y si no es así sugieren se platique con el Abog. Miguel Izaguirre y el Alcalde Municipal para que aclaren lo de esta nota, sienten que les están violentando sus derechos y esto es un chantaje para nosotros, ya que existe un punto de acta que dice que nosotros tenemos la prioridad de los locales, no hemos entregado la lista de los locales porque se nos esta estropeando el derecho, lo otro es que el valor del local esta sobre valorado, pues nosotros mandamos a realizar un estudio sobre el valor del metro cuadrado, el que nos dice que el usufructo del terreno es de L. 12,881.33 por m², y si a esto le agregamos el valor por mejoras futuras por metro cuadrado L. 6,000.00 se obtiene el valor comercial futuro por metro cuadrado de L. 18,881.33 por m², el cual resulta menor al precio de venta actual que es de L. 32,000.00 por lo que pudimos observar que el valor está muy sobrevalorado, por lo que no estamos dispuestos a aceptar eso y solicitamos se nos respete los convenios y acuerdos.

La Sra. Leticia Núñez, Secretaria de ASOVEMMTD, procedió a dar lectura a los puntos que quieren tratar:

1) Se están violando la ley en un acuerdo y resolución de una sesión de Corporación Municipal del día martes 28 de junio del 2016 Acta No. 5 Tomo V 2016 y en el punto específico No. 4 que dice la referida Asociación de Vendedores tendrán trato preferencial en la reubicación de la nueva terminal se ofrece información documental y testifical para dar sustento a esta denuncia.

* Copia de certificación de punto de acta de la Municipalidad de Danlí;

* un video de una conferencia de prensa;

* fotocopia de una notificación enviada a la Asociación donde dice que respetemos los puestos o locales que ya tienen apartados con la firma del Sr. Alcalde Ramiro Chacón Ferrufino. 2) Fotocopias de los planos de construcción de los locales apartados estratégicamente a particulares aduciendo que son vendedores de la terminal lo cual no es verdad y que el Sr. Alcalde Municipal Ramiro Chacón Ferrufino está haciendo esto unilateralmente sin notificar a la Corporación Municipal cayendo en el delito de abuso de autoridad y violación de deberes de los funcionarios.

3) Les facilitamos copias de la denuncia interpuesta a la Corporación Municipal de Danlí y a su Alcalde Municipal por parte de la Asociación de Vendedores ante el Ministerio Público.-

4) Fotocopia de la Escritura Pública del terreno No. 369 por la cantidad de Lps. 14,000,000.00 por la venta, para el único propósito de la construcción del mercado y terminal de transporte de la ciudad de Danlí, quedando convenido que el costo de adquisición del terreno será el mismo valor que los locatarios deberán pagar finalmente en su conjunto por el área del terreno adquirido.

5) La asociación contrato los servicios de un ingeniero certificado para realizar un estudio del proyecto y de acuerdo a lo anterior el valor por Usufructo de terreno es Lps. 12,881.33 por m² si a esto le agregamos el valor por mejora futura de Lps. 6,000.00 por m² se obtiene el valor comercial futuro por m² de Lps. 18,881.33 por m² el cual resulta menor al precio de venta actual Lps. 34,000.00 todo indica hasta la fecha que el proyecto está sobrevalorado.

6) Asignar una comisión de ejecución inmediata por parte de la corporación Municipal y su alcalde para dar respuesta a tanta irregularidad de la construcción de dicha termina.

Continua manifestando la Sra. Leticia Núñez, que tienen ya preparada la denuncia para presentarla ante el Ministerio Público porque se les están violentando sus derechos pero todavía no la presentan porque van a esperar al resultado de esta sesión o participación que les han dado, sienten que la corporación ha permitido que pasen todos estos casos, que lo que quieren es dejarlos a ellos fuera del proyecto pero no lo van a lograr, no es

posible que porque no tengamos la capacidad de pago los estén dejando fuera del proyecto, solicita se les respete el acuerdo que emitió la corporación municipal en el acta 05 de la sesión extraordinaria, celebrada el 28 de junio del año 2016.

Manifiesta el Vice Alcalde Municipal, Lic. David Abraham Amador, en representación del Alcalde Municipal que a estas personas ya días se les está diciendo que vayan a seleccionar los locales, y ahora que ya están algunos locales apartados es que no les parece.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, es del parecer porque este problema se le deje a la parte administrativa ya que a nosotros solo nos compete legislar.

Les manifiesta el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en Representación del Alcalde Municipal, que se instruya al Alcalde Municipal para que se reúna con los vendedores de la terminal y puedan llegar a un acuerdo, que en esa reunión le expongan el malestar que ellos tienen.

El Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal, dice que como comisión nos habíamos retirado, porque no se sabe que promesa les ha hecho el Señor Alcalde Municipal, ellos expresaron que van a demandar a la Corporación Municipal o al Alcalde Municipal, y es por eso que hace la siguiente propuesta y es elaborar un acuerdo en el que se diga que se respeten todos los acuerdos y convenios firmados entre los Vendedores de la Terminal, COALIANZA y Corporación Municipal, que se responsabilice al Alcalde Municipal por todos los actos administrativos que está realizando violentando los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y el Decreto emitido por el Congreso Nacional, ya que estos vendedores no dejan de tener la razón.

El Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, secunda la propuesta planteada por el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación de Alcalde Municipal, somete a votación la propuesta presentada por el Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, y secundada por el Regidor Sr. Mario Alexis Amaya, **estando a favor** los regidores municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila.-**En contra** el Alcalde Municipal por Ley, Lic. David Abraham Amador Rodríguez.- (Ver Acuerdo No. 240-2017).

f) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS. Presente los Sres. Rosa Corea y Eduardo Cano.

La Señora Rosa Corea, manifiesta que vienen a exponer sobre la explotación sexual y trata de personas dar a conocer la Ley contra la Trata de Personas, Decreto No. 59-2012, ya que las corporaciones tienen la responsabilidad de velar por las personas que están siendo vulnerables a estos delitos, necesitamos que exista un compromiso, una disposición de formar enlaces para la protección de las personas, necesitamos saber que poder hacer para hacerle frente a esta problemática.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación del Alcalde Municipal; expresa que este tipo de ilícitos siempre se ha dado, pero para abordar el tema se necesita más tiempo, lo que ustedes podrían hacer es programar una reunión o taller con todos los corporativos y los demás sectores involucrados en la defensa de estos delitos, para que conozcan más del tema.

El Lic. Eduardo Cano, expresa que la comisión trabaja para apoyar y se quiere un acercamiento, y así trabajar en la capacitación y formación, pueden hacerse ordenanzas municipales, fortalecimiento a las instituciones que trabajan con niños, no conviene como municipio tener esa problemática, se puede trabajar en los delitos de esta índole, hacer un llamado a la población, es importante asegurar a las persona vulnerables a estos ilícitos, están a la disposición de la corporación para poder trabajar a la par.

Continúa manifestando el Lic. Eduardo Cano que el día de mañana tendrán un taller en el Salón de la Policía, y será un proceso de concientización, la invitación está abierta y si quieren un proceso de formación para que conozcan mejor sobre el tema, están a la orden.

La Corporación Municipal, se da por enterada de la participación realizada por los Sres. Rosa Corea y Eduardo Cano, representantes de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación sexual comercial y trata de personas de honduras.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) **PARECER** Numero: (07-07-2017).-En relación a LA NOTA ENVIADA CON FECHA (26) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO (2017), POR LA SEÑORA XIOMARA PAOLA ZUNIGA VASQUEZ, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. 0703-1993-02029, SOLICITANDO EL TRASPASO DE UN SOLAR SITUADO EN LA COLONIA JOSE ANTONIO URRUTIA MARADIAGA, QUE ANTES ERA DE SU DIFUNTA MADRE GILMA FRANCISCA VASQUEZ, junto con la documentación soporte acompañada al efecto, la **ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se inadmita lo solicitado, entre tanto la peticionaria no presente la correspondiente Certificación de la Declaratoria de Herencia Abintestato extendida por el Juzgado respectivo, debida inscrita en el Libro de Registro de Sentencias que al efecto lleva la oficina regional del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Danli, mediante la cual acredite estar legitimada para sustituir a su causante en los derechos que le fueron cedidos para ejercer la posesión del inmueble a que se refiere la solicitante Xiomara Paola Zuniga Vásquez, en el presente asunto. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer Número 07-07-2017 presentado por la Asesoría Legal Corporativa e Inadmitir la solicitud planteada por la Sra. Xiomara Paola Zúniga Vásquez, ya que para poder aprobarle el traspaso del solar ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia debe presentar la Certificación de la Declaratoria de Herencia Abintestato extendida por el Juzgado respectivo, e inscrita en el Libro de Registro de Sentencias que al efecto lleva la oficina regional del Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Danli.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, manifiesta que el solar a que hace mención la Sra. Xiomara Zúniga es uno que hace poco se le dono a la Sra. Gilma Francisca Vásquez, quien ya falleció; allí en ese solar han construido una casita de madera y que actualmente quien está viviendo en ese lugar es la su hija la Sra. Xiomara Paola Zúniga Vásquez, quien trabajo a la par de la difunta para tener derecho al solar.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal, expresa que cuando se formó la Colonia José Antonio Urrutia se acordó que se darían los solares con su respectiva casa por un precio simbólico de mil lempiras que las personas beneficiadas los iban a aportar en trabajo, y que según el Acuerdo el solar y vivienda no se puede vender, ni traspasar a otras personas, solamente en caso de muerte del beneficiario.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación del Alcalde Municipal, hace la observación de que se haría en el caso de que aparezca otro heredero de la Sra. Gilma Francisca Vásquez, como quedaría la corporación si le aprueba a la Sra. Xiomara Zúniga Vásquez el traspaso.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, les dice que al momento de darle o donarle el solar a la Sra. Gilma Francisca Vásquez (QDDG), se le dio un derecho, y es por eso que en su parecer solicita la Declaratoria de Herencia Abintestato, por lo que se debe buscar la manera de desvincular un acuerdo con otro.

El Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, Regidor Municipal, piensa que se podría hacer la reasignación del solar, debiendo la Sra. Xiomara Paola Zúniga Vásquez, presentar una nueva solicitud a título personal.

2º-) **PARECER** Numero: (08-07-2017).- Referente a la MANIFESTACION FORMULADA EN RELACION A LA RESOLUCION EMITIDA DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE CORPORACION DE FECHA (21) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO (2017), SOBRE LA SOLICITUD DE DISPENSA DEL PERMISO DE OPERACIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, Y DEMAS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES EXISTENTES; PLANTEADA POR LA

ABOGADA SILVIA LORENA BONILLA MATAMOROS en su condición de apoderada legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL DE HONDURAS (FUNDEVI), vista que fue la documentación acompañada y CONSIDERANDO, Que después de revisar la documentación soporte adjuntada para completar los requisitos exigidos en la precitada resolución del (21) de febrero de (2017), en correspondencia con los requisitos exigidos al efecto dentro del acuerdo municipal número (435-2014) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce (2014) ; se colige que la institución peticionaria está legitimada para obtener el beneficio solicitado.- CONSIDERANDO: Que lo antes relacionado tiene concordancia con la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (23) de febrero de (2016), mediante la cual se calificó a FUNDEVI como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios por ser una fundación de interés público y sin fines de lucro y posteriormente dentro de la sesión ordinaria del trece (13) de abril de (2016), vía reposición también se le califico como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; quedando no obstante denegada y firme desde esa fecha, la solicitud de dispensa del permiso de operación, por tratarse de una tasa, que no la arropa el Decreto Legislativo No. (188-2001), quedando obligada por ende, al pago de las demás tasas por servicios públicos municipales .- CONSIDERANDO: Que la solicitud de exoneración del pago de impuestos peticionada, efectivamente tiene su basamento en el artículo (14) del Decreto Legislativo número (188/2001), atinente a la constitución de FUNDEVI; que al espíritu y letra prescribe: que todos los actos, contratos, transacciones y operaciones de cualquier clase, así como los ingresos de la fundación provenientes de cualquier fuente, ESTARAN EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS FISCALES Y MUNICIPALES porque el patrimonio destinado y transferido a la institución por el Gobierno de la República de Honduras proviene de los fondos de préstamo o aportes financieros concedidos por KFW y el Gobierno de Suecia, que en los respectivos contratos y acuerdos se hallan exonerados de dichos impuestos; POR LO TANTO, ESTA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER, porque se acceda a lo solicitado, calificando al efecto a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL DE HONDURAS (FUNDEVI) como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al año en curso (2017), excluyendo la dispensa del pago de permiso de operación por tratarse de una tasa y quedando obligada FUNDEVI al pago de todas las tasas por servicios públicos municipales; debiéndose en todo caso desglosar dentro de la resolución que se emita al efecto, todos los documentos que sirven de respaldo a la petición de exoneración plantada y se tenga a la indicada profesional del derecho como apoderado legal de la fundación suplicante, con las facultades legales conferidas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien planteado el Parecer No. 08-07-2017, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega y en relación a la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (21) de febrero del presente año (2017), sobre la solicitud de dispensa del permiso de operación impuesto sobre bienes inmuebles, impuestos sobre industria comercio y servicios, y demás impuestos y derechos municipales existentes; planteada por la abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros en su condición de Apoderada Legal de La Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural de Honduras (FUNDEVI), Exonerar del Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al año en curso (2017), sin perjuicio del pago del Permiso de Operación por tratarse de una tasa y quedando obligada FUNDEVI al pago de todas las tasas por servicios públicos municipales; Tener como Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural de Honduras (FUNDEVI) a la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros.

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1.- Nota presentada por el Sr. Juan de Jesús Sosa Reyes, con No. de Identidad 0703-1939-00272, vecino de la Aldea de El Pescadero, en la cual solicita se le conceda realizar la devolución de L. 250,000.00 por la venta de una manzana y media de terreno, inscrita bajo número 35, tomo 1030 del IP, que sería destinada para uso de campo de futbol en la aldea arriba mencionada. Dicha petición la realiza debido a que ha tenido problemas con los Sres. Marvin Vindel y Tomas López ya que ellos fueron a quitar el cerco sin su autorización y le está afectando el resto de la propiedad, ocasionándole problemas con terceras personas, motivo por el cual requiere se le conceda un plazo de 2 meses y medio para hacer efectiva la devolución de los L. 250,000.00 que se le canceló por dicha venta del terreno.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, expresa que lo abordo el Señor Juan de Jesús Sosa y la manifestó su inconformidad con la venta del terreno porque al parecer el Sr. Marvin Vindel ha cercado el terreno y le están ocasionando muchos problemas en su salud, es por ese motivo que el Señor Sosa solicita se le apruebe la devolución del monto del costo del terreno, piensa se debe nombrar al Regidor encargado de la zona para que proceda a realizar una inspección in situ se reúna con todas las personas involucradas en el problema y que presente el respectivo dictamen.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada el Sr. Juan de Jesús Sosa Reyes, al Regidor Municipal encargado de la zona del Altiplano Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, para que realice las investigaciones del caso y presente el respectivo informe en la próxima reunión de Corporación Municipal.

2.- Acerca de la nota presentada por la Sra. Carmen Leticia Cáceres, con Ident. No. 0703-1981-04358, mediante la cual solicita hacer el cambio de nombre de propietario de su casa, ubicada en la Col. José Antonio Urrutia, ya que se encuentra a nombre de su ex marido Douglas Nahún Betanco ; él ya tiene otro hogar y con ella procreo tres hijos. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Carmen Leticia Cáceres, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y parecer legal.

3.-Referente a la nota enviada por el Sr. José Ramón Zúniga, con No. De Identidad 0801-1963-07265, persona de escasos recursos económicos, sin trabajo y la casa donde está viviendo la dueña se la pidió porque la piensa vender, motivo por el cual solicita una vivienda en la Col. José Antonio Urrutia.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. José Ramón Zúniga, ya que no se cuenta con casas de habitación disponibles en dicha Colonia.

4.- Denuncia enviada por la Dra. Sonia Zulema Hernández, con Ident. No. 0702-1954-00047, solicitando se le retire una antena de comunicación que la Compañía Privada SERCOM colocó sin su consentimiento en un terreno de su propiedad ubicado en la Col. El Zarzal, Bloque O, frente a la Escuela Bilingüe.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar la denuncia interpuesta por la Dra. Sonia Zulema Hernández, con Ident. No. 0702-1954-00047, al Juez del Depto. de Justicia Municipal Abog. Luis Rene Saucedo, para que realice inspección in situ y presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

5.- Nota enviada por la señora Virginia Esperanza Godoy, con Ident. No. 1501-1985-02287, solicitando autorización para tramitar la escritura pública de un lote de terreno que compró en la Col. German Ávila Amador, por un valor de L. 2,488.00, con clave catastral. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la señora Virginia Esperanza Godoy, con Ident. No. 1501-1985-02287, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y parecer legal.

6.- Referente al escrito presentado por el Sr. Gonzalo H. Molina T., vecino del Bo. Tierra Blanca, con tarjeta de Identidad No. 0703-1947-00719, solicitando la reapertura el permiso de operación de un negocio consistente en Taller de Fabricación de Instrumentos Musicales Autóctonos y a la vez pide la exoneración del pago ya que las ventas no se dan todos los días debido a que la fabricación de una docena de instrumentos tarda entre 3 y 4 meses, se avoco a las Oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y le piden que haga declaración mensual para el pago de impuesto sobre ventas, llevar la contabilidad en los libros contables debidamente autorizados.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Juez del Depto. de Justicia Municipal Abog. Luis Rene Saucedo para que otorgue permiso provisional, al Sr. Gonzalo H. Molina T.; consistente en Taller de Fabricación de Instrumentos Musicales Autóctonos, durante el tiempo que resta del año.

7.- A cerca de la nota enviada por la Sra. Josefa del Carmen Palma Vásquez, con Ident. No. 0703-1974-01621, persona de escasos recursos económicos y vecina de la Col. El Paisaje, solicitando ayuda con 8 bolsas de cemento para arreglar la cocina de su casa que se le ha dañado por las lluvias.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Josefa del Carmen Palma Vásquez, con Ident. No. 0703-1974-01621, ya que por los momentos la Municipalidad no cuenta recursos para otorgar ayudas sociales.

8.- Acerca de la nota enviada por el Abog. Mario Alberto Lovo, Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente (ADAGO), informando que ya cuentan con un contenedor para depósito de basura en el interior de las instalaciones de dicha Asociación.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Abog. Mario Alberto Lovo, Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente (ADAGO), al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que gire instrucciones al Jefe del Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, Ing. Cesar Ovidio Mejía, para que incluya a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente (ADAGO), en la ruta del tren de aseo municipal y así de esta manera evitar aglomeración de los desechos antes mencionados.

9.- Referente a la nota enviada por los Sres. Gabriel Santiago Yáñez y José Alduvin Bucardo, Presidente y Tesorero de la Asociación de Vendedores de Juegos Pirotécnicos de Oriente, solicitando el permiso de operación y así empezar a trasladar el producto hacia Cópán y a la vez solicitan el predio del Campo Julio Verne donde en años anteriores han vendido y poder vender del 15 de noviembre del 2017 al 06 de enero del 2018.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos de la Asociación de Vendedores de Juegos Pirotécnicos de Oriente, que ellos con ayuda del Cuerpo de Bomberos, identifiquen el predio donde se ubicaran y que posteriormente emitan el dictamen correspondiente a la Corporación Municipal para su posible aprobación.

10.- Solicitud presentada por la Sra. Blanca Digna Cáceres Espinal, solicitando respetuosamente se le conceda un espacio para la venta de artesanías a un costado del Boulevard La Democracia.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Blanca Digna Cáceres Espinal, ya que lo que se quiere es ordenar la ciudad respecto a este tipo de comercio.

11.- Respecto a la solicitud enviada por el Sr. Jorge Javier Barahona Martínez, con Ident. No. 0703-1992-02624, solicitando una ayuda de L. 12,500.00 (Doce mil quinientos lempiras exactos), para efectos de Radiografías, tornillos y platina que se colocara mediante cirugía en el pómulo derecho de mi cara.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. Jorge Javier Barahona Martínez, ya que la Municipalidad en estos momentos no cuenta con presupuesto para ayudas sociales.

12.- Nota enviada por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Gerente General de la Asociación de Ingenieros Consultores y Constructores S. de R.L. de C.V. (AIC Constructores S. de R.L. de C.V.), solicitando la aprobación del permiso para desarrollar el proyecto de urbanización denominado "Residencial La Florida", ubicado en el sitio de San Marcos, actualmente en la Col. El Quiquisque a 200 metros al este del Instituto Técnico Pedro Nufio, contiguo a Tabacalera Gran Habano.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por los Deptos. de UMA, Catastro, Comisión de Vivienda e Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, para que en conjunto realicen inspección in situ, revisen la documentación enviada por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Gerente General de la Asociación de Ingenieros Consultores y Constructores S. de R.L. de C.V. (AIC Constructores S. de R.L. de C.V.) Y posteriormente presenten el respectivo dictamen en la próxima sesión de corporación.

13.- Referente a la nota enviada por la Sra. Norma Amparo Cálix, solicitando una caseta o un local ubicado en las afueras del Hospital Gabriela Alvarado, mismo que esta contiguo a la Funeraria, comprometiéndose ella en caso que se le asigne dicho local, a pagar la deuda que la dueña anterior tenía en un plan de pago.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Norma Amparo Cálix, a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores, para que en la próxima sesión de corporación presente un informe detallado de la situación económica del local.

14.- Del Escrito presentado por el Abog. Jorge Alberto Mejía Figueroa, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), solicitando exoneración previa calificación municipal del pago de Impuesto de bienes inmuebles de los años 2015, 2016 y 2017.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Jorge Alberto Mejía Figueroa, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y parecer legal.

15.- Nota enviada por el Sr. Gilberto Maradiaga, habitante de la Comunidad de Bañaderos, El Águila, solicitando 30 bolsas solidarias para unas personas que están trabajando haciendo un puente peatonal en dicha Comunidad.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Gilberto Maradiaga, al Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, para análisis y resolución.

16.- Acerca de la nota enviada por los Productores de Café de la zona de Villa Santa, en la cual solicitan una colaboración para el transporte ya que necesitan trasladarse de Villa Santa a Tegucigalpa a una reunión de productores de café. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Productores de Café de la zona de Villa Santa, al Regidor Municipal encargado de la zona de Villa Santa, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, para análisis y resolución.

17.- Del Recurso de Reposición presentado por el Abog. Jorge Alberto Mejía Figueroa, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sra. Azucena de Jesús Murillo, mediante el cual solicita la nulidad de puntos de acta que violentan todos los derechos de su representada y que están consignados en la Constitución de la Republica.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el Abog. Jorge Alberto Mejía Figueroa, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sra. Azucena de Jesús Murillo y MANDA que se esté a lo resuelto en el Acta No. 12 de la sesión ordinaria celebrada el veintisiete (27) de junio del presente año 2017.

18.- Nota presentada por la Sra. María Edsida Aucedá, con No. De Identidad 1709-1958-00012, solicitando el traspaso de un terreno ubicado en la Col. Nueva Esperanza, Sector La Cidra, ya que está a nombre de su fallecido cónyuge Ángel Trinidad Duarte Cálix, el terreno en mención fue donado por la Alcaldía Municipal.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. María Edsida Aucedá, con No. de Identidad 1709-1958-00012, a la Comisión de Vivienda, para análisis y dictamen.

19.- Del escrito presentado por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando la aprobación de enmienda al Artículo No. 8; acuerdo corporativo de la Unidad Municipal Desconcentrada Agua de Danlí, aprobada por su Junta Directiva en sesión celebrada el 13 de julio del corriente, presidida por el Regidor Municipal David Discua de acuerdo a la Ley y revisada por la Asesoría Legal del ERSAPS y de Aguas de Danlí.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, solicita a la corporación municipal instruir al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para que revise los Reglamentos de Aguas de Danlí, para saber si las personas que integran la junta directiva de las COMAS están en su derecho o ya se les venció el plazo, porque si ya están vencidos que se proceda a fijar fecha para la realización de un Cabildo Abierto donde se nombren los nuevos integrantes de la junta directiva.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación del Alcalde Municipal, manifiesta que estuvo investigando y lo que dice el Regidor Rolando García es correcto, por lo que se debe realizar el Cabildo Abierto para el nombramiento de los nuevos integrantes de la junta directiva de las COMAS ya que los que están, están de manera ilegal.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y parecer legal y a la vez instruir al Abog. Suarez la revisión de los Estatutos y Reglamentos del ERSAPS Y LAS COMAS con relación al período en que deben estar fungiendo los directivos de Aguas de Danlí; debiendo presentar el respectivo Dictamen o Parecer Legal en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Lic. David Abraham Amador Vice Alcalde Municipal, en representación del Alcalde Municipal presenta el informe de actividades del Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Alcalde Municipal de Actividades.

12/07/2017 (Miércoles)

09:00 a.m. Reunión con el señor Juan Carlos Reyes, Director de FUNDEVI.
02:00 p.m. Atención al Público.

13/07/2017 (Jueves)

09:00 p.m. Atención al Público.

14/07/2017 (Viernes)

09:00 a.m. Atención al Público.
10:00 a.m. Lanzamiento de libro en la Casa de la Cultura.

17/07/2017 (Lunes)

09:00 a.m. Reunión en Aguas de Danlí.
11:00 a.m. Atención a Patronatos.
03:00 p.m. Reunión en un FESTIMA.

18/07/2017 (Martes)

08:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa a una reunión en la AMHON y PATH.

19/07/2017 (Miércoles)

09:00 a.m. Atención al Público.

20/07/2017 (Jueves)

09:00 a.m. Sesión extraordinaria de Corporación.

21/07/2017 (Viernes)

09:00 a.m. Atención al Público.
04:00 a.m. Reunión en FESTIMA.

24/07/2017 (Lunes)

08:00 a.m. Capacitación en el TSC "Fortalecimiento a la Gestión Municipal".

25/07/2017 (Martes)

08:00 a.m. Capacitación en el TSC "Fortalecimiento a la Gestión Municipal".

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA –ZONA DE AZABACHE.**

12 de julio de 2017

Visita a la comunidad de Montelimar para verificar la terminación de la cerca perimetral de la escuela.

20 de julio de 2017

Asistí a sesión extraordinaria para tratar el tema de los Lps. 20,000,000.00 (veinte millones de Lps.) destinados al proyecto Fortalecimiento Municipal al Proyecto Desarrollo Agrícola Riego del Valle de Jamastrán.

21 de julio de 2017

Visita a la comunidad del Zarzal, Jamastrán para verificar la construcción de perforación de un pozo para abastecer la Comunidad.

24 de julio de 2017

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

25 de julio de 2017

Asistí a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE –ZONA DEL CHAPARRAL, BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

12 de julio de 2017

Estuvimos en reunión en Tegucigalpa con los productores de Café sobre el problema de la crisis del café.

13 de julio de 2017

Reunión en las oficinas de Aguas de Danlí con todos los dirigentes.

14 de julio de 2017

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

18 de julio de 2017

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

19 de julio de 2017

Atención al pueblo en la Alcaldía Municipal.

20 de julio de 2017

Sesión extraordinaria en el Salón Municipal.

21 de julio de 2017

Reunión en las oficinas Aguas de Danlí con todos los miembros directivos.

25 de julio de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAIMUNDO RODRIGUEZ –ZONA LA LODOSA.

14 de julio de 2017

Reunión con la Junta Directiva del sector de San Francisco Buena Vista tema a tratar solución de un muro que necesitan en la calle que conduce a dicha comunidad.

18 de julio de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

19 de julio de 2017

Reunidos con la Junta Directiva de la Comunidad de La Lodosa, tema a tratar solicitando presupuesto para el arreglo de la escuela de dicha comunidad.

20 de julio de 2017

Asistí a reunión extraordinaria de Corporación Municipal en el Salón Ejecutivo.

21 de Julio de 2017

Atendiendo al público en general en la oficina de Regidores.

25 de julio de 2017

Asistí a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Ejecutivo.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO –ZONA DE VILLA SANTA.

- 1.- Atender comisión de productores independientes de café sobre reparación de calles.
- 2.-Realizacion de Bodas en Danlí.
- 3.-Gestionar ataúd para niño (personas de escasos recursos económicos).
- 4.- Visita a la Comunidad El Pastal, supervisión reparación de techo de escuela (proyecto)
- 5.-Agilizar postes pendientes de la Comunidad del Porvenir –Villa Santa.
- 6.-Visita plantel y verificación acarreo de materiales para construcción de aula escolar en la de Villa Nueva-Villa Santa.
- 7.-Reunion con patronato de Cuyamapa y Santa Fé de Séales y Sonaguera.
- 8.-Reunión con Sociedad Civil, sector de Villa Santa para gestionar ante INSEP el traspaso de la reparación de calle.

ENERO 2017

El primer mes del año es uno de los más significativos en recaudación, ya que la mayoría de negocios del municipio vienen a pagar su permiso de operación aprovechando el 10% de descuento como se observa en el recuadro anexo la relación entre INGRESOS Y

EGRESOS es favorable aunque se refleja un 10.21% en gasto de funcionamiento por el pago de la planilla de sueldos.

FEBRERO 2017

En relación a Enero bajo la recaudación 32.32% estableciendo que los ingresos corrientes fueron mucho menor la relación INGRESO Y EGRESO sigue siendo favorable aunque no tan significativa generando con esto un claro incremento en los gastos de funcionamiento ascendiendo a un 46.96%.

MARZO 2017

En un 20.58% fue el movimiento de los ingresos en comparación del mes de febrero pero se sigue manifestando a la baja los ingresos corrientes el aumento que se dio en la recaudación fue por los ingresos de capital recordemos que se han estado recibiendo ingresos por el proyecto del PATT a medida que siguen bajando los ingresos corrientes el porcentaje del gasto de funcionamiento crece debido siempre a la planilla de sueldo y salarios para tal grado que cerramos el mes de marzo con un porcentaje de 83.97%.

ABRIL 2017

En este mes se vuelve significativo de manera negativa la relación INGRESO VRS. EGRESOS debido a que los ingresos corrientes siguen a la baja considerablemente en un 88.73% en comparación a Enero esto obviamente provoca un incremento considerable en el gasto de funcionamiento de un 137.41%.

MAYO 2017

Se observa un aumento en un 37.65% en comparación Abril de los ingresos corrientes siempre la relación INGRESO VRS. EGRESOS se mantiene desfavorable aunque el gasto de funcionamiento bajo a 46.09% cabe mencionar que en este mes se reactivaron los operativos de cobros.

RESUMEN

La relación INGRESOS VRS. EGRESOS es favorable en periodo pero tiende a la baja esto por el nivel de recaudación y si hacemos la comparación con los gastos corrientes el gasto de funcionamiento hasta el 31 de mayo es de 36.96% que no sobrepasa el 40% permitido por la Ley, pero el porcentaje no es favorable de cara a los próximos meses debiendo intensificar los operativos de cobros, auditorías fiscales, actualización catastral con el propósito de buscar la manera de cambiar el escenario a futuro, al mismo tiempo recomiendo a la Corporación Municipal mantener los acuerdos en lo que concierne a no dar nuevas plazas y no dar aumentos ya que pueden tener un impacto todavía más grande del que ya puede ocurrir a fin de año, la administración 2018-2022 deberá hacer un análisis del personal con el fin de bajar la planilla de sueldos y salarios.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Informe sobre Análisis Financiero presentado por el Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero y trasladarlo a la Comisión de Finanzas para análisis del mismo.

INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, EN MEMORANDUM 005-2017-UMA; SOBRE SITUACIÓN DEL PREDIO DEL HIGUERO COLORADO.

En día martes 04 de julio del presente año, atendiendo denuncia verbal sobre corte de árboles el predio, propiedad de la Alcaldía Municipal de Danlí, donde se construiría el relleno sanitario, en el lugar conocido como el Higuero Colorado, frente al cerro San Cristóbal y a la rivera del Río Vallecillo se constató lo siguiente:

1. Varios árboles de pino y de hoja ancha cortados, solamente están los tocones como vestigio del hecho y algunas ramas y hojas.
2. Según investigaciones estos árboles son cortados y aprovechados por personas de escasos recursos económicos.
3. La madera es utilizada para leña, alguna para consumo y otra para venderla.
4. Para realizar esta actividad buscan las horas de la madrugada a fin de que no los detecten.
5. Anteriormente el bosque del predio de la Alcaldía Municipal no era perjudicado porque habían asignado vigilantes, pero en este momento no hay vigilancia.

6. Otro aspecto es que esta propiedad de la Alcaldía Municipal tenía cerco de piedra pero el mismo fue destruido al momento de hacer preparativos para la construcción del relleno sanitario y quedo toda el área abierta.

RECOMENDACIONES: Para minimizar la presión por el recurso forestal recomendamos lo siguiente:

- a) Cercar el perímetro de toda la propiedad.
- b) Poner vigilancia durante las horas críticas.
- c) Hacer operativos de control, pero para esto es necesario vehículo y combustible, ya que esta supervisión la realice en mi vehículo personal.

Al respecto la Corporación Municipal se dio por enterada del informe presentado por el Ing. Leonel Arturo Blanco, Jefe Unidad Municipal Ambiental, sobre situación del predio del Higüero Colorado.

INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO SR. ISRAEL EDGARDO GONZALEZ.

En respuesta a la solicitud enviada por la Corporación Municipal, sobre la autorización para inscribir patronato de la Comunidad del Nance, Escuapa, se procedió a realizar las investigaciones relacionadas al caso:

- 1.- Existe una distancia de un kilómetro entre la comunidad del Nance y la Comunidad La Palillera.
- 2.- Por la corta distancia entre las comunidades no hay necesidad de dicha organización, ya que los habitantes de la comunidad del Nance, gozan de los proyectos sociales que se gestionan por parte de la comunidad vecina (La Palillera).
- 3.-Las 18 viviendas que comprenden la Comunidad del Nance y con número de habitantes de 48 adultos y 24 menores de edad, pueden unirse en la gestión de los proyectos sociales que siempre han realizado la Palillera.

Por lo que el Departamento de Desarrollo Comunitario según la petición presentada, por personas de la Comunidad del Nance recomienda la NO inscripción y no existencia de dicha organización por las razones antes mencionadas.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Informe realizado por el Lic. Israel Edgardo González, Jefe de Desarrollo Comunitario; y con relación a la inscripción del Patronato de la Comunidad del Nance, Escuapa, denegar la solicitud de planteada por dichos habitantes ya que no reúne los requisitos para convertirse en una Aldea.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION INTEGRADA POR SRES. MARIANO AMADOR FLORES Y RENE AGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, TECNICOS SALUD AMBIENTAL, REGIONAL SALUD PUBLICA; ING. LEONEL BLANCO, JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL; SR. ROLANDO CHACON, ASISTENTE TECNICO MIAMBIENTE.

Informan que atendiendo denuncias ambientales presentadas por vecinos del municipio de Danlí, el día viernes 14 de julio se procedió a realizar la respectiva inspección de campo a los siguientes sitios.

1. Botadero a Cielo Abierto
2. Quebrada la Virgen por Colonia San Martín
3. Lagunas de Oxidación.

Constatando lo siguiente:

Se realizó inspección al Botadero a Cielo Abierto, Lagunas de Oxidación y Quebrada La Virgen que pasa por el Barrio San Martín, Colonia a la Reforma y Colonia 16 de Mayo. Todos ubicados en área urbana de Danlí, dicha inspección se fue realizada por una comisión integrada por las siguientes instituciones: representantes de la Regional de Salud Pública Mariano Amador Flores y Héctor Ártica, René Augusto Rodríguez, representante de la Unidad Municipal Ambiental de Danlí UMA Leonel Arturo Blanco y representante de la Regional de MiAmbiente en Danlí Rolando Chacón, con el fin constatar la situación actual de estos tres lugares que están comprendidos en el radio de acción de la Alcaldía Municipal de Danlí y así buscar una solución o alternativa a la problemática.

SITUACION ACTUAL QUEBRADA LA VIRGEN

Sobre la contaminación en la Quebrada la Virgen se constató que existen casas del Barrio San Martín y de las Colonias 16 de mayo y la Reforma, que la conexión de aguas negras se depositan directamente al cauce de la quebrada sin ningún control, ocasionando severa contaminación ambiental que afecta directamente a la población.

SITUACIÓN ACTUAL LAGUNAS DE OXIDACION.

- Sobre las Lagunas de Oxidación se pudo observar que de las tres lagunas que comprende el proceso una no está funcionando y se observó gran cantidad de sedimento acumulado además se observó que el personal que labora no tiene equipo ni herramientas de trabajo para desempeñar su labor, no existe control de maleza.
- Cerca de este proyecto se observó que se ha instalado una colonia habitacional (Colonia Ramiro Chacón) sabiendo que no cumple con los parámetros estipulados por las normas sanitarias del País.
- Que los malos olores que emanan de las lagunas son producto de no cumplirse los procesos biológicos, por tal razón el agua que sale de las mismas, el grado de contaminación es elevado.

SITUACION ACTUAL BOTADERO A CIELO ABIERTO.

El mismo ya colapso porque no hay espacio por la cantidad de basura que genera la ciudad y la misma está invadiendo predios privados que limita con el perímetro del mismo tanto en solidos como en lixiviados.

- Se permite la entrada o acceso de animales domésticos al mismo.
- No existe control alguno para los vehiculos particulares que botan la basura, porque estos las depositan a veces en la entrada y no llegan a la parte alta donde se debería depositar la misma.
- Dentro del predio del botadero existen viviendas habitadas, lo cual es un riesgo para la salud de las personas que habitan.
- Se observó la presencia de semovientes que algunos son sacrificados para consumo humano.
- El día de la inspección se observó maquinaria que estaba removiendo la basura, pero no solventa el problema porque esto lo hace para limpiar el acceso hasta la parte de arriba.

CONCLUSIONES:

En la gira se pudo constatar que los tres puntos inspeccionados están contaminando los recursos aire suelo y agua y que según nuestra Legislación Ambiental estos, están considerados como Delitos Ambientales los cuales pueden ser penados a las instituciones responsables.

RECOMENDACIONES

Quebrada la Virgen

Sobre la problemática de la Quebrada de la Virgen, la municipalidad deberá realizar lo siguiente.

- Buscar la manera de reconectar al sistema de alcantarillado sanitario las colonias o barrios mencionados anteriormente. (a largo plazo)
- Hacer una ordenanza, a través de la Corporación Municipal para que la población inicie la construcción de fosas sépticas y así evitar los derrames directos a la quebrada (a corto plazo).

Laguna de Oxidación

Sobre la problemática en las Lagunas de Oxidación.

- Realizar la limpieza general de la laguna que no está funcionando
- Realizar el proceso de mantenimiento de material orgánico de la que está en funcionamiento.
- Se deberá buscar una alternativa para poder limpiar los sedimentos flotantes y materia orgánica, así como gran cantidad de maleza que se ubica en las orillas de las mismas.
- Se deberá dotar de equipo de protección y herramientas adecuadas a personal para cumplir sus funciones.
- La limpieza general de la maleza del entorno de las lagunas que permitan las supervisión y recorrido de las mismas.
- No permitir el cultivo de granos básicos en áreas que están destinadas para el recorrido durante las inspecciones o supervisiones de las autoridades que correspondan.
- Incrementar la siembra de árboles para que actúen como cortinas rompe vientos.
- No seguir permitiendo el asentamiento en el entorno del proyecto.

Botadero a Cielo Abierto: Sobre la problemática al botadero a Cielo Abierto.

A Largo Plazo: Hacer el proyecto de relleno sanitario que cumpla con todas las leyes, porque el que está en funcionamiento ya colapso.

A Corto Plazo:

- Construir cerca perimetral y portón de acceso a fin de tener un control sobre el acceso al mismo, ya sea de animales, personas y vehículos.
- Se deberá de contratar personal de seguridad para que restrinja al acceso al mismo de animales, personas y vehículos.
- Se deberá evitar la construcción de viviendas en el área del botadero a cielo abierto.

La Corporación Municipal, al respecto se da por enterada del informe presentado por la Comisión integrada por Sres. Mariano Amador Flores y Rene Augusto Rodríguez Rodríguez, Técnicos Salud Ambiental, Regional Salud Pública; Ing. Leonel Blanco, Jefe Unidad Municipal Ambiental; Sr. Rolando Chacón, asistente Técnico Mi Ambiente.

INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ DEL DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL – ABOG. LUIS RENE SAUCEDA.

Es de conocimiento de todos que es todas las comunidades de nuestro Municipio se realizan Campeonatos Burocráticos de Futbol, los cuales según mi administración en el Departamento han funcionado sin ningún permiso para tal actividad, los que algunos son para recoger fondos para la comunidad y otros para beneficio propio, así mismo en las áreas públicas del campo instalan diferentes champas para venta de comida y bebidas alcohólicas, las cuales son cobradas por los organizadores de los Campeonatos eventos que se realizan sin autorización de la Corporación Municipal o de este Departamento de Justicia Municipal.

Por lo antes descrito y en vista de que en el Plan de Arbitrios no está estipulado cobros para Campeonatos de Futbol ni para cobros provisionales de venta de bebidas alcohólicas en dichos eventos, solicito a ustedes establecer cobro para los eventos cuando sean privados, lo mismo que autorizar la venta temporal de bebidas alcohólicas, así mismo si el trámite se hará ante la Corporación Municipal o directamente ante este Departamento de Justicia Municipal.

Lo anterior es para llevar un mejor control de tales eventos y que los mismos funcionen en legal y debida forma para una mejor seguridad de los participantes como para los ciudadanos de este Municipio.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, manifiesta que la persona encargada de realizar estos eventos incurre en muchos gastos, no es posible que se les quiera cobrar por realizar un evento de este tipo.

El Comisionado Municipal, Sr. Olvin Onan Torres, dice que no es posible que se cobre por bebidas alcohólicas ya que les genera alguna ganancia a los del evento y recuperan un poco lo que han invertido, de repente lo que se puede hacer es regular la venta.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo; ve contraproducente el informe presentado por el Abog. Luis René Suarez, porque al realizar un cobro se tendría que prestar seguridad en esos lugares y lo que si se podría hacer es regular la venta de bebidas alcohólicas.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. FERNANDO MENDEZ.

- a) Adjunto les remito el INFORME No. 0001/2017 de CONTROL INTERNO, practicado al uso y manejo del FONDO DE CAJA CHICA por el periodo del de 26 de abril al 21 de julio 2017, labor plasmada en el POA 2017, incluye recomendaciones, producto de deficiencias de control encontradas, que si no se toman las medidas oportunas y lo cual se establecen las recomendaciones, que detallamos en dicho informe, las que serán de estricto cumplimiento, como lo tipifica el artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO

2. ESTADO DE CONTROL INTERNO, CAJA CHICA

- 2.1 FORTALEZAS
- 2.2 DEBILIDADES
- 3. RECOMENDACIONES.

INTRODUCCIÓN

Al evaluar el Control Interno del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de **DANLI, EL PARAISO**, del periodo comprendido del 26 de abril al 21 de julio 2017, para comprobar el cumplimiento de las Normas, Políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención y corrección, en el mejoramiento continuo en el uso del Fondo de Caja Chica De conformidad a los Artículos 3, 4, 5 numeral (4), 45, 46 de la Ley Orgánica de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, 58, 59, de su Reglamento, y el Acuerdo Administrativo 01-2009, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, en este documento se presenta un informe detallado de la evaluación de las actividades encaminadas en el cumplimiento de las Leyes y Normas, establecidas interna y externa en el marco Municipal.

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL.

Evaluar y determinar la efectividad del sistema de Control Interno institucional en el uso del Fondo de Caja Chica, a fin de dar cumplimiento a la Normativa establecida y determinar la aplicación de la normatividad existente y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- ✓ Determinar y evaluar, que los procedimientos de Control Interno implementados, sean eficaces para garantizar que la información financiera y económica, cumpla las normas conceptuales, técnicas y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- ✓ Verificar que las normas de control interno sean utilizados para el mejoramiento de la administración municipal en el ámbito institucional.
- ✓ Comprobar que el personal responsable, cumpla con lo establecido en cada una de las normas vigentes.
- ✓ Brindar las recomendaciones necesarias para enmendar las debilidades encontradas durante la evaluación de control interno.

2. ESTADO DE CONTROL INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA

2.1 FORTALEZAS.

2.2 DEBILIDADES

De acuerdo a los resultados de la evaluación de Control Interno, al FONDO DE CAJA CHICA, de la Municipalidad de **DANLI, EL PARAISO** cumple con el desarrollo de los procesos, determinando las siguientes FORTALEZAS

FONDO DE CAJA CHICA

2,1 FORTALEZAS

- 2.1.1 Los desembolsos son hasta un máximo de L1,000.00
- 2.1.2 Registra las operaciones del fondo diariamente
- 2.1.3 Los fondos son utilizados solamente para gastos de funcionamiento
- 2.1.4 No se utiliza el fondo para anticipos a empleados
- 2.1.5 La Encargada del Caja Chica presentó Fianza (Pagaré)
- 2.1.6 Cuando los gastos no son de urgente necesidad y no corresponde a la finalidad del fondo la encargada del fondo recomienda que se sigan los procesos ordinarios establecidos
- 2.1.7 El fondo está guardado en caja de seguridad
- 2.1.8 El Libro de registro no está autorizado por la Gerencia

2.2. DEBILIDADES

FONDO DE CAJA CHICA

- 2.2.1 La Encargada de Caja Chica no ha brindado informe de los movimientos del fondo

RECOMENDACIONES

3.1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

- 3.1.1 Girar instrucciones al Sr. Alcalde para que ordene a la Encargada de Caja Chica cumplir con las recomendaciones abajo descritas.

3.2 A LA ENCARGADA DE CAJA CHICA

- 3.2.1 Brindar los informes respectivos del movimiento del fondo

- b) Adjunto les remito el **INFORME No. 0001/2017** de CONTROL INTERNO, practicado al uso y manejo del **FONDO DE CAJA CHICA** por el período del de 26 de abril al 21 de julio 2017, labor plasmada en el POA 2017, incluye recomendaciones, producto de deficiencias de control encontradas, que si no se toman las medidas oportunas y lo cual se establecen las recomendaciones, que detallamos en dicho informe, las que serán de estricto cumplimiento, como lo tipifica el artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

4. OBJETIVO

4.1 OBJETIVO

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO

5. ESTADO DE CONTROL INTERNO, CAJA CHICA

5.1 FORTALEZAS

5.2 DEBILIDADES

6. RECOMENDACIONES.

INTRODUCCIÓN

Al evaluar el Control Interno del Fondo de Caja Chica de AGUAS DANLI, del periodo comprendido del 12 de julio al 24 de julio del 2017, para comprobar el cumplimiento de las Normas, Políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención y corrección, en el mejoramiento continuo en el uso del Fondo de Caja Chica.

De conformidad a los **Artículos 3, 4, 5 numeral (4), 45, 46 de la Ley Orgánica de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, 58, 59, de su Reglamento, y el Acuerdo Administrativo 01-2009, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.**

Por lo anterior, en este documento se presenta un informe detallado de la evaluación de las actividades encaminadas en el cumplimiento de las Leyes y Normas, establecidas interna y externa en el marco Municipal.

3. OBJETIVO

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Evaluar y determinar la efectividad del sistema de Control Interno institucional en el **uso del Fondo de Caja Chica**, a fin de dar cumplimiento a la Normativa establecida y determinar la aplicación de la normatividad existente y el cumplimiento de las disposiciones legales.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

- ✓ Determinar y evaluar, que los procedimientos de Control Interno implementados, sean eficaces para garantizar que la información financiera y económica, cumpla las normas conceptuales, técnicas y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- ✓ Verificar que las normas de control interno sean utilizados para el mejoramiento de la administración municipal en el ámbito institucional.
- ✓ Comprobar que el personal responsable, cumpla con lo establecido en cada una de las normas vigentes.
- ✓ Brindar las recomendaciones necesarias para enmendar las debilidades encontradas durante la evaluación de control interno.

4. ESTADO DE CONTROL INTERNO DEL FONDO DE CAJA CHICA

4.1 FORTALEZAS.**4.2 DEBILIDADES**

De acuerdo a los resultados de la evaluación de Control Interno, al **FONDO DE CAJA CHICA**, de AGUAS DANLI, cumple con el desarrollo de los procesos, determinando las siguientes **FORTALEZAS**

FONDO DE CAJA CHICA**2,1 FORTALEZAS**

- 2.1.1 Los desembolsos son hasta un máximo de L1,000.00
- 2.1.2 Los fondos son utilizados solamente para gastos de funcionamiento
- 2.1.3 No se utiliza el fondo para anticipos a empleados
- 2.1.4 El Encargado del Caja Chica presentó Fianza (Pagaré)
- 2.1.5 Cuando los gastos no son de urgente necesidad y no corresponde a la finalidad del fondo el encargado del fondo recomienda que se sigan los procesos ordinarios establecidos

2.3. DEBILIDADES**FONDO DE CAJA CHICA**

- 2.2.1 El Encargado de Caja Chica no ha brindado informe de los movimientos del fondo
- 2.2.2 El fondo no está guardado en caja de seguridad

RECOMENDACIONES**6.1 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

- 6.1.1 Girar instrucciones al Sr. Alcalde para que ordene al Encargado de Caja Chica cumplir con las recomendaciones abajo descritas.

3.2 AL ENCARGADO DE CAJA CHICA

- 3.2.1 Llevar libro de registro del movimiento del fondo

3. 2.2 Guardar el fondo en caja de seguridad

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de los informes presentados por el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Méndez, e Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que ordene a la Encargada de Caja Chica de Aguas de Danlí, brindar los informes respectivos del movimiento del fondo; y a la encargada del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad para que lleve el Libro de Registro del Movimiento del fondo.

1) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (25) DE JULIO DE (2017).

Parecer Número 09-07-2017

Vistos los siguientes documentos consistentes en : a) Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: 1º) KENIA LIZETH GUTIERREZ BELTRAN; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA SANTA GERTRUDIS " DE ESTA CIUDAD; con clave

catastral (01-84-02-99).- (Prevenidamente debe efectuarse lo siguiente: a) Verificarse la ubicación del lugar donde está situado el inmueble sujeto a trámite de dominio pleno, en vista de que del informe remitido por la Comisión de Vivienda, se establece que el mismo está colocado en la Colonia Santa Gertrudis, sin embargo del recibo de pago de impuestos y tasas municipales adjunto, se desprende que su ubicación se sitúa en la Colonia El Paisaje.- b) También se debe efectuar el cambio de propietario del aludido inmueble, ya que de conformidad al precitado recibo de pago, no consta establecido que su propietario sea la solicitante).- **2º) NORMA GRISELDA BUSTILLO VALLEJO**, como poseedores de un solar urbano ubicado en el "La Colonia San Cristóbal" de esta localidad, identificado bajo clave catastral (06-122-18-01).- (Anticipadamente debe presentar la solicitante ante la Secretaria Municipal, el correspondiente recibo de pago de impuestos sobre bienes inmuebles y tasas por servicios públicos municipales correspondiente al presente año dos mil diecisiete y oportunamente la Secretaria Municipal debe efectuar la anotación del eventual dominio pleno a otorgar, dentro del punto de acta donde aparece otorgado dominio útil sobre el mismo inmueble a nombre de la señora Felipa del Carmen López, dentro de la sesión de fecha uno de marzo del año (1995), cuya certificación consta anexa al expediente administrativo.- **3º) MARIDELIA ZUNIGA**, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el "Barrio Oriental" de esta ciudad de Danli, con clave catastral número (01-09-33); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondiente a los contribuyentes peticionarios y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER, porque previo cumplimiento de los requisitos antes exigidos, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el Parecer No. 09-07-2017 realizado por la Asesoría Legal Corporativa y aprobar los Dominios Plenos arriba mencionados y descritos a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) KENIA LIZETH GUTIERREZ BELTRAND, IDENT. No. 0719-1991-00563.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Santa Gertrudis de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-84-02-99**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Digna Ortez Ortega, 20.88 Mts.; **AL SUR CON:** Pedro López Martínez y Ceila Amaya, 20.88 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, José Francisco Zelaya y Marcelina Tercero, 10.25 Mts.; **AL OESTE CON:** Gladis Cerrato; 10.15 Mts.- **Área Total: 212.97** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,833.46** (Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres Lempiras con 46/100).

2) NORMA GISELDA BUSTILLO VALLEJO, IDENT. No. 0703-1973-01752.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia San Cristóbal de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-122-18-01**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Otilia Pineda, 9.90 Mts.; **AL SUR CON:** Edelmira Rodríguez, 9.90 Mts.; **AL ESTE CON:** Marcelo Bustillo Duarte; 9.70 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Solares Baldíos No. 13 y 14; 9.70 Mts.- **Área Total: 96.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 2,880.00** (Dos Mil Ochocientos Ochenta Lempiras).

3) MARIDELIA ZUNIGA, IDENT. No. 0703-1953-00886.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio Oriental de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-09-33**, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Santos Gutiérrez, 11.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, José María Ordóñez y Sonia Sosa Ardón, 5.25 Mts. Y 5.50 Mts. **AL ESTE CON:** María Fidelia del Carmen Zúniga; 31.80 Mts.; **AL OESTE CON:** Olga Bustillo y Sonia Sosa Ardón; 3.30 Mts. Y 20.80 Mts.- **Área Total: 151.99** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. **6,839.55** (Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve Lempiras con 55/100). TERRENO QUE FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se le encomendó darle análisis al problema de mora de los locatarios del mercado Xalli y los demás de la Plaza San Sebastián, manifiesta que estuvo analizando el caso y sugiere que se haga un nuevo convenio de pago donde se les dé un plazo para que paguen el 50% y que se faculte al Alcalde Municipal por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, recibir a título de amortización, el 50% de los saldos pendientes, a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto sobre industria comercios y servicios y el saldo pendiente será amortizado mediante cuotas mensuales pagaderas a más tardar al 31 de diciembre de 2017, a través de un arreglo o plan de pago soportado por letras de cambio, quedando establecido dentro del eventual convenio de pago, que en caso de mora de dos meses consecutivos se dará por resuelto dicho arreglo y se procederá sin dilación a la vía judicial para la recuperación del saldo total adeudado y en los casos en que debido al incumplimiento de los acuerdos 361-2015 y 382-2015 se ha procedido al cierre temporal de los negocios, autorizar por esta única vez al Departamento de Justicia Municipal para que previa firma del arreglo de pago respectivo, que será firmado antes del 31 de julio de 2017 ante el Departamento de Control Tributario Municipal; para que proceda a retirar las cintas de cierre impuestas, a fin que en un plazo de quince días calendario procedan a efectuar el pago de la deuda requerida dentro de los mismos términos a que se refiere el numeral uno (1) que antecede y en caso de incumplimiento se ejecute el cierre definitivo del negocio.- **3)** Ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a más tardar el 15 de septiembre de (2017), proceda a rendir a esta Corporación un informe detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, a fin de ordenar la ejecución por la vía judicial de los contribuyentes que se hayan amparado a este beneficio y que nuevamente hayan incurrido en morosidad.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le preguntan a la Corporación Municipal si están de acuerdo con lo sugerido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega. Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO No. 239-2017.- Visto el informe que antecede emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera en relación con las participaciones de locatarios morosos del mercado denominado Xalli y Plaza San Sebastián, solicitando readecuación de sus deudas y al efecto reconsideración de los acuerdos emitidos en relación al cierre de negocios, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al informe remitido en esta fecha por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, se han presentado a su oficina varias solicitudes de contribuyentes morosos del Mercado denominado Xalli y Vendedores de la Plaza San Sebastián, en el sentido de que se les autorice un refinanciamiento de sus deudas previa amortización de hasta de un 50% y hasta un 80% del saldo total adeudado en algunos casos, pero debido a los acuerdos existentes se hace imposible deuda.-**CONSIDERANDO:** Que se recibió la participación de los Vendedores del Mercado Municipal Denominado Xalli y Vendedores de la Plaza San Sebastián, solicitando una reconsideración en los Acuerdos emitidos por la corporación municipal, ya que el Depto. de Control Tributario ha procedido a la aplicación de los mismos, y por el incumplimiento de ellos en los convenios firmados se procedió al cierre de sus negocios.- **CONSIDERANDO:** Que en vista de la situación económica actual y para agilizar la recaudación o recuperación de los tributos y tasas adeudados, y sin perjuicio de los acuerdos 361-2015 Acta No. 16 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto del año 2015 y Acuerdo No. 382-2015 Acta No. 17 de sesión ordinaria celebrada el 01 de septiembre del año 2015, es procedente que efectúe una ampliación de los mismos, de tal manera que se garantice el derecho constitucional al

trabajo.- **CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos municipales deben sustentarse de conformidad a la jerarquía normativa, que tiene su sustento en la Constitución de la Republica.- **POR LO TANTO,** La Corporación Municipal en uso de las facultades, que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 127, 321 y 342 de la Constitución de la Republica y artículos 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; para posibilitar el cobro expedito de las deudas provenientes del pago del impuesto sobre industria Comercio y Servicios y tasas respectivas; **ACUERDA:** Declarar parcialmente con lugar lo peticionado de conformidad a lo siguiente: **1)** Que sin perjuicio de los acuerdos 361-2015 Acta No. 16 de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto del año 2015 y Acuerdo No. 382-2015 Acta No. 17 de sesión ordinaria celebrada el 01 de septiembre del año 2015, facultar al Alcalde Municipal por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, recibir a título de amortización, el 50% de los saldos pendientes, a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto sobre industria comercios y servicios y el saldo pendiente será amortizado mediante cuotas mensuales pagaderas a más tardar al 31 de diciembre de 2017, a través de un arreglo o plan de pago soportado por letras de cambio, quedando establecido dentro del eventual convenio de pago, que en caso de mora de dos meses consecutivos se dará por resuelto dicho arreglo y se procederá sin dilación a la vía judicial para la recuperación del saldo total adeudado.- **2)** Que en los casos en que debido al incumplimiento de los acuerdos 361-2015 y 382-2015 se ha procedido al cierre temporal de los negocios, autorizar por esta única vez al Departamento de Justicia Municipal para que previa firma del arreglo de pago respectivo, que será firmado antes del 31 de julio de 2017 ante el Departamento de Control Tributario Municipal; para que proceda a retirar las cintas de cierre impuestas, a fin que en un plazo de quince días calendario procedan a efectuar el pago de la deuda requerida dentro de los mismos términos a que se refiere el numeral uno (1) que antecede y en caso de incumplimiento se ejecute el cierre definitivo del negocio.- **3)** Ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a más tardar el 15 de septiembre de (2017), proceda a rendir a esta Corporación un informe detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo, a fin de ordenar la ejecución por la vía judicial de los contribuyentes que se hayan amparado a este beneficio y que nuevamente hayan incurrido en morosidad.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 240-2017.- En relación a la Participación de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí, (ASOVEMMTD), exponiendo lo siguiente: 1)Se está violando la ley en un acuerdo y resolución de una sesión de Corporación Municipal del día martes 28 de junio del 2016 Acta No. 5 Tomo V 2016 y en el punto específico No. 4 que dice la referida Asociación de Vendedores tendrán trato preferencial en la reubicación de la nueva terminal se ofrece información documental y testifical para dar sustento a esta denuncia * Copia de certificación de punto de acta de la Municipalidad de Danlí; * un video de una conferencia de prensa; * fotocopia de una notificación enviada a la Asociación donde dice que respetemos los puestos o locales que ya tienen apartados con la firma del Sr. Alcalde Ramiro Chacón Ferrufino.- 2)Fotocopias de los planos de construcción de los locales apartados estratégicamente a particulares aduciendo que son vendedores de la terminal lo cual no es verdad y que el Sr. Alcalde Municipal Ramiro Chacón Ferrufino está haciendo esto unilateralmente sin notificar a la Corporación Municipal cayendo en el delito de abuso de autoridad y violación de deberes de los funcionarios.- 3) Les facilitamos copias de la denuncia interpuesta a la Corporación Municipal de Danlí y a su Alcalde Municipal por parte de la Asociación de Vendedores ante el Ministerio Público.- 4)Fotocopia de la Escritura Pública del terreno No. 369 por la cantidad de Lps. 14,000,000.00 por la venta, para el único propósito de la construcción del mercado y terminal de transporte de la ciudad de Danlí, quedando convenido que el costo de adquisición del terreno será el mismo valor que los locatarios deberán pagar finalmente en su conjunto por el área del terreno adquirido.- 5)La asociación contrato los servicios de un ingeniero certificado para realizar un estudio del proyecto y de acuerdo a lo anterior el valor por Usufructo de terreno es Lps. 12,881.33 por m2 si a esto le agregamos el valor por mejora futura de Lps. 6,000.00 por m2 se obtiene el valor comercial futuro por m2 de Lps. 18,881.33 por m2 el cual resulta menor al precio de venta actual Lps. 34,000.00 todo indica hasta la fecha que el proyecto está sobrevalorado.- 6)Asignar una comisión de ejecución inmediata por parte de la corporación Municipal y su alcalde para dar respuesta a tanta irregularidad de la construcción de dicha terminal.- **Y CONSIDERANDO:** Que mediante el Acuerdo No. 001-2016 celebrado en sesión extraordinaria Acta No. 05 de fecha 28 de junio del año 2016, en el cual la Corporación Municipal, Acordó siguiente: **1)** El Fondo de Garantía por el valor de L.20,000.00 (veinte mil lempiras), será cancelado por todos los locatarios de la terminal municipal de la siguiente manera: Los 120 (ciento veinte) locatarios que ya están ubicados) lo pagaran en un plazo 6 (seis) años, y los locatarios que ingresen por primera vez en un plazo de 10 (Diez) meses.- **2)** En Los planos de la construcción de la Nueva Terminal Municipal se incluirá la edificación de un salón para reuniones de la Asociación de vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí y Transportistas.-La Empresa Constructora CELAQUE, les donara el mobiliario para

el acondicionamiento de dicho salón.-3) La Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí, serán los beneficiarios de los ingresos por el uso de los baños y parqueo de vehículos para la sostenibilidad de la multicitada Asociación de Vendedores de dicha Terminal.-4) La referida Asociación de Vendedores tendrán trato preferencial.-5) No se les Cobrara la boleta y permiso de operación a los 163 (ciento sesenta y tres locatarios) de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí, en el periodo que dure la construcción de la nueva Terminal- 6) Los Locatarios de la Terminal Municipal serán reubicados en el Predio del Estacionamiento del Estadio Marcelo Tinoco, frente al Cementerio General de esta Ciudad, y gozaran de todos los servicios básicos, incluyendo vigilancia, debiendo los locatarios firmar un convenio en el cual quedara estipulado que al momento que se concluya la construcción de nueva terminal no quedara ningún vendedor en dicho establecimiento-7) Se solicitara al Congreso Nacional a través de los Diputados del Depto. de El Paraíso, la dispensa de la deuda, que tienen con esta Alcaldía Municipal los locatarios miembros de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal Danlí (ASOVEMMTD).-**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo No. 38-2016, emitido por el Soberano Congreso Nacional de la Republica, en su artículo 3 expresa que la modalidad de venta de locales debe ser a favor de los locatarios, transportistas y otros usuarios tipos Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYME), los cuales pasan a ser los propietarios de su local, previa socialización con los locatarios.-**CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortíe Herrera Ávila, sometió a consideración de la corporación municipal responsabilizar al señor Alcalde Municipal sobre todos los actos administrativos que estén realizando en la Construcción de la Terminal de Transporte ya que se están violentando los acuerdos municipales y el Decreto legislativo, propuesta que fue secundada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere por mayoría; **ACUERDA:** Tener por recibida la denuncia de mérito y al efecto en caso de incumpliendo de los acuerdos municipales emitidos por esta corporación municipal y del precitado Decreto Legislativo No. 38-2016 del Congreso Nacional de la República, relativos a la Construcción del Mercado y Terminal de Transporte de esta ciudad, por parte del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, responsabilizarlo directamente sobre todos los actos administrativos que está realizando al efecto.

ACUERDO No. 241-2017.-CONSIDERANDO: Que la Secretaria Municipal dio a conocer tres solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de las Comunidades de Chichimora No. 1, Guacanalí Santa María y San Antonio el Chaparral.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares:1) Sres. Elin Osahi Martínez Martínez con identidad No. 0703-1994-00909, Nelcy Misael Ávila Ardón, Identidad No. 0703-1989-00497 y Santos Diomedes Chavarría Flores con Identidad No. 0714-1982-00077 de Chichimora No. 1.- 2) Sr. Eduelson Adalid Maldonado Galindo con Identidad No. 1501-1986-00963 de la Comunidad de Guacanalí, Santa María.- 3) Sres. Alex Javier Zelaya Herrera con Identidad No. 0703-1989-03779 y Wilfredo Rodríguez Palma con Identidad No. 0703-1979-04910 de la Comunidad San Antonio El Chaparral.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 242-2017.-CONSIDERANDO: Que la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos, mediante Oficio No. MD-TES-OFICIO-000066-2017 dando a conocer que recibió unas notas remitidas por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, solicitando se emita cheque a su favor por transferencias que se han realizado a la Cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su institución.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos, emitir cheque a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí por depósitos realizados en la Cuenta No. 12900006079342, siendo los siguientes montos:

Fecha	No. de Precompromiso	Monto
14-12-2016	01289	3,418.74
14-12-2016	01290	3,418.74
11-04-2017	00091	3,931.56
12-07-2017	00376	3,931.56
21-06-2017	00223	1,527.99
	Total	16,228.59

- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 243-2017.- Con relación a la nota presentada por la Sra. Yesenia Castro Banegas y Lic. Ligia María Álvarez, Presidenta de la Soc. de Padres de Familia y Directora del CEB Carlos Roberto Reina, ubicada en la Colonia Bella Vista, solicitando que el Cheque para pago de aporte a patronato (pago de Maestra) salga a nombre de la Sociedad de Padres de Familia, ya que

actualmente sale a nombre del Patronato pero dicha institución no está en la disponibilidad de hacer los retiros correspondientes; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos, para que a partir de la fecha los cheques que emita por aporte a Patronato pago de personal de apoyo del CEB Carlos Roberto Reina, sean a nombre de la Sociedad de Padres de Familia.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 244-2017.- En relación a la nota presentada por los Sres. Sergio Núñez y Sandy Ardón, Presidente y Secretaria del Patronato Comunal de San Marcos Abajo, solicitando permiso para la instalación de la feria denominada Feria de San Marcos, así mismo solicitan permiso para la instalación de juegos permitidos por la ley, como ser: Trocitos de madera rojo y negro, ruleta de madera, tiro al blanco, naipe, pago doble y argollas; dicha feria se llevara a cabo a partir del 07 al 22 de octubre del 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a otorgar Permiso al Patronato Comunal de San Marcos Abajo, para la instalación de la Feria denominada Feria de San Marcos y permiso para la Instalación de Juegos permitidos por la ley, misma que se llevara a cabo a partir del 07 (siete) al 22 (veintidós) de octubre del año en curso.-, **b)** Previo al Otorgamiento del permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley, el Patronato de la referida comunidad debe pagar la cantidad de L.4,000.00 (cuatro Mil Lempiras) en el Depto. de Control Tributario.

ACUERDO No. 245-2017.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Aprobar la apertura de (16) dieciséis permisos de operación, para el funcionamiento de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE NEGOCIO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO
01	Armando Josué Martínez Escoto	Bienes Raíces	Col. San Fernando
02	Ediltrudis Romero Cruz	Pulpería	Col. Santa Fé
03	Ezequiel Arturo Maradiaga Álvarez	Vta. de Acc. Y Celulares	Bo. El Centro
04	Irene Maldonado Zelaya	Variedades	Jutiapa/Jamastrán
05	Gladys Ondina Sevilla Flores	Variedades	Col. Las Colinas
06	Juan de la Cruz Molina	Mini Pulpería	Jutiapa/Jamastrán
07	Justina de Jesús Reyes	Pulpería	Bo. La Reforma
08	Katherin Mariela Maradiaga H.	Papelería	Col. El Mirador
09	Sandra Yadira Meléndez Elvir	Vta. de Ropa Usada	Bo. El Centro
10	Martha Pineda	Pulpería	Aldea Plan Largo
11	Nora Marlene Martínez López	Molino p/moler maíz	Col. Gracias a Dios
12	Rubén Alsides Godoy Ávila	Compra/Venta de Rep.	El Empalme/Jamastrán
13	Vilma Maribel Mendoza	Centro Educ. a Distancia	Bo. Las Flores
14	Renán Aristides Corrales	Vta. de Embutidos	Bo. Pueblo Nuevo
15	Jeny Mariela Yáñez M.	Vta. de Confites	Col. Los Robles
16	Katherin Mariela Maradiaga	Papelería	Col. El Mirador

ACUERDO No. 246-2017: De la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Gaitan y Denis Barahona, Presidente y Secretario del Patronato de la Aldea de Plan Largo, Zona de las Animas, solicitando Cambio de Proyecto de Mejoras Centro Comunal a Ampliación del Centro Comunal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de proyecto, Zona de las Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga: **1) Afectar la Ficha 01-461-058** Mejoras Centro Comunal Plan Largo, L. 100,000.00; **2) Crear la Ficha 01-461-692** Construcción de Centro Comunal Plan Largo, L.100,000.00 **3) Realizar la Siguiente Transferencia De:06-01-01-461** Const. Adic. y Mejoras de Edificios, L.100,000.00 **A: 06-01-01-461** Const. Adic. y Mejoras de Edificios L.100,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 247-2017: Referente a la nota presentada por los Sres. Julio Alberto Ávila y Ada Karina Aguilera, Presidente y Secretaria del Patronato de la Aldea de La Campos Apali, solicitando el Cambio de Proyecto de Const. de Tanque para Agua I Etapa; A: Construcción de Proyecto.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente Cambio de Proyecto de la Aldea de La Campos, Apali Zona de Jamastrán, Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, detallado a continuación: **1) Afectar la Ficha 01-464-088** Construcción de Tanque para Agua Potable I Etapa, La Campos Apali, L. 80,000.00 **2) Crear la Ficha 01-464-693** Proyecto Const. de Agua Potable La Campo, Apali; L. 80,000.00 **3) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01-464** Const. Adic. y Mej. de Sistemas de Agua Potable, L. 80,000.00 **A: 06-01-01-464** Const. Adic. y Mej. de Sistemas de Agua Potable, L.80,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 248-2017: Acerca la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Sartenejas solicitando Cambio de Proyecto Const. Cerca Perimetral de Cancha A. Proyecto Energía Eléctrica (Compra de Postes).-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de en la Aldea de Sartenejas, Zona de Jamastrán, Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir detallado a continuación: **1)Afectar la Ficha 01-467-135** Const. de Cerca Perimetral de Cancha Sartenejas, L. 30,000.00, **2) Crear la Ficha 01-481-694** Proyecto Energía Eléctrica (Compra de Postes) Sartenejas; L.30,000.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-467** Const. Adic. y Mej. de Parques y Lugares de Recreo, L.30,000.00 **A: 06-01-01-481** Const. Adic. y Mej. de Líneas de Transición, L.30,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 249-2017: De la nota presentada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicitando realizar cambio de proyecto Electrificación Sonaguera, Los Pinos, Cuyamapa A: Elect. Sonaguera, La Florida, Cuyamapa Sta. Fe de Séales, Zona de Villa Santa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio de Proyecto Zona Villa Santa, Coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, detallado a continuación: **1)Afectar la Ficha 01-481-251** Elect. Sonaguera, Los Pinos, Cuyamapa L.150,000.00 **2) Crear la Ficha 01-481-696** Elect. Sonaguera, La Florida, Cuyamapa Sta. Fe de Séales, L.150,000.00.-**3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 06-01-01-481** Const. Adic. y Mej. de Líneas de Transición, L.150,000.00 **A: 06-01-01-481** Const. Adic. y Mej. de Líneas de Transición, L.150,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 250-2017.- Respecto la nota presentada por los Sres. Santos Aurelio Rodríguez e Iris Medina, Presidente de Patronato y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. 19 de abril de El Obraje, solicitando realizar cambio de Proyecto de Aporte Patronato Esc. Rep. de Alemania, Col. 19 de abril: A: Mej. Infraestructura y Ambiente Escuela Republica de Alemania, de la misma comunidad.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar el siguiente cambio Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino detallado a continuación: **1)Afectar la Ficha 01-581-402** Aporte a Patronato Pago de Personal de Apoyo, Esc. Republica de Alemania Col. 19 de Abril, El Obraje, L.27,000.00.- **2) Crear la Ficha 01-461-695** Mejora de la Infraestructura y Ambiente de Escuela Republica de Alemania Col. 19 de Abril, El Obraje; L.27,000.00.- **3)Realizar la Siguietes Transferencia De: 03-01-01-581** Servicios a la Administración Central, L.27,000.00 **A: 03-01-01-461** Const. Adic. y Mej. de Edificios, L.27,000.00.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.-VARIOS.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expone sobre una persona que estuvo observando la sesión y en el punto donde se discutió el tema de los vendedores del Mercado Xalli y Plaza San Sebastián, esa persona les hablo a los vendedores y les dijo que ya se había solucionado el problema de ellos queriendo hacer política con eso; piensa que están en el derecho de prohibir el ingreso a las sesiones de ese tipo de personas.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal, manifiesta que respecto a lo expresado por el compañero David Discua es cierto, pues no puede venir otra persona ajena a la corporación a estar pasando información de algo que se acaba de discutir.

Les expresa el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Colindres, que él hablara con esa persona para que no vuelva a ocurrir lo que paso.

Con relación al Proyecto FOCAL pregunta el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que si cuando se les va a pagar a los muchachos que están realizando el trabajo, lo otro es que no se les está dando el material que ellos utilizan (boleta), ya que algunos de nosotros hemos tenido que darles aportación para que ellos puedan salir con el trabajo.

Continúa manifestando el Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal que la Ing. Aly Varinnia Gómez, le dijo que no tenía el tiempo para estar con tantas cosas, y que el presupuesto destinado al proyecto Focal alcanza.

El Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, expresa que se dio cuenta que la Ing. Aly Varinnia Gómez, quiere que los croquis o ubicación del lugar venga realizado como si lo hiciera un ingeniero y eso no es posible.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda, piensa que el tiempo se está pasando y si se sigue así sin entregarles el suficiente material a estos jóvenes, no se va a terminar con el proyecto.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, les recuerda que en todas las zonas hay malestar por este proyecto, ya que la Ing. Gómez les exige muchas cosas.

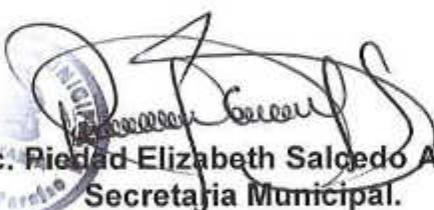
El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, en representación del Alcalde Municipal expresa que el Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero se encargue del caso y que vea como reúne toda la documentación que se necesita para salir con el proyecto.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, manifiesta que por parte de la encargada de la Oficina de Relaciones Públicas se le haga un llamado a los Periodistas ya que siempre que hay sesión de corporación ellos entren a la misma, y si hay alguna participación, los que participan no saben a quién dirigirse porque ellos están hablando y no han terminado una participación cuando ya vienen a entrevistarlo, o entrevistan a algún compañero aca dentro de la sesión, piensa que no es correcto que ellos actúen así, que se les diga que si van a estar aca dentro de la sesión que lo hagan en orden, guardando silencio y que las entrevistas las realicen fuera del salón de sesiones.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo; les recuerda que ya está por comenzar el Festival Internacional del Maíz, y según el Decreto No. 181-2016 emitido por el Congreso Nacional de la República, se debe elaborar el Reglamento General para el funcionamiento de FESTIMA, del cual según el decreto se dan 30 días hábiles.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró sesión a las 6:45 p.m.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
 Secretaria Municipal.

